

SECCION DOCTRINAL.

PRESUPUESTOS.

En otro lugar de este número encontrarán nuestros suscritores los de 1861, sancionados por la ley de 11 del corriente. Al paso verán también su comparación con los de 1860, de la cual aparece un aumento que no es menos de 45 millones en los gastos ordinarios, y 124 en los extraordinarios: 169 millones en junto.

Vemos, pues, que el funesto sistema del recargo desproporcionado sigue, y que no cejamos en el peligroso camino emprendido.

Es verdad que aparecen á primera vista nivelados los gastos con los ingresos, y aún existe un pequeño exceso de 6 millones de reales, pero el ejemplo de todos los presupuestos anteriores, que presentados con excedente, han ofrecido, sin embargo, un déficit considerable, nos hace temer muy fundadamente que ahora suceda lo mismo y que tengamos al fin un déficit no menos importante que el de los años pasados. Por de pronto, ya ha votado el Congreso un crédito de 16 millones para los particulares y pueblos que han sufrido grandes perjuicios en las inundaciones, que han desolado algunos territorios, sin que al mismo tiempo se hayan facilitado los recursos con que atender á tan perentoria necesidad; por manera que ya tenemos un déficit conocido de los 10 millones de diferencia entre los 6 sobrantes y los 16 acordados. Por lo demás, ni una reforma ni una mejora, ni una modificación en el monstruoso sistema tributario, antes por el contrario, aumento en la contribucion de consumos, algunos de cuyos artículos pagan ya el 20, 30 y 40 por 100. Seguimos, pues, en pleno retroceso, haciendo más gravosos de cada vez los impuestos, que son de suyo insostenibles á la luz de la razon y de la ciencia.

Respecto á la deuda flotante, se ha introducido una novedad que no es ciertamente digna de aplauso: hasta ahora había fijado la ley el máximo; la de 11 de Enero prescinde de este, y establece el minimum. «Mientras el saldo de la Caja de depósitos no baje de 400 millones, dice la ley citada, no podrán existir valores de otra especie sino hasta 250 millones; pero á medida que vaya descendiendo de aquella suma, podrá crecer la negociacion de otros efectos hasta llegar á 650 millones.» Es decir, que existiendo hoy un saldo de más de 1.000 millones, todavía puede aumentarse la deuda en otra especie de valores hasta 250 millones más, sin perjuicio de que el saldo de la Caja de depósitos continúe la progresion ascendente, puesto que respecto á este aumento la ley nada prefija: lo único que ha previsto es que si no baja de 400 millones, puedan negociarse otros valores por 250 millones; es decir, como indicamos al principio, la deuda flotante, con arreglo á la ley de 11 de Enero, está sometida á un minimum, puesto que en su virtud no puede bajar de 650 millones;

pero tiene ilimitado el máximo, porque no se ha establecido siquiera la prohibicion de seguir emitiendo otros valores en el caso de que el saldo de la Caja de depósitos excediese de 1.250 millones, así como para aumentar los 250 millones preve la reduccion de aquel saldo á menos de 400 millones.

Con tan ancha brecha abierta á la arbitrariedad, fácil es prever el resultado. Los ingresos de la Caja de depósitos irán en aumento, el déficit de los presupuestos crecerá sin duda, y entretanto seguirá el Gobierno negociando por un lado las obligaciones de pago de los bienes nacionales y emitiendo por otro billetes para amortizarlos con los productos futuros; de manera que se desarrollará más y más ese afán de devorar los recursos del porvenir en el más corto espacio posible, aumentando compromisos y obligaciones para cuando, concluido el recurso de la amortizacion eclesiástica y civil, sintamos las terribles consecuencias de la imprevisión y el empirismo.

Con la ley de presupuestos tiene sin duda grande analogía el otro proyecto, de que se está ocupando el Congreso, relativo á la enajenacion é inversion del producto de los bienes eclesiásticos, que entrarán á formar parte de la propiedad del Estado, en virtud del Concordato. En él se prescribe, además de la forma de la enajenacion, la distribucion del producto de las ventas, destinado parte á la amortizacion de la deuda, parte al presupuesto extraordinario y parte á la compra de 900 millones de títulos para constituir una garantía de la Caja de depósitos.

Como en la ley antes citada de 11 de Enero, se destinen también 25 millones á la amortizacion de la deuda consolidada y diferida, convendrá examinar este punto de la amortizacion, por una parte, y la creacion de valores de crédito por otra; pero antes conviene recordar el verdadero estado del principio de amortizacion hoy de Europa.

Hubo un tiempo en que descubierto el prodigioso poder del interés compuesto para la creacion de capitales, se intentó aplicarlo en sentido inverso para la amortizacion progresiva, y en efecto, la ciencia demostró que la misma facultad, que el capital á interés compuesto tenia para elevarse en un período de años á sumas considerables, ejercia empleándose en la extincion de cualquiera suma, por grande que fuera en un espacio de tiempo proporcionado.

Con semejante descubrimiento, hubo un período en que los Gobiernos se lanzaron resueltamente á la contratacion de empréstitos, constituyendo establecimientos con fondos de amortizacion, y aplicando en cada operacion de crédito un 1 ó más por 100 destinado á aquel objeto, con lo cual se creyó por mucho tiempo que las deudas contraídas se extinguirían por sí mismas. Pero la experiencia tardó poco en poner de manifiesto el error. Obsérvese que pasaban los años, que funcionaba sin entorpecimiento la máquina amortizadora, pero que á pesar de ello la deuda no disminuía, antes se aumentaba; y pronto se llegó á conocer, que para que el fenómeno de la amortizacion se realizara, era preciso que el fondo destinado á ella

fuera independiente del Tesoro; pero que si por el contrario, de la misma Caja que contraía nuevas obligaciones salía la amortización, era esta una mera ilusión óptica, puesto que se contraían por un lado deudas en mayor suma que la cantidad extinguida y el resultado había de ser forzosamente nulo ó contraproducente. Reconocido este hecho incontestable, se abolieron los fondos especiales de amortización, y se sentó la base de no aplicar á este objeto sino el excedente que real y efectivamente resultara despues de cubiertas todas las cargas del presupuesto.

De tan conocida máxima se aparta completamente nuestra administracion con las leyes que estamos examinando, y el resultado de semejante inconsecuencia no puede ser otro que la confusion y el desorden.

Por una parte, se destinan 25 millones en el presupuesto ordinario, y por otra, en la ley que está pendiente en los cuerpos colegisladores, se aplica una tercera parte del producto de las ventas al mismo objeto y á la adquisicion de 900 millones para dotar la Caja de depósitos. Para conocer los efectos de semejantes disposiciones, es preciso fijar la situación actual del Tesoro.

Tiene este á su cargo más de 1.000 millones de reales, de lo que se conoce con el nombre de deuda flotante; y no es otra cosa que el saldo ó déficit que han tenido los presupuestos desde 1849 á 1860, descontando la parte que se consolidó por las dos emisiones de títulos verificadas en 1855 y 1857.

Que el presupuesto de 1861, se saldrá también con déficit, es cosa que no ofrece duda, puesto que además de los 10 millones, que ya hemos notado precedentes de los auxilios votados por consecuencia de las inundaciones, hay varias partidas en los ingresos, que seguramente no alcanzarán á la suma presupuesta, tales como los sobrantes de Ultramar, puesto que atendido el estado de crisis en que se encuentra la isla de Cuba, crisis que habrá de continuar interin dure la agitacion de los Estados-Unidos con quienes sostiene aquel comercio muy grandes relaciones, no es probable que podamos obtener allí los recursos que en tiempos normales suministra la rica antilla. Ahora bien, si léjos de haber sobrante en el presupuesto hay probabilidad de un déficit más ó menos considerable, ¿á qué pensar en amortización de la deuda emitida, cuando tenemos más de 1.000 millones pendientes de emision? A qué recoger unos cuantos títulos del mercado, cuando hemos por precision de echar una cantidad infinitamente mayor? A qué amortizar deudas cuando estamos creando otra nueva? ¿No era más sencillo liquidar y conocer el verdadero saldo? Pero se dirá que tenemos un ingreso extraordinario aparte de los ingresos del presupuesto, y que de esa suma puede y debe disponerse en tan beneficioso objeto.

Vamos á examinar detenidamente este nuevo aspecto de la cuestion.

Con efecto, por consecuencia del último Concordato, el Estado se hará dueño de los bienes del clero, abonando al mismo su importe en títulos ó inscripciones intransferibles del 5 por 100; pero ó no se sabe todavía, ó al menos no puede decirlo el Go-

bierno, á cuánto ascenderá el valor de esta adquisicion.

Ya en 1859 habian las Córtes aplicado 2 millones del producto de los bienes nacionales á los servicios extraordinarios de los diferentes ministerios; de modo, que antes de realizar la enajenacion, ó al menos mucho antes de que pueda hacerse efectivo el impuesto de las enajenaciones, se dispuso la inversion de los productos; y ahora, siguiendo igual costumbre, no se quiere esperar ni siquiera á que se sepa el valor de las nuevas adquisiciones para disponer de antemano de su inversion. ¡Véase si puede estar más fundada nuestra queja de que así se vayan devorando los productos del porvenir!

Pero para juzgar mejor de las consecuencias de la nueva ley, conviene echar una ojeada en lo que ha sucedido con la antigua.

Disponiase en un artículo de la misma lo siguiente:

Artículo de la ley de 1859. « El Gobierno presentará á las Córtes con el presupuesto de 1861, la distribución detallada de las diferentes obras y servicios á que se ha de destinar el crédito abierto á cada ministerio, debiendo comprenderse en ella los que como parte del sistema general se hayan realizado con los créditos de los presupuestos extraordinarios de 1859 y 1860. Determinada así la distribución del crédito total, no podrá transferirse la dotacion de una obra ó servicio á la de otra obra, sino en virtud de una ley.»

Es decir, que las Córtes establecieron terminante y categóricamente, que la inversion de la enorme suma que destinaban á sus servicios extraordinarios, debia quedar fija en una ley. La razon de esta precaucion no podia ser más razonable. Entre la inmensa escala de mejoras que pueden establecerse con 2.000 millones en los diferentes ramos de la pública administracion, exigen la justicia y la conveniencia, que el criterio de la representacion nacional, y no el arbitrio tal vez apasionado de un ministro, fuera quien señalara el grado en que debia fijarse, y la clase de mejoras que hubieran de introducirse. De modo, que segun se desprende de las palabras que acabamos de citar, la ley no exigia planes y presupuestos circunstanciados de las diferentes obras, sino una *distribucion detallada*, es decir, una relacion bien especificada de la clase de obras y de los puntos en que habian de realizarse, para evitar parcialidad, desigualdad y poco tino en la reparticion de los beneficios que las proyectadas mejoras hayan de producir.

Y ¿cuál ha sido el resultado? ¿Qué arroja la distribución detallada? Un desengaño horrible, una afirmacion ministerial, que no podemos menos de lamentar profundamente, por la honra de nuestro país.

Con efecto; instado el Gobierno en las Córtes por la presentacion prevenida en la ley, ha contestado, que no podia darla por FALTA DE PERSONAL!!! pero no ha parado ahí, sino que contestando el señor ministro de Hacienda al Sr. Calonge en la sesion del Senado del 8 de Enero dijo:

«En cuanto á los gastos hechos en los años anteriores, puedo satisfacer al Sr. Calonge. De las ventas de bienes nacionales hechas hasta fin de Noviembre de 1860, he recaudado 119 millones en los años de 1859, y 158 en el pasado, ó sean 277 millones en

los dos, y he negociado 200 millones en billetes, que dan un líquido de 475 millones de reales. He pagado por los gastos propios de la enajenacion 14 millones en 1859, y 12 en 1860. 26

He dado al ministro de Gracia y Justicia. 14

Al de Guerra. 80

Al de Marina. 100

Al de Fomento. 200

He pagado por subvencion de ferrocarriles. 45

535

en fin, he dado 440 millones efectivos: tengo algunas existencias, que no pasan de 30 millones, pero tengo tambien entregadas cantidades en suspenso, que igualarán esta cifra, con lo cual acredito, que esos fondos se han invertido en gastos propios y especiales, sin que hayan servido en nada para cubrir las atenciones generales del presupuesto. »

Tenemos pues, que se han aplicado ya á varios ministerios más de 400 millones de reales, y *no se puede dar noticia de su inversion. ¿Cómo? ¿Los ministros de Guerra, de Marina, de Fomento y de Gracia y Justicia han recibido más de 400 millones entre todos, y no pueden decir el objeto de su inversion? No: esto no es posible. El ministerio ha dado de nuestra administracion una idea falsa. No: la administracion de España no está tan en desórden como se desprende de las aserciones ministeriales. Extraño es en verdad, pero puesto que el decoro del país lo exige, habremos de defender á las oficinas del Estado del inmerecido ataque que las han dirigido sus jefes los ministros de S. M. En todos los ministerios existen medios de contabilidad é intervencion; en todos se llevan anotadas é intervenidas las ordenaciones de los servicios, y por consiguiente nada más fácil que haber formado una relacion circunstanciada del objeto á que habian de destinarse las cantidades recibidas. Más aún; estamos seguros de que el ministerio de Hacienda no habria estado tan ligero ni hubiera entregado tan considerables cantidades sin haber obtenido la seguridad de que existia un objeto apremiante, cuanto más conocido, en que invertir las.*

La *distribucion circunstanciada* pues no se ha dado por otros motivos, no ciertamente porque las oficinas de la administracion pública no hayan podido darla en el acto cuando menos de los servicios á que habian de destinarse las cantidades recibidas. De la contestacion, que hemos citado del señor ministro de Hacienda comparada con las de sus compañeros, á excepcion del de la Guerra á quien la imparcialidad nos obliga á decir que manifestó dispuestos, por lo que á su departamento correspondia, los datos exigidos por la ley, resultaria que el ministerio de Gracia y Justicia habia recibido 14 millones de reales: el de la Guerra, 80; el de Marina 100 y el de Fomento 200, antes de saber el objeto por qué los recibian. Esto es una suposicion inexacta, ofensiva á nuestra administracion, y si bien las esculpaciones de los señores ministros citados podrian dar gran valor á aquellos cargos, consideramos un deber de justicia y de patriotismo el rechazarlos y lamentar la poca habilidad, que en esta ocasion mani-

festaron personas en tan alta posicion colocadas, y en quienes por lo mismo debe exigirse mucho de la prudencia, tacto exquisito y prevision de que no pueden menos de hallarse adornadas. Pero si bien es cierto que el atraso de nuestra administracion no es como lo han pintado algunos de los señores ministros, no puede ponerse en duda que el desórden existe y se aumentará respecto á las disposiciones de las últimas leyes. La verdad es que se han gastado 400 millones: que se han concedido y estarán ya para consumirse otros 400, y todavía no se ha fijado, como se debia, en qué deben invertirse para evitar inconveniencias, injusticias y arbitrariedades.

Por de contado el ministro de la Gobernacion segun las palabras de su compañero el de Hacienda, no ha recibido cantidad alguna, es decir que las cárceles y presidios, esos dos ramos de tanta importancia y que en tan lamentable abandono se encuentran, experimentan desde luego una postergacion inconcebible. Es posible que consumidos los 2.000 millones así en desórden, sin estudios previos, sin cálculo y sin comparacion, nos encontremos con algunos magníficos cuarteles y sin una penitenciaría, ni una cárcel modelo.

Ahora bien: no acertamos á concebir cómo en la nueva ley que se está discutiendo se ha estampado otro artículo que dice así:

«Artículo 11. El Gobierno presentará á las Cortes la distribucion detallada de las obras y servicios á que se refieran los créditos abiertos en la presente ley, y dará cuenta anualmente del uso que haga de las autorizaciones, que en ellas se le conceden en la misma forma, y al propio tiempo que cumpla con lo prevenido en los artículos 4.º y 10 de la ley de 1.º de Abril de 1859.»

Despues de no haber cumplido lo prescripto en la de 1859, ¿no parece impropio de la severidad legislativa estampar semejante precepto en la forma en que lo está? ¿No podian hacerse de su contenido interpretaciones que condujeran hasta el ridículo?...

Pero volvamos ya á la cuestion fundamental. Resultan de lo dicho tres clases de amortizaciones: primera, la del presupuesto de 1861. Segunda, la de la ley general de 1855 y la del proyecto presentado á las Cortes. Tercera, que destina dos terceras partes del producto de los bienes eclesiásticos, procedentes del Concordato, lo cual se ha de verificar por medio de subastas públicas celebradas por la Junta de la deuda pública en los meses de Enero y Julio y para cuya ejecucion se establece sin duda el artículo que dice así:

«Artículo 10. Se autoriza al Gobierno de S. M. para negociar las obligaciones de los compradores de bienes nacionales con destino al reembolso y amortizacion de la deuda, siempre que el interés á que se realice la negociacion no exceda del que devengue la deuda flotante. Además existe tambien el otro variante de amortizacion, que es la compra de 900 millones en títulos para entregarlos á la Caja de depósitos y que servirán de garantía y hasta de medio de reintegro á las cantidades entregadas.»

De la aplicacion simultánea de todas estas disposiciones vendrá á resultar que por un lado tendrá la Hacienda una deuda de 1.250 millones de reales de lo que se llama deuda flotante y no es sino el déficit

acumulado de sus presupuestos; que emitirá por otro acciones de obras públicas é inscripciones de títulos del 5 por 100, ya para pago de los bienes del clero, ya para la Caja de depósitos; y que por otro lado amortizar á unos pocos títulos, haciendo para ello el sacrificio del descuento de las obligaciones de bienes nacionales, lo cual sería una pura pérdida. De esto resultaría hacerse la ilusión de que amortiza ¿pero habrá verdadera amortización? De ningún modo. Despues de hechas embarazosas operaciones, vendrá á suceder que habiendo emitido 4.000 millones para el pago de los bienes del clero, 400 ó 500 en acciones de obras públicas y acrecentado el saldo de la Caja de depósitos, la deuda se habrá aumentado en vez de disminuir, sin haber tenido otro objeto tantas idas y venidas, tantas emisiones, amortizaciones y conversiones, que la pérdida del valor del descuento y haberse satisfecho ese afan de consumir por anticipado los recursos, antes de saber á lo que ascienden, ni conocer perfectamente los objetos de su inversion.

Nosotros creemos que habria sido infinitamente más sencillo y lógico: primero, dedicarse á la formacion de la distribucion detallada de que trata el artículo 4.º de la ley de Abril de 1859, y segundo, aguardar á conocer exactamente el valor de los bienes de que se puede disponer y procurar la liquidacion del Tesoro consolidando la deuda que existe con nombre de flotante y no lo es. Puestos aquellos en venta, podrian haberse entregado en la misma pro-

porcion que el proyecto de ley establece, una tercera parte á la Caja de depósitos, y dos terceras á la Junta de la deuda pública, para que á medida que fueran venciendo se aplicara su producto íntegro á la amortizacion á no ser que se proporcionara su negociacion á un tipo menor de 6 por 100, que es lo que paga el Gobierno por los títulos. Estas obligaciones habrian sido una garantía y un recurso más eficaz para la Caja de depósitos, que los mismos títulos adquiridos, puesto que estos en el caso de una crisis desmerecerian y mientras que aquellas tendrían una estimacion mayor por estar á cargo de particulares con una garantía territorial. Pero entregar á la Caja de depósitos títulos de la deuda para que el Tesoro le pague los intereses con el mismo dinero que la Caja entrega al Tesoro procedente de entregas á interés, es un círculo vicioso, que está ya desechado en todas partes, en que los adelantamientos modernos han penetrado.

Que la Caja de depósitos tal como hoy se encuentra es un establecimiento, que merece llamar seriamente la atencion del Gobierno y de las Cortes, es indudable. La cantidad mayor de mil millones de reales, es excesiva para el caso de un conflicto en la plaza, y nosotros no podemos menos de recomendar á los cuerpos colegisladores y al señor ministro del ramo, que fijen una preferente atencion hácia los peligros, que el estado que la Europa presenta en estos momentos, hace temer de una institucion semejante en las circunstancias en que se encuentra.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 1861, Y LEY DE 11 DE ENERO DEL MISMO.

INGRESOS ORDINARIOS.		Reales vellon.	Reales vellon.	GASTOS ORDINARIOS.		Reales vellon.	Reales vellon.
Contribuciones directas.		320.870.000	1.938.680.000	<i>Obligaciones generales del Estado.</i>			
Impuestos indirectos y recursos eventuales.		462.203.000		Casa real.	51.350.000		
Papel sellado y servicios explotados por la Administracion.		714.024.000		Cuerpos colegisladores.	2.384.763		579.524.624
Propiedades y derechos del Estado.		102.583.000		Deuda pública.	366.018.752		
Sobrantes de Ultramar.		139.000.000		Cargas de justicia.	15.641.107		
INGRESOS EXTRAORDINARIOS.				Clases pasivas.	144.430.000		
Ventas de bienes nacionales anteriores á 1855.		644.232	428.334.613	Presidencia del Consejo de ministros.			41.807.949
Id. id. id. á 2 de Octubre 1858.		56.493.000		Ministerio de Estado.			16.093.820
Posteriores á id. id. id.		185.626.000		Id. de Gracia y Justicia.			203.985.754
Conceptos extraordinarios de ventas y redenciones.		2.987.381		Id. de Guerra.			368.833.622
Tercera parte subvenciones á provincias, reintegros.		20.000.000		Id. de Marina.			114.381.624
Emision de billetes para ventas, subvenciones.		162.884.000		Id. de Gobernacion.			97.190.520
				Id. de Fomento.			88.535.536
				Id. de Hacienda.			432.120.856
<i>Total presupuesto ordinario y extraordinario.</i>		2.367.014.613					1.932.474.305
					GASTOS EXTRAORDINARIOS.		
				Gastos especiales de ventas.		5.417.500	
				Amortizacion de Deuda consolidada y diferida.		23.000.000	
				Ministerio de Gracia y Justicia.		8.900.000	
				Id. de Guerra.		64.000.000	428.334.613
				Id. de Marina.		100.000.000	
				Id. de Gobernacion.		21.737.638	
				Id. de Fomento.		168.700.000	
				Id. de Hacienda.		36.579.475	
<i>Total de gastos.</i>		2.360.808.918		<i>Total presupuesto ordinario y extraordinario.</i>		2.360.808.918	
<i>Exceso de ingresos.</i>		6.205.695					

COMPARACION CON LOS DE 1860.

	Ingresos ordinarios.	Ingresos extraordinarios.		Gastos ordinarios.	Gastos extraordinarios.
1861.	1.938.680.000	428.334.613	1861.	1.932.474.305	428.334.613
1860.	1.892.344.000	303.924.480	1860.	1.887.370.000	303.924.480
	46.336.000	124.410.133		45.104.305	124.410.123
			<i>Aumento total en 1861.</i>	169.514.428	

Reuniendo, pues, el estudio de los presupuestos de 1861 y de las leyes que forman su complemento, diremos, que por desgracia no presentan ningun síntoma de mejora, que no se introduce en nuestra administración el orden, regularidad y la sencillez que exige la acertada y previsora gestión de los intereses públicos, y que el ánsia de un celo exagerado y mal entendido de hacer grandes obras conducen á devorar inconsideradamente y con grandes sacrificios, recursos que oportunamente pudieran utilizarse, sin los grandes riesgos que se corren cuando, como ahora han confesado los señores ministros, se invierten cuantiosísimas sumas no ya después de estudiar detenidamente los planes y presupuestos, pero sin que pueda darse una *relacion circunstanciada* de los objetos en que se realice la inversión.

L. M. Pastor.

CONFERENCIAS

sobre

el sistema económico llamado protector,

EXPLICADAS EN EL ATENEO DE MADRID DURANTE EL CURSO DE 1860
á 1861.

CONFERENCIA PRIMERA.

Señores: Hace tres años que vine por primera vez á esta cátedra, confiado en vuestra benevolencia, á tener el honor de presentaros algunas observaciones sobre la cuestion económica, que ha dado lugar á más acalorados debates en la época presente: la cuestion de la libertad de comercio. Vuestra bondad fué grande conmigo, y me permitió explicar algunas conferencias, en las que expuse la teoría de la libertad comercial, considerada, tanto bajo el punto de vista de la ciencia del derecho, como bajo el punto de vista de la Economía política.

Un año después, volví á ocupar esta cátedra, con el propósito de completar la obra comenzada en el año anterior, con un exámen detenido de los sistemas económicos, contrarios al principio de la libertad de comercio; pero causas superiores á mi voluntad, me impidieron terminar el curso, en el que sólo expliqué tres conferencias, estudiando el sistema de la balanza mercantil, y empéandó el exámen del sistema llamado protector, ó proteccionista, acerca del que sólo pude indicar algunas ideas generales.

Hoy vuelvo, señores, á reanudar el hilo de mis interrumpidas explicaciones, continuando y dando cima al exámen del sistema proteccionista, si vuestra benevolencia no se cansa de acompañarme en tan largo y desordenado viaje.

Al querer continuar mis explicaciones *sobre el sistema protector*, me encuentro en un grande embarazo. El exámen estaba ya empezado, y lo más natural sería seguirlo, tomando la explicacion en el punto mismo en que lo dejé hace dos años. ¿Pero puedo yo, señores, confiar tanto en el poder de mi pobre palabra, que haya de creer que después de dos años, conservareis vivo en la memoria el recuerdo de las ideas que sometí á vuestra ilustracion? Esto sería en mí una presuncion indisculpable, y como en las consideraciones entonces expuestas han de fundarse algunas de las que he de presentaros en el presente curso, me parece oportuno, hasta nece-

sario, dedicar esta primera conferencia á recordaros lo que ya he dicho sobre el sistema proteccionista, reduciéndolo á los más estrechos límites; sólo así podré caminar con paso seguro en las explicaciones próximas, y tener la esperanza de llevar á vuestro ánimo el convencimiento de la justicia y de la inconveniencia del sistema llamado protector. Yo suplico á los pocas personas que recuerden lo que expuse, para las cuales será quizás mi explicacion de hoy una repetición molesta, que me perdonen en gracia de los motivos que me obligan á seguir esta conducta.

Entraré en materia, señores, como hace dos años, preguntándome, ¿qué es el sistema protector, que vamos á estudiar? Sin conocer el principio fundamental en que ese sistema se apoya, no es posible juzgarlo, y nuestro primer trabajo debe ser, por consiguiente, investigar cuál es ese principio. Después de este exámen podremos entrar en el de los procedimientos del sistema y averiguar sus efectos necesarios en la economía de las sociedades humanas.

Esta tarea, señores, no es muy fácil, por desgracia. Son tantas las contradicciones en que los defensores del proteccionismo incurren; es tal su empirismo, que aún de los mejores libros de este sistema no puede sacarse en la primera lectura más que una próxima indigestion intelectual. Libros proteccionistas encontrareis, donde, por ejemplo, se dice que el trabajo es la riqueza, y que para ser rica una nacion es preciso que tenga mucho trabajo que hacer, y vereis al autor calculando con risible seriedad, lo que ganaria Inglaterra, si un incendio destruyese la mitad de Lóndres, de lo cual deducireis, dejándoos llevar por la fuerza de la lógica, que el trabajo en sí mismo es un bien, y que debeis oponeros á todos los adelantos industriales, puesto que el efecto que estos producen es la disminucion de la cantidad del trabajo, que la produccion de la riqueza exige; pero en otros libros, quizás en el mismo, leereis que el objeto del sistema llamado protector es crear y desarrollar industrias fuertes y poderosas, dotadas de todos los medios que las artes y la civilizacion han proporeionado, lo cual parece suponer que el trabajo es un mal y que la humanidad progresa cuando consigue disminuir la necesidad de su empleo. En todos los libros proteccionistas encontrareis pinturas horribles de las consecuencias que para la sociedad tiene el libre-cambio, mientras que en algunos vereis la afirmacion clara, terminante de que la libertad de comercio es el ideal económico, hácia el cual se debe caminar incesantemente por medio del sistema proteccionista, que deja de ser ya un sistema definitivo, para convertirse en un medio de realizar la libertad comercial. Hallareis en otros grandes protestas contra el balancismo, y quizás á las pocas páginas tropezareis con el aforismo balancista que dice que el libre-cambio es malo, porque produce la salida y la pérdida del comercio; vereis en otros libros que la proteccion sólo debe aplicarse á los productos de la industria fabril, y de ninguna manera á los de la agricultura; en otros que el libre-cambio podría admitirse si no fuera contrario á la independencia de las naciones; hallareis, en fin, otras mil y mil cosas curiosísimas que iremos examinando

detenidamente en su lugar oportuno, y que os producirán una confusión tal de ideas, que al fin de vuestros estudios, estareis tan adelantados como al principio y cerrareis el último libro, repitiendo las mismas preguntas que os hicisteis al abrir el primero. ¿Qué es el sistema protector? ¿qué ventajas produce en la economía de las sociedades humanas?

Esto consiste, señores, en que el sistema llamado protector no es un sistema completo, fundado como el de la balanza, por ejemplo, en un solo principio, del cual se deriven todas sus afirmaciones. En la balanza, se dice: «El dinero es la riqueza; una nación gana cuando vende, pierde cuando compra;» y aceptada esta base, todo el sistema balancista presenta un cuerpo de doctrina lógico y completo, y los procedimientos que para realizarlo en la práctica se proponen: la prohibición de importar y los estímulos á la exportación, constituyen una aplicación natural y lógica del principio establecido. Pero el sistema protector no ha nacido, como el balancismo, de un solo aforismo económico; no tiene una base propia. Las elucubraciones proteccionistas son *á posteriori* para justificar las restricciones impuestas al comercio, por la influencia de la teoría balancista, cuando el principio en que esta se apoyaba, cayó en el descrédito, merced á los certeros golpes que le dirigieron los fisiócratas y luego Smith y todos los economistas posteriores. Y no siendo el sistema protector un edificio completo, sino una variada colección de puntales de formas y materias diferentes para sostener el ruinoso edificio de las restricciones mercantiles, no se puede extrañar que falten en él doctrina, principios, método, todo en fin, lo que constituye realmente un sistema. Así es, que en el conjunto discordante de afirmaciones que se encuentran en los libros proteccionistas, quizás no haya una, que no pueda servir para destruir por medio de deducciones lógicas todas las demás, como espero hacérselo ver, cuando llegue la ocasión de examinar el proteccionismo bajo el punto de vista puramente económico.

Pero si bajo este aspecto, el exámen del sistema proteccionista presenta algunas y no pequeñas dificultades, bajo el punto de vista del derecho puede hacerse aquel con facilidad suma, sin más que parar la atención en un supuesto que salta á la vista en todos los libros del proteccionismo á la primera lectura, y que basta para condenarlo sin apelación, ante un tribunal compuesto de hombres del siglo XIX. Y puesto que tan fácil es este exámen, dediquemos á él nuestra primera conferencia, y prescindiendo de las bases económicas y de las consecuencias que para la prosperidad de las naciones puede tener el sistema proteccionista, investiguemos en qué teorías de derecho se apoya; qué es la justicia para sus sectarios. Si logramos probar que la teoría de derecho, que la justicia del sistema proteccionista son un absurdo, este sistema quedará condenado en nuestro juicio, porque hoy, á la altura á que han llegado las ciencias morales y políticas, toda teoría que no acepte la personalidad y la libertad de la humanidad, no puede considerarse como racional y científica.

Ahora bien, sin entrar en un detenido y minucioso exámen del proteccionismo, con sólo hojear los

libros de sus principales defensores, se puede establecer que en el orden del derecho, este sistema supone necesariamente que el Gobierno, que el Estado tiene la misión y el deber de ejercer una acción de *protección* sobre los individuos. Sin aceptar este principio, las medidas que proponen los proteccionistas no tendrían razón de ser, y es ya muy digno de notarse, y habla muy poco en favor del proteccionismo comercial, el hecho elocuentísimo, de que ese mismo principio que supone entre el individuo y el Estado la relación de protegido á protector, es el que se invoca para combatir todas las libertades, ó por mejor decir todas las manifestaciones de la libertad, porque es un principio que las mata todas, convirtiendo al hombre en un sér de orden inferior é indigno de sus altos y nobles destinos.

En efecto, señores, si en la organización natural de las sociedades, el Gobierno, el Estado, está con el individuo en la relación de protector ó protegido, ¿qué será el Estado? ¿qué será el individuo? Veámoslo, estudiando la significación de la palabra *protección*, la idea que representa, los términos que exige, la relación que entre esos términos establece.

Llámase *protección*, y citaré, señores, la definición que da el Diccionario de la Academia Española, «el amparo con que el poderoso patrocina al desvalido, librándole de sus perseguidores ó cuidando de «sus intereses y conveniencias». No podemos pensar, pues, en la *protección* sin recordar á nuestros padres, cuando en la niñez nos amparaban solícitos, satisfaciendo nuestras necesidades y defendiéndonos de los peligros, que en esa edad amenazan al hombre, tanto en el orden moral como en el físico. Y cuando no el recuerdo de nuestros padres, la palabra *protección* trae á la mente el acto del hombre generoso y fuerte, que expone su vida, ó se priva de alguno de esos goces para socorrer á un semejante suyo desvalido y miserable, ó para defenderle contra ataques injustos, prestándole su fuerza, uniéndose á él por los santos y nobles vínculos de la caridad, sin otra mira que la de hacer el bien, sin otra esperanza que la de gozar el placer purísimo que haciendo el bien se obtiene.

La relación, pues, que el sistema que examinamos establece entre el Estado y el individuo, es bellísima, es altamente simpática; es la relación entre el padre y el hijo, entre el hombre poderoso y caritativo y el desgraciado; pudiendo decirse que según la doctrina proteccionista, el Estado es un sér, cuya misión es amparar al débil contra la fuerza del poderoso, dar pan al hambriento, agua al sediento, enseñar al que no sabe, realizar, en fin, todas las obras de misericordia. Misión altísima, misión casi divina, y tal, que no es extraño, que los que sólo conocen del sistema protector el nombre, y creen de buena fe que puede el Estado, que cabe en la naturaleza de los Gobiernos el poder de hacer todo esto, lo acepten y lo aplaudan, convencidos de que con él podremos volver á disfrutar la vida, que gozaron nuestros primeros padres en el perdido paraíso.

Pero entremos un poco más adelante en el análisis de la idea de *protección*. Esta exige dos personas; una que proteja, otra que sea protegida. Exige que la primera tenga fuerzas propias, y que la segunda

sea débil y esté amenazada de un modo eventual ó permanente por un peligro cualquiera. Entre las dos personas se establece la relacion de proteccion, pres-tando la primera á la segunda su fuerza para librarla del peligro. Pero además es preciso que en esta re-lacion la primera persona ceda á sus propias inspira-ciones ó impulsos; que no obre obligada por una fuerza extraña; que pueda hacer ó dejar de hacer, y que la que reciba el beneficio no tenga derecho á reclamarlo.

Todas estas condiciones son necesarias. Si el que da el beneficio, no lo da con sus medios ó fuerzas propias, ó cede á una violencia, como el infeliz via-jero á quien se pone en la necesidad de elegir entre proteger al ladrón dándole su bolsa, ó perder la vida, la proteccion no existe, ó por lo menos, no existe la proteccion verdadera, la única que merece este nombre, y el hecho podrá llamarse como se quiera, pero no estará con el nombre de proteccion bien de-signado.

Pues bien, si esta es la relacion que ha de existir entre el Estado y el individuo, entre el Gobierno y los gobernados, veamos qué es en esta teoría el Go-bierno, qué es el individuo, cuáles son los princi-pios de derecho y de organizacion social que profesa necesariamente el sistema llamado protector.

Esta averiguacion es facilísima; tan fácil, que es-toy seguro de que todos vosotros os habeis dicho ya que no hay más que una escuela filosófica y social, ó por mejor decir, anti-filosófica y anti-social, con cuyas doctrinas esté de acuerdo y pueda justificarse esa relacion de protector ó protegido, que el sistema que examinamos establece entre el Gobierno y el in-dividuo.

Esa escuela es la del absolutismo de derecho divi-no. Para que el Estado y el individuo tengan res-pectivamente las condiciones de protegido y de pro-ector, para que se establezca entre ellos una verda-dera relacion de proteccion, es preciso considerar cómo lo hace la escuela absolutista, al Gobierno como un sér superior, propietario de las personas y de las co-sas, árbitro de hacer con unas y otras lo que crea más conveniente, sin sujecion á más ley de justicia que su voluntad, porque su voluntad constituye la justicia. Es preciso considerar á la sociedad, no como una reunion de personalidades libres, sino como una familia, organizada á la manera de la familia roma-na, en la que el Gobierno, ó el padre tiene derecho de vida y muerte sobre todos los miembros, es due-ño absoluto de ellos, es la única persona, porque los otros individuos carecen del principal carácter de la personalidad, que es la libertad, y son como los bie-nes del jefe de la familia.

La teoría del sistema protector en el orden del de-recho, dando á la palabra proteccion su significacion verdadera, es, pues, el absolutismo de derecho di-vino, porque sólo en este podemos ver entre el in-dividuo y el Gobierno la relacion que el proteccionis-mo establece. Y si es así, ¿necesitaré yo, señores, detenerme á probaros que el sistema que examina-mos en el orden del derecho es absurdo y contrario á la naturaleza de las cosas? ¿Habré de ocuparme en demostrar que la proposicion fundamental del pro-teccionismo niega el derecho individual y la perso-

nalidad humana? No, esto no es necesario, más aún, seria inoportuno y hasta podria parecer una ofensa á la ilustracion de mis oyentes.

Sé perfectamente, señores, que muchos partida-rios del sistema protector no aceptarán este juicio, porque no les agradará que presente su doctrina con el sambenito del absolutismo. Sé que muchos de ellos protestarán contra la calificacion de absolutistas. Y ¿cómo no, si entre los defensores de la proteccion hay hombres que se llaman liberales más ó menos avan-zados, y hasta demócratas! Sé que me dirán que ellos no admiten la doctrina del derecho divino de los Go-biernos; que reconocen los derechos individuales, y no quieren hacer al Estado árbitro de las medidas de proteccion. Sé que me dirán que quieren que los Go-biernos protejan como les mande proteger la volun-tad del país y la conveniencia pública, representada aquella y averiguada esta de tal ó cual modo, que esto no nos importa en el estudio presente. Pero no basta que ellos lo digan, si lógicamente se deduce de la proposicion fundamental que admiten, que la base filosófica de su sistema es la absolutista, dando á la palabra proteccion la única interpretacion que puede racionalmente dársele.

Y si no, señores, aceptemos lo que nos dicen los partidarios del proteccionismo, concedamos que son de buena fe (yo así lo reconozco) enemigos de la doctrina absolutista; que reconocen en el individuo algunos derechos, y para que se vea que no soy muy exigente, supongamos que reconocen nada más que el derecho de propiedad. ¿Qué resultará de esto? Que la relacion entre el Estado y el individuo deja de ser la de protector á protegido; que el lazo se modifica, se transforma, y el sistema no puede ya lógicamente llevar el título de protector.

Con efecto, señores, ¿qué es el derecho de pro-piedad? ¿Qué se deduce de suponer en el individuo una personalidad, y reconocerle como propietario? Que el Gobierno, el Estado, no tiene ya fuerzas propias; que sus actos se ejecutan con las fuerzas que toma de los individuos, desapareciendo, por consi-guiente, una de las condiciones esenciales de la pro-teccion. El Gobierno podrá hacer lo mismo que antes hacia, podrá intervenir en todos los ramos de la in-dustria, dirigir y reglamentar toda la accion social, pero teóricamente no se le podrá considerar como un verdadero protector de la sociedad. En las condicio-nes en que el Gobierno queda, está al nivel de los individuos, á quienes proporeiona ventajas, que estos le remuneran con la parte que le dan de sus propie-dades. La relacion de proteccion, se convierte en una relacion de cambio de servicios, y el Gobierno no es ya un elemento superior á los otros elementos del or-ganismo social, sino uno de tantos que concurre con los demás á la realizacion del fin racional de las so-ciedades.

Si el Gobierno no existe de derecho divino; si no es más que un elemento del organismo social, si su mision está limitada á ciertas y determinadas funcio-nes, que ejerce con las fuerzas que los individuos le suministran, que no digan los partidarios del sistema protector que examinamos, que es este un sistema protector, y llámenlo de un modo que exprese bien y exactamente su carácter. O este sistema es absolutis-

ta en derecho, ó no es protector; y por eso, al ver que muchos de los que lo defienden, militan en las filas más avanzadas del campo político, prefiero yo, aplicando al caso presente unas palabras del distinguido economista Molinari, dar á este sistema el nombre de *proteccionista*, palabra que tiene la cualidad de ser un barbarismo en nuestra lengua, y es por consiguiente, muy á propósito para designar una cosa bárbara.

Quizás se crea, señores, que doy importancia exagerada á una cuestion de nombre, pero en estas materias el nombre significa mucho, y por lo mismo que la palabra *proteccion* representa un acto tan bello, tan simpático, puede alucinar á todos los que por el título sólo se forman idea de la naturaleza de las cosas, no teniendo tiempo ú ocasion de examinar el fondo. Sin el nombre de *proteccion*, yo estoy seguro, señores, de que el sistema tendria un número infinitamente menor de partidarios. Si en lugar de cubrir hipócritamente con el manto de la idea de *proteccion* las medidas que aconseja en la práctica, las presentara el sistema con el nombre que merecen, con el nombre, no de *medidas protectoras*, sino de medidas de *despojo*; si el sistema protector se llamase y fuese conocido por el título de sistema expoliador, la mayor parte de sus actuales partidarios lo abandonarían, y en lugar del crédito y simpatía que hoy disfruta, sólo encontraría en todas partes la más enérgica repulsion.

Pero continuemos adelante en el terreno de los que, no admitiendo el derecho divino de los Gobiernos, son partidarios de las medidas que el sistema llamado protector aconseja. Prescindamos ya del nombre; acudamos, puesto que el título nos falta, al exámen de esas medidas, y observemos cuáles pueden ser, en vista de su naturaleza, los fundamentos teóricos del sistema en el orden del derecho.

Esas medidas, señores, son la *prima*, el *privilegio* y las *restricciones*. La primera constituye lo que muchos proteccionistas llaman la *proteccion positiva* ó directa; las últimas, la *proteccion negativa* ó indirecta. Por medio de la subvencion ó prima, favorece el Gobierno al individuo ó al industrial que no tiene tantos medios como desea para su trabajo, dándole esos medios; con el privilegio y las restricciones, se favorece tambien al industrial, no ya proporcionándole un auxilio que aumente su fuerza productiva, sino librándole de la competencia que, para la venta de sus productos, pueden hacerle los otros hombres.

Analícemos esas medidas, señores, trabajo fácil cuando se quiere hacer imparcialmente, observando, no uno sólo de sus aspectos, sino todos los que presentan. ¿De dónde ha tomado el Gobierno las riquezas que constituyen la prima ó subvencion que viene á aumentar las fuerzas de un individuo? Evidentemente, de las riquezas de los demás individuos.

El Gobierno, excepto en el caso supuesto del absolutismo, en que es de todo propietario, carece de fuerzas propias, y no puede dar á un individuo algo sin quitárselo antes á los otros. ¿Y en el privilegio, y en la restriccion? Sucede una cosa semejante, porque el privilegio en favor de uno, consiste precisamente en la restriccion de la libertad de los demás. Así, el Gobierno no puede hacer eso que se llama proteger á

un individuo ó á una clase de individuos, sin despojar á los otros individuos ó clases; no puede aumentar las fuerzas, las facultades, lo que podríamos llamar la esfera de la libertad económica de un hombre, sin disminuir las facultades, las fuerzas, la esfera de la libertad económica de los demás. Modo de *proteccion* singular, que no puede ya recordarnos las bellas ideas de que antes os he hablado, que más bien recuerda la *proteccion* de aquellos bandidos generosos, celebrados en dramas y romances, aquel José Maria, aquel Jaime el Barbudo,

Los que á los ricos robanan
y á los pobres protegian,

combatiendo llenos de indignacion las desigualdades sociales, con el íntimo convencimiento de que hacian la obra más meritoria del mundo. Singular modo de *proteccion*, que ni aún recordar puede, estudiado á fondo, como veremos en las conferencias próximas, el absurdo, aunque generoso proceder de esos bandidos, porque si bien despoja á unos en provecho de otros, en el sistema de los bandidos el provecho era para los necesitados, y en el proteccionista, el provecho, cuando existe, suele ser para los que menos lo necesitan.

Pues bien; si son estas las medidas, los procedimientos que el proteccionismo emplea, si la relacion entre el Gobierno y los individuos (no la llamamos ya de *proteccion*), es tal que el primero pueda y tenga el derecho de adoptar tales medidas, ¿cuál será la teoría filosófica del sistema? ¿Qué principios supone el derecho en el Gobierno de emplear los procedimientos indicados?

Ese derecho, señores, no siendo el divino, no puede estar fundado en un título subjetivo. Ese derecho existirá, no porque sea inherente á la naturaleza del Gobierno, sino por una causa, por un principio exterior, que no puede ser otro, y esto ya lo admiten los proteccionistas, que la utilidad ó conveniencia general; utilidad, que aparece elevada sobre los derechos de cualquier clase que en el individuo se reconozcan, que los limita y puede decir al hombre: no vayas en el ejercicio de tus derechos más allá de esta línea que te señalo. La teoría proteccionista es, pues, en este caso, la teoría utilitaria, la teoría que pone la utilidad sobre la justicia, que al examinar un acto humano, para saber si es legítimo, si debe ó no debe ser permitido, averigua si es útil, sin cuidarse de si es ó no justo; teoría que reconoce, si se quiere, en algunos casos, algunos derechos individuales, pero sólo hasta los límites que la conveniencia general consienta: teoría, que es diferente, sí, del absolutismo, pero que como este niega la personalidad y la libertad humana, porque negarla es subordinar la organizacion social y los derechos del hombre al principio de la utilidad colectiva.

¿Habré de demostraros que la utilidad tomada como principio fundamental, como criterio de derecho, es la negacion del derecho y de la justicia? Tampoco lo creo necesario, y de hacerlo hoy seria además incurrir en repeticiones, volviendo á someter á vuestra ilustracion las consideraciones y los argumentos que tuve el honor de presentaros en los cursos anteriores. El principio de la utilidad sobre el derecho, de la utilidad como criterio de justicia, ya lo

he demostrado en esta cátedra: es el comunismo, que en el terreno filosófico consiste en la subordinación de la personalidad individual á la colectividad, y en el práctico es la nivelación de los bienes y de las ventajas sociales por medio de una ley de despojo y de violencia. Y las bases del sistema llamado protector, en el orden del derecho, no siendo las del absolutismo, no pueden ser otras, por consiguiente, que las de la doctrina comunista.

Así, el sistema que examinamos, es absurdo en el terreno del derecho. Estudiando las relaciones que establece entre el Estado y el individuo, se ve que estas relaciones, ó se fundan en la filosofía absolutista del derecho divino de los Gobiernos, ó en la filosofía comunista de la utilidad colectiva. En uno y otro caso; tómesese ó no en su verdadera acepción el título de protector, sea el fundamento del sistema el derecho divino del Gobierno, sea el derecho de este á ejecutar todo lo que parezca *útil* para la colectividad, la personalidad y la libertad humana no existen. El sistema podrá ser *conveniente*, podrá dar por resultado la riqueza y la prosperidad social; las consideraciones del orden puramente económico en que el sistema se apoye, podrá ser cierta; faltará la armonía en las leyes económicas naturales; podrá ser necesario que la facultad de mutilar la libertad del hombre resida en el Estado, para que las sociedades vivan y progresen; pero la primera proposición, la que corresponde al orden del derecho, es absurda, es irracional, es incompatible con la libertad y depresiva de la dignidad humana; es, en fin, la negación de todo derecho, de toda justicia; es el absolutismo, ó es el comunismo.

Bajo el punto de vista del derecho, el sistema económico llamado protector, no puede ser, por consiguiente, aceptado: es una aberración de la razón humana. ¿Pero será bueno bajo el punto de vista económico? Hé aquí la segunda parte de la cuestión, que felizmente se resuelve en armonía con la primera, como veremos en el detenido exámen que hemos de hacer de ella en las conferencias próximas, en las que procuraré demostraros que la llamada protección es perjudicialísima, y produce efectos contrarios á los que suponen sus defensores.

Este exámen, ya lo he indicado al principiar esta conferencia, no es tan fácil en el terreno económico, como en el del derecho. La demostración es más difícil por la oscuridad y confusión de las elucubraciones proteccionistas, y se necesita además mayor esfuerzo para hacerlo penetrar en la inteligencia, gracias á un elemento, que hay en todos los hombres, y que se opone á que creamos la verdad, cuando esta aparece en contradicción con nuestra conveniencia personal.

Ese elemento, señores, que hace un papel importantísimo en la discusión de todas las cuestiones sociales; ese elemento, muchas veces enemigo de la justicia y de la verdad, viene con vosotros aquí, se sienta con vosotros á escucharme, y sin que os apercibais de ello se interpone entre vuestra razón y mis argumentos, dando inmensas proporciones á la obra, tan superior á mis débiles fuerzas; de llevar el convencimiento á vuestro ánimo. Por eso voy á decir sobre él algunas palabras antes de terminar esta

conferencia, con el objeto de ver si consigo que en la próxima no venga aquí con vosotros, ó por lo menos no tenga tanta fuerza para destruir el pequeño efecto que pudieran hacer en vosotros mis desaliñadas explicaciones.

Y no creais, señores, que al decirlo esto, trato de inferiros gratuitamente una ofensa. Soy incapaz de hacerlo; ni podría haber ofensa cuando el elemento de que os hablo es una condición inherente á la naturaleza humana. Yo, que quiero en este momento preveniros contra él; lo he sentido muchas veces agitarse y ejercer su páfida actividad en las elucubraciones de mi espíritu, y como vosotros, como todos los hombres, necesito luchar con él y vencerlo para poder llegar al conocimiento de la verdad.

Ese elemento, señores, es el egoísmo, el interés personal, motor poderosísimo de todos los adelantos sociales, cuando obra dirigido por la razón y la justicia; causa principal de todos los daños de la sociedad, cuando obra á la ventura, sin un guía seguro. Y en nada es el interés personal más poderoso, como en las cuestiones económicas. En estas cuestiones, aún después de adquirido el convencimiento de la justicia, la razón, cegada por el interés, se niega á admitir la demostración de la conveniencia, aunque sea más clara y se presente apoyada en más fuertes argumentos. Refiere á este propósito Federico Bastiat lo que le sucedió en 1846, cuando llegó á París en los momentos en que se profesaban con más calor y entusiasmo las doctrinas de las escuelas socialistas. No se oía hablar más que de *abnegación*, de *fraternidad*, de *justicia*, de *derecho*, de *sacrificios*, y la noble alma de Bastiat, que en su vida terrestre no tuvo otro objeto ni otro empleo, que el de propagar la verdad y la justicia, se regocijó ante tan consolador espectáculo. Bastiat creyó, con la inocencia propia del sábio que ha pasado casi toda su vida dedicado á la ciencia, que su obra de propaganda de las verdades económicas, iba á hacer en poco tiempo inmensos progresos. El se dijo: «aquí hay corazones nobles y generosos, hombres con los que no hay siquiera necesidad de discutir la cuestión económica. Para estos hombres la cuestión de interés y de conveniencia no puede ser un obstáculo; les demostraremos que la libertad de los cambios es justa, que es un derecho inherente á la naturaleza humana, y convencidos de esto, ó creerán en la armonía de la justicia y de la conveniencia de aplicar esta doctrina, ó sacrificarán la conveniencia á la justicia.» Se dirigió lleno de esperanza á esos hombres, ¿y sabeis, señores, lo que le contestaron? Le contestaron; tienes razón, el libre-cambio es justo, es un derecho sagrado, pero no se puede dejar de proteger las industrias, porque la competencia extranjera mataría el trabajo nacional. Y el fabricante le dijo: te combatiré, porque es indispensable para la felicidad social que el Gobierno conceda estímulos y privilegios á los que estamos dedicados á la industria fabril. Y el agricultor le dijo: te combatiré, porque la felicidad social exige que el Gobierno proteja la agricultura. Y el obrero le dijo: te combatiré, porque necesito que se fije un *minimum* de salarios, y se establezca el crédito gratuito. Y los hombres políticos y los altos funcionarios le dijeron: te combatirémos, porque la liber-



tad industrial haria innecesaria mucha parte de las atribuciones del Gobierno; y perderíamos nuestra influencia y nuestros destinos. Y fabricantes, y agricultores, y obreros, y funcionarios, los que se llamaban proteccionistas, como los que llevaban el nombre de proudhonianos, y fourieristas y organizadores del trabajo, y realistas, y republicanos, y orleanistas, y todas las escuelas é intereses, en fin, que por entonces existían en Francia, se unieron para combatir el enemigo común, que amenazaba quitar á cada uno la triste migaja de proteccion que poseía, y la esperanza de una proteccion mayor para cuando triunfaran sus ideas, y pudiera acomodarse á su conveniencia la organizacion del país.

¿Y obraban todos esos hombres de mala fe? ¿Obraban de este modo, sabiendo que sacrificaban á su interés privado el interés general, el interés de los seres á quienes llamaban sus hermanos? No, señores, obraban de buena fe, pero su razon estaba extraviada, dominada por el egoismo, que se alzaba amenazador, y si su posicion era feliz, les decia: «cuidado, esas doctrinas van á destruir vuestros privilegios y vuestras fortunas»; y si era desgraciada: «esas doctrinas van á impedir que mañana cuando seas fuerte, cuando seas poder, mejores tu condicion, dejándote reducido á lo que puedas obtener con ese medio tan penoso, que se llama trabajo». Cuando así grita el interés personal, la razon vacila, y como la conciencia exige que haya armonía entre la opinion y la conducta, la pobre razon colocada entre la conciencia y el interés, procura ponerlos de acuerdo, y se abraza á algun sofisma que restablece la paz, justificando lo que el interés personal desea, y tranquilizando la conciencia alarmada.

Esos sofismas se arraigan luego tanto, y vician de tal modo la razon, que convierten al hombre en monomaniaco, y le vemos discurrir bien en todo, y abarcar y juzgar con acierto todas las cuestiones, menos aquella especial en que el interés le ha vencido. ¿Qué está sucediendo, por ejemplo, en la cuestion de cereales? ¿Puede haber alguna otra más estudiada, más discutida, en que más se haya depurado la verdad? Todo el mundo reconoce la inconveniencia de la prohibicion para importar cereales; todo el mundo... menos los agricultores, que son los únicos que de buena fe la sostienen todavía. Y puesto que he citado los cereales, permitidme que os refiera un hecho histórico que da gran fuerza á las consideraciones que sobre la influencia del interés os he presentado.

Hace muy pocos años, un hombre político importante, que no nombraré, era gobernador de cierta provincia de España. Durante su mando, hubo una crisis de subsistencias; subió el precio del pan, clamó la prensa periódica, y el gobernador reunió en su despacho á los panaderos, trató de convencerlos de que disminuyesen el precio, y encontrando alguna resistencia á sus deseos, les dirigió una elocuente amonestacion, en la cual se defendía la justicia y la conveniencia de la tasa. Uno de los panaderos, más ilustrado y atrevido que los otros, le dijo: pero señor gobernador, ¿cómo quiere V. S. que sea justo ponernos tasa en el precio del pan, cuando no se pone al trigo, que es la primera materia con

que fabricamos nuestra mercancía? Este argumento, señores, es incontestable, es de sentido común, y en cualquier hombre, aunque no tuviese el claro talento de la persona á quien aludo, habria producido su efecto natural; pero el gobernador era productor de cereales, esto es, tenia propension á padecer la monomanía de la proteccion á la agricultura, y montó en cólera, y en poco en poco estuvo que el pobre panadero no diera con su cuerpo en la cárcel, por haber cometido el grave pecado de tener sentido común.

Como este podria citar otros muchos ejemplos que suprimiré por no cansaros, limitándome á recordar el del capitán negrero de la balada de Enrique Heine, cuando temiendo por la vida de sus esclavos, levanta las manos al cielo, y lleno de devocion, dice al Padre común de los negros y de los blancos. Padre nuestro, permite que lleguen mis esclavos en buena salud á Cuba, para que pueda obtener de su venta un alto precio, que remunere mis esfuerzos y fatigas!

Voy á concluir. Creo, señores, que no os habré parecido inoportuno al llamaros la atencion y poneros en guardia, antes de abordar el exámen económico del proteccionismo, contra la resistencia que dentro de cada uno de vosotros ha de hacer el interés personal á mis argumentos. ¿Quién de vosotros, ó mejor dicho, quién de nosotros, porque debo tambien incluirme, no tendrá en la actual organizacion de la sociedad, alguna partecilla de la proteccion del Estado, ó no la deseará en su interior, sin darse cuenta exacta quizás de lo que desea?

Ahora bien, el medio de impedir que ese elemento entre aquí con vosotros á oír mis explicaciones; el medio de oponerse á sus esfuerzos, es hacer un exámen de conciencia, antes de admitir ó rechazar un principio, preguntándose: ¿qué puedo yo perder ó ganar si ese principio, por ejemplo, la libertad de comercio, se realiza? Es preciso que hagamos abstraccion de nuestra personalidad, que levantemos nuestra razon para juzgar, de modo que abrace á la vez todo el conjunto de efectos que la libertad de comercio ha de producir, y considere á la vez todas las personalidades, la sociedad toda.

Me atrevo, señores, á indicaros ese medio; puedo decir de mí, que lo empleo siempre, y nunca me atrevo á defender un principio, ni estoy convencido completamente de una verdad, en tanto que no lo estoy de que por su realizacion no ha de resultarme ninguna ventaja personal é inmediata. Por eso, en este asunto, tengo una plena conviccion, porque sé que de la libertad de comercio no he de sacar particular ventaja, á menos que como tal se consideren esos raudales de oro inglés, que los partidarios del libre cambio recibimos, segun opinion de algunos proteccionistas. Emplead, pues, este medio. Venid aquí dispuestos á olvidar que sois protegidos, si alguna proteccion disfrutais. Yo tendré así mayor ánimo, y si no pudiera parecer desmesurado orgullo, os diria, que tendré la seguridad de que la proteccion será por vosotros condenada, en el juicio que en el terreno económico vamos á hacer de ella, como quizás lo habrá sido ya, bajo el punto de vista de la justicia y del derecho.

LA REFORMA HIPOTECARIA.

Pocos serán los puntos de nuestra legislación cuya reforma sea más sentida y generalmente deseada, que esta de que tratamos, y pocos ó ninguno ofrecen mayor suma de problemas y mayor cúmulo de dificultades. No es el sistema hipotecario uno de esos problemas legislativos, que sólo encuentran su raíz en las costumbres ó en las tradiciones de un pueblo; no es una de esas reformas que sólo afectan á la parte externa de la sociedad, sino que por el contrario su raíz está en la historia de su propiedad, y su reforma afecta á la primera y más principal de las instituciones, á uno de los sacrosantos derechos del hombre.

Cuando bajo la impresion que causan estas dificultades, se considera la reforma iniciada, confesamos de buen grado, que el primer movimiento es de plácemes y de felicitacion para los doctos varones que han dado cima á obra tan importante. No titubeamos en declarar, que la reforma hipotecaria saca gran ventaja á cuantas reformas legislativas se han realizado en los últimos lustros, aún siendo de mayor gravedad que todas las intentadas; y cuando inquirimos la causa ó razon de este aserto, se nos aparece como clave del enigma aquella franca declaracion de los autores que dice: «la concision que por regla general propende en todos sus actos á lo histórico, á lo tradicional... hoy se ve obligada á presentarse como innovadora». En efecto, el nuevo criterio, que sino la conviccion, cuando menos la necesidad, ha impuesto á los autores de la ley, ha iluminado su espíritu con luz más clara, y de aquí sin duda que sus hechos como hijos de un criterio científico, guardan entre sí relacion, existe unidad en el proyecto, y la ciencia del derecho y la Economía política no renegarán una obra que es hija legítima del siglo en que vivimos.

No nos sentimos desheredados de ese religioso respeto al derecho nacional, que la comision invoca; á nadie cedemos en amor á esos códigos inmortales que reflejan fidelísimamente la organizacion visigoda y la propia de los siglos medios y la austriaca y la borbónica; pero creemos firmemente en la unidad histórica de las sociedades en un siglo, en una época, y como abrigamos tal creencia se nos aparece, que conservar ó rejuvenecer una institucion, una ley, una idea sin el siglo, lugar y modo en que vivió, arrancarla del consorcio de otras ideas y de otras leyes y traerla á una sociedad nueva, cuya atmósfera la rechaza y en la que no encuentra apoyo ni en costumbres, ni en instituciones, ni en aspiracion, es faltar á ese mismo sentido histórico, que viste y colora todas las instituciones con el manto propio y peculiar de un período histórico, dotándolas con el alma mortal que animó aquella elaboracion histórica. ¿Cómo han de vivificar á una sociedad leyes hijas de principios ó doctrinas que el movimiento social ha roto y ha relegado á la historia? Cómo, si las ideas sociales y las políticas, y por lo tanto sus costumbres han cambiado, han de imperar entre nosotros siendo hijas de otro pensamiento social, de distinta política y de diversas costumbres? No se confunda la ley histórica que hace que las épocas se sucedan como las premisas de un razonamiento, y que exis-

tan entre ellas las relaciones de generador á generado, con la creencia en la eterna juventud de lo tradicional: el padre engendra al hijo pero el hijo créase un mundo de ideas y de hechos, que es las más veces la negacion del mundo en que viviera su padre.

Los autores del proyecto de que tratamos, no pudieron seguir en esta nueva empresa confiada á su ilustracion y celo, criterio que les ha servido de norte en otras tareas, porque el sistema hipotecario vigente en nuestra actual legislación, está contradicho hasta en sus primeras bases por los adelantos que la ciencia económica ha procurado, y por el desarrollo que la propiedad va adquiriendo, aspirando á entrar en la vida del crédito con mayor seguridad y tanta fuerza circulante como los demás valores que hoy favorecen el crecimiento de la industria y del comercio. Sea cualquiera el punto de vista, sea cualquiera la doctrina que se sustente, no hay duda que tanto bajo los principios de la escuela francesa como con el criterio de la nacida en Prusia, la doctrina de nuestras antiguas leyes respecto á las hipotecas es de todo punto insostenible. Al comprenderlo así los individuos á quienes encomendó el Gobierno obra de tanta importancia, han dado una nueva muestra de su alta inteligencia y del tino y discrecion con que ponen mano en la reforma de nuestras leyes.

¿Pero cuál es la importancia que tiene en el siglo actual la reforma hipotecaria para que en Alemania como en Francia y aún en nuestra España, preocupe este problema así á los jurisconsultos como á los economistas y á los políticos? Consiste en nuestro sentir en que la hipoteca es quizá la expresion más completa del derecho, es sin disputa el lazo que con mayor fuerza reúne tanto la personalidad humana á la propiedad, como las obligaciones á las garantías que han de convertirlos en hechos prácticos. Si alguna vez pudiera dudarse que la propiedad era de derecho natural y que el derecho de propiedad descansaba en la personalidad del hombre, bastaria convertir los ojos á un buen régimen hipotecario para convencerse en vista de cómo se amolda el derecho de propiedad por medio de la hipoteca á las diferentes necesidades de la vida, de que sólo siendo resultado natural de la existencia humana, de que sólo reflejando la personalidad del dueño hasta el punto de confundirse con ella, puede ser capaz la propiedad de acudir á todas las necesidades de la vida. Y no tan sólo nace la importancia del régimen hipotecario de que toca en el derecho de propiedad, sino que afecta asimismo á diferentes instituciones y organismos sociales cuya importancia es tanta, que á los ojos de los publicistas modernos se aparecen como seres divinos para los que toda veneracion es poca y nunca el mayor respeto es excesivo. La familia, el huérfano, el incapacitado, la *administracion de justicia* encuentran en nuestra legislación hipotecaria mano protectora que con sin igual cuidado cura de su porvenir y de su presente, exigiendo que cuantos entren en relaciones con estos seres presten caucion y garantía de que jamás les resultará daño, sino provecho de su trato y comercio.

A estas razones generales hay que añadir otras de verdadera importancia, como son las que se fundan en el estado de nuestra agricultura, en el empeño

con que los capitales buscan sólo las empresas mercantiles é industriales, rehuyendo las especulaciones agrícolas, porque el actual sistema hipotecario opone á sus deseos valladar insuperable, naciendo de aquí el atraso en que se encuentra la agricultura española cuando quizá es la más abundosa de cuantas fuentes de riqueza encierra nuestra España, por más que en estos instantes el desarrollo artificial de alguna industria no permita ver con claridad el fundamento de esta opinion.

Estas indicaciones bastan á nuestro propósito para explicar el desusado interés que despierta la nueva ley hipotecaria y las reñidas controversias que se han sostenido en los Cuerpos colegisladores, así como el atento estudio de que ha sido objeto por parte de eminentes jurisconsultos.

Para proceder con método en el estudio de los diferentes problemas que suscita la nueva ley hipotecaria los enumeraremos, preguntando primero ¿cuál es el fin de la ley hipotecaria? Cuáles son los medios elegidos por la comision de Códigos para realizar aquel fin? Cuáles las principales innovaciones que introduce la nueva ley en nuestro derecho civil?—ocupándonos despues del exámen de la ley con relacion á los principios por ella admitidos, y formulando, por último, el juicio general que nos merece esta importantísima reforma.

I

En las discusiones de los Cuerpos colegisladores ha resonado, y se ha repetido con insistencia el epíteto materialista dirigido á la ley, presentándola ya como hija del impuro sentimiento de especulacion que se atribuye al siglo en que vivimos, ya como un tributo pagado al predominio de la ciencia económica, aún á costa del sacrificio de altos y respetables intereses morales. Pero al dirigir este cargo se ha buscado más, en nuestro sentir, el efecto oratorio, que la verdad.

Indudablemente se ha desatendido por los que tales cargos formulaban, el carácter de ley especial que tiene la nueva de hipotecas, porque los puntos que dan margen á las inculpaciones referidas nacen no de que sea como se supone la nueva ley un tributo pagado al mercantilismo del siglo, sino que se originan de ese carácter de ley especial que la asigna desde luego un fin dado, que la imprime sello peculiar y que aleja y desvanece todas las relaciones que deben enlazar la reforma hipotecaria á las demás reformas, que há largo tiempo reclama imperiosamente nuestro derecho civil. Si la ley hipotecaria apareciera como un título del Código civil, no se presentarían indudablemente tan de bulto los caracteres y las condiciones, en nuestro juicio propios é inherentes á toda ley hipotecaria, pero que aquí como en ley especial aparecen únicos y dominantes, causando el sobresalto y la zozobra que inspiró los cargos mencionados.

Nosotros, que aspiramos á la mayor unidad y armonía en toda la legislacion social, hubiéramos preferido, sin duda, conocer nuestro futuro sistema hipotecario en un título del Código civil más que en el largo y minucioso articulado de una ley especial. Así, por ejemplo, los artículos 1782 y siguientes del

proyecto de Código civil español, en que se trata de las hipotecas y se establecen ya los dos grandes principios de la publicidad y de la especialidad, principios y origen de las acusaciones principales que pueden hacerse, no solicitan tan fuertemente la atencion, porque están debidamente enlazados con las otras importantísimas reformas que aquel proyecto introduce en nuestra legislacion; pero cuando se trata de una ley especial, cuando se trata de una ley cuyo fin es *asentar el crédito territorial en la base de la seguridad de la hipoteca y en el pago de lo ofrecido*, es de todo punto indispensable que este fin y objeto se haga visible en todos y en cada uno de sus artículos.

No encontramos razon de mayor precio que pueda legitimar los cargos dirigidos á la comision de Códigos, sobre el tributo que se supone paga en este proyecto al predominio de los estudios económicos. A poco que se medite sobre lo que se esconde en el cargo mencionado, se vendrá en conocimiento que entraña un sentido de protesta contra el desarrollo industrial y mercantil, creyendo sin duda que este desarrollo, impide el de los elementos morales que la sociedad encierra, y conviene advertir á manera de correctivo, que el desarrollo económico no sólo no mata ni embaraza el moral, sino que es un sencillo resultado de ese desarrollo moral y científico que tanto se invoca. Harto conocido es el carácter de la ciencia económica, y es general la conviccion de que esta ciencia concurre de acuerdo con las demás al bienestar y adelantamiento comun, y para cualquiera que tenga noticia de sus principios, se le aparecerá como punto axiomático la verdad, de que la Economía política encierra un elemento moral y social de gran fuerza, puesto que predica la realizacion de principios de justicia, y combate no tan sólo odiosos privilegios y sinrazones, sino que trabaja para que leyes que abren la puerta al fraude, que hacen imposible el buen éxito de obligaciones contraídas bajo la égida de la buena fe, desaparezcan, abriendo paso á otras que, como hijas de la justicia, ofrecen comun utilidad y general provecho.

Ya es hora de que abandonemos prevenciones infundadas, y ya es tiempo de que el desarrollo de la riqueza pública sea tan atendido, como esas necesidades políticas y morales, que no serán de tanta gravedad cuando vemos que varían con el cambio de gobernantes. Descartada ya esta acusacion, preséntase como consecuencia de ella el averiguar, si en efecto el fin de toda reforma hipotecaria es el que sostiene la comision autora del proyecto y que hemos trascrito.

Si el Estado debe tomar medidas positivas favorables á la adquisicion de la propiedad, y debe asimismo garantirla, no se ofrece otro medio ni enseñan otro camino la política y la ciencia económica que la prescripcion que ordena, que los derechos particulares que se contienen en el derecho de propiedad, y que pueden ser concedidos y aún poseídos separadamente del derecho de propiedad, se inscriban en el registro público, prestando de esta manera seguridad á la contratacion, puesto que aquel libro puede ser consultado por cuantos tengan interés en conocer la situacion de un predio rústico ó urbano.

El principal resultado y el primero de los efectos de esta garantía que presta el Estado á la propiedad como consecuencia del carácter social que tiene aquel derecho, es dar á las obligaciones firmeza y caucion, de tal manera, que los derechos que nazcan de los contratos no serán derechos ilusorios, sino verdaderos derechos, que fácilmente pueden hacerse efectivos, puesto que se convierte el crédito personal en un crédito real que no está ya sujeto á las vicisitudes del deudor, que no se altera por el menoscabo ó pérdida del crédito personal del dueño del predio que quedó hipotecado al cumplimiento de una obligación. Nace de aquí que el crédito territorial cobra seguridades, y por lo tanto adquiere vida é irá robusteciéndose esta existencia al compás que el acreedor quede libre de los temores de hipotecas ocultas, y sepa que nada es bastante á damnificarle, sino lo que aparezca inscrito en el registro. Despréndese de esta sencilla exposicion, que en efecto, el principal resultado de la reforma hipotecaria es asentar sobre sólidas bases el crédito territorial.

Conocido el fin de la ley, y comprobado que este fin es el propio y característico de toda ley que ver-se sobre reforma hipotecaria, quedan resueltas las dudas producidas respecto al criterio económico que domina en esta reforma, y que en el sentir de varios impugnadores, no debió presidir á su elaboracion. Pero el carácter social que tiene el derecho de propiedad, materia de esta ley, es causa de que trascienda alguna de sus modificaciones á la familia y aún al Estado, modificándose garantías más aparentes que reales, que, como resultado de épocas históricas pasadas, habian agrupado los legisladores antiguos en torno de la mujer, del huérfano y del incapacitado. Nunca sostendremos que los derechos de una individualidad, sea cualquiera su condicion y su estado, deban ser sacrificados al pro y beneficio comun; pero en el caso que nos ocupa no hay necesidad de resolver este linaje de antagonismos, porque la ley de que tratamos no hace más que facilitar el curso de una fuerza social como es el crédito, sin que al crearle condiciones de desarrollo, vulnere la quizá agigantada personalidad dada por nuestras leyes á la mujer, y la justamente protegida personalidad de menores é incapacitados.

La ley hipotecaria tiene por único objeto hacer que sea una verdad la hipoteca, puesto que nadie pone en duda los servicios que presta el derecho hipotecario; y partiendo de esta base, la ley sólo tiende á prestar garantías verdaderas á las personalidades que la ley civil ampara, concediéndoles derecho hipotecario. ¿Cumple este fin la ley? No es este el momento de averiguarlo, pero todos convienen en que bajo el punto de vista de garantías, es más completo y firme lo que la nueva ley consigna, que no lo establecido en la legislacion antigua; y si es así, no hay para qué impugnar la reforma, acusándola de perturbadora de las condiciones civiles.

Para conseguir el fin propio de toda reforma hipotecaria, se han producido en los tiempos modernos diferentes sistemas que pueden reducirse al llamado germánico y al francés, porque no consideramos como digno del nombre de sistema al tercero admitido por nuestra legislacion, y que es el misto, porque

no basta á remover los obstáculos principales que en las antiguas legislaciones hipotecarias impedian el crecimiento del crédito territorial. Pero si prescindimos del desarrollo histórico y de la mayor ó menor aceptacion que han tenido estos sistemas en las codificaciones modernas; si estudiamos atentamente sus rasgos característicos, sin gran esfuerzo se alcanza que las dos afirmaciones contrarias se reducen á establecer la hipoteca oculta y general, ó la pública y especial. El primero de estos sistemas, ó sea el de las hipotecas ocultas y generales, cuyo origen se descubre en el Derecho romano, y cuya influencia es patente en todos los códigos españoles, hace imposible el crédito territorial, porque con este sistema en nada se diferencia la propiedad gravada de la propiedad libre. El deudor no puede conocer el estado y condicion de lo que se sujeta al cumplimiento de obligaciones contraídas, y de esta imposibilidad nace el que el préstamo con hipoteca haya sido considerado como la más expuesta de las especulaciones y la más ocasionada á pérdidas y litigios. Este gravísimo inconveniente dió ya margen en 1836 al libro de M. Decourdemanche, sobre el riesgo del préstamo hipotecario, y desde aquel punto cada dia fué ganando terreno la opinion favorable á las hipotecas públicas y especiales entre los jurisconsultos, porque todos comprendieron que el derecho real de hipoteca se desnaturalizaba bajo este régimen hasta en su esencia, porque hipoteca que no sigue á la finca como la sombra al cuerpo, no merece el nombre de derecho real.

La hipoteca especial y pública por el contrario, realiza en toda su verdad el derecho real, da seguridad, al acreedor puesto que tiene en su mano medio seguro para comprobar la extension y alcance de la finca que se sujeta al cumplimiento de la obligacion, de tal manera que jamás el contrayente de buena fe puede verse burlado en el logro de sus legítimas esperanzas por alguna carga desconocida que gravite sobre la propiedad, en atención á que no surtirá efecto alguno si no se encuentra inscrita en el registro. Admitido el sistema de publicidad, cuantos puedan tener interés legítimo en no ignorar el estado de alguna propiedad ni la cuantía de los gravámenes que sobre ella pesen, abierto tienen el registro hipotecario que les facilitará los datos que crean necesarios.

No es de admirar en vista de estos rasgos característicos, que los economistas contemporáneos hayan abogado con calor y decision por la publicidad de la hipoteca, porque sólo en la aceptacion de este principio veian el fin del cúmulo de dificultades con que lucha el que desea obtener capitales con que perfeccionar los sistemas de cultivo, mejorando la propiedad inmueble y haciendo que tomara nuevo impulso el desarrollo de la agricultura, que renació en nuestra España desde que los Campomanes, Olavides y Jovellanos pusieron mano en la reforma de las leyes, que fueron causa de la postracion de esta fuente de la riqueza pública. Por dignas de loa que sean las leyes que abolieron la tasa, suprimieron los diezmos y los privilegios del concejo de la Mesta, no bastaban, aún cuando se les agregase el fecundo hecho de la desamortizacion, para que la agricultura encon-

trara en el crédito territorial un eficazísimo auxilio, si no se rompían las trabas que creaba el antiguo sistema hipotecario.

No se concibe la hipoteca pública sin que vaya acompañada del carácter de especial, que es lo que la determina y concreta, originando desde luego la acción del acreedor. Hacia ya tiempo que ilustrados juriconsultos habían puesto de manifiesto la inutilidad de las hipotecas generales, que por su misma extensión hacían imposible el derecho que por ellas se pretendía conceder. Basta observar para comprender esta verdad, que las hipotecas generales, por lo mismo que comprenden no sólo todos los bienes presentes, sino que según práctica muy generalizada y cláusula admitida en todos los contratos, abrazaban también los bienes futuros, no llevaban consigo la prohibición de enajenar, de lo que resultaba que era completamente ilusorio el derecho consignado.

F. de Paula Canalejas.

RELACIONES

ENTRE LOS PROGRESOS DE LA MINERÍA Y LAS LIBERTADES ECONÓMICAS.

ARTICULO II.

Hemos recorrido en nuestro primer artículo á grandes trazos el vasto campo de las trabas con que luchaba la minería en España al empezar el siglo XIX, trabas que la tenían encerrada en un estrecho recinto, cuyas llaves todas tenía fuertemente asidas la férrea mano del que podemos llamar *despotismo económico*.

Limitábanse, decíamos, los trabajos mineros casi exclusivamente á los establecimientos reservados á la corona, y allí donde el interés individual podía descubrir una nueva fuente de riqueza, acudía el fisco presuroso á intervenir en las operaciones y recoger el fruto de desvelos y afanes de los pocos aficionados á esta clase de especulaciones, en virtud de una segunda reserva que las leyes concedían á los reyes, relativa á la propiedad de las minas, para que con sus productos *se mantuviesen honradamente, amparasen las tierras de sus dominios y guerreasen contra los enemigos de la fe, excusando echar muchos pechos á los pueblos ó hacerles otros agravamientos*.

El plomo, el azogue y sus diferentes compuestos, el azufre, el salitre, la almagra ó almazarron y la pólvora, eran géneros estancados como el tabaco, la sal y los naipes, y pueden incluirse también con ellos, aunque sólo de exportación prohibida, absoluta ó condicionalmente, el alumbre, el cobalto, el grafito, el oro y la plata.

Seguiremos principalmente las vicisitudes de los efectos estancados que atañen á la minería, y veremos palpablemente cómo ha crecido su importancia y su desarrollo á medida que se han ido alzando las trabas fiscales, y la industria ha ido respirando el aire de la libertad, á medida que las libertades económicas han ido ensanchando más el campo de su acción.

Plomo.—Este metal, en cuya producción igualamos hoy á la Inglaterra, se obtenía por cuenta de la real Hacienda en algunas fábricas situadas á las inmediaciones de las sierras de Gador y Lujar, alimen-

tadas con minerales procedentes de minas que cada fábrica tenía consignadas, y otros comprados á los mineros que trabajaban de su cuenta algunos escarvaderos, pues apenas merecían otro nombre.

Tenia además la real Hacienda la administración de las minas y fábricas de Linares, que continúan hoy constituyendo una finca del Estado, y de que también nos ocuparemos.

Tenemos por el pronto á la vista la copia de las cuentas que el administrador-tesorero de la real fábrica de plomo del presidio de Andarax y minas de su consignación dió en 1801, 1802 y 1803, al Intendente y Junta provincial de Granada, de los géneros recibidos y remesas hechas á las administraciones, con todos los detalles de ingresos y gastos por varios conceptos; y basta examinar estas cuentas, para inferir el atraso en que se hallaba á la sazón la industria del plomo, encomendada á los agentes de la real Hacienda.

Se deduce de ellas, que el alcohol que se compraba á los mineros de la sierra de Gador, que labraban minas de su cuenta en virtud de privilegios especiales, se pagaba á 5 y 5 $\frac{1}{2}$ reales arroba, exigiéndoles además el diezmo de las entregas, como derecho correspondiente á S. M.; y figuran algunas partidas como declaradas de comiso y abonadas á 2 $\frac{1}{2}$ reales la arroba, lo cual indica que el fisco exigía que habían de entregar inmediatamente en la fábrica los mineros el alcohol arrancado, y es probable que hasta se marcara la ruta que habían de llevar los conductores para evitar ocultaciones fraudulentas, extraviando aquel producto de tan pocas aplicaciones entonces, gracias al monopolio que el Gobierno ejercía.

Estos precios, que se abonaban á los mineros, eran, sin duda para proteger su industria, la cuarta parte del señalado al mineral como precio de estanco, fijado en 20 reales.

Para inferir cuál debe ser el movimiento de esta fábrica, basta indicar que al principiar el año 1801, contaba con una existencia de 2.290.440 arrobas 20 libras de alcohol, y que habiendo recibido por los varios conceptos dichos 513.641,10, importó el cargo 2.804.052 arrobas 10 libras. De esta partida se remitieron para *surtir los estancos* hasta 50.056 arrobas en todo el año, de modo que quedaban para fundir 2.747.996 arrobas 10 libras; pero no se fundieron, y al fin de año resultó en almacén esta bárbara existencia, que un particular se hubiera apresurado á realizar.

¿Ocurría con el plomo una estancación semejante? Desgraciadamente sí. Todo el plomo que aparece producido en 1801, es una partida de 14.374 arrobas 7 libras compradas á 9 reales á un contratista, como producto de horruzas ó escorias de reverberos, fundidas en hornos castellanos, y esta partida, con otra de 113.250 arrobas 20 libras, que resultó de existencia en fin de 1800, aparece al fin de 1801 en almacén sin destino alguno; es decir, 127.625 arrobas 2 libras de plomo. Para consuelo de esta pena se ve que los gastos de la fábrica en el expresado año por compras, jornales y sueldos, asciende á la friolera de 676.654 reales 6 maravedises, por manera que cada arroba de plomo que fabricó la real Hacienda

aquel año la costó más de 47 reales, ó sea 188 el quintal.

Podría creerse que en el año de 1801 estuvo este capital sin circulacion y que en los inmediatos se mejoró tal situacion; pero nada de eso: al fin de 1802 aparece la misma existencia de alcoholes con corta diferencia, y aumentada la de plomo hasta 130.997 arrobas, por haberse recibido en todo el año 3.362 arrobas, como procedentes de la refundicion de horruras, comprendiéndose en esta partida el 5 por 100 ó medio diezmo, abonado por el contratista: en este mismo año no se gastaron más que 1.444.776 reales 24 maravedises. Terminado el año 1803, resulta una existencia de alcohol de cerca de tres millones de arrobas: se habian obtenido 31.533 arrobas de plomo de la fundicion directa de mineral que produjo 51 por 100 de plomo y de la refundicion de horruras. En este año ha disminuido la existencia de plomo, pero queda todavía en almacenes una partida de 42.537 arrobas 15 libras. En cuanto á gastos, ascienden á más de millon y medio.

¡A cuántos comentarios no da lugar una administracion semejante! Nuestros mineros de sierra de Gador, que á tanta altura han elevado su industria, en cuanto á movimiento y circulacion, al leer estas páginas no podrán menos de exclamar: ¡quién cogiera hoy esos tres millones de arrobas de alcohol purísimo, para hacerles dinero en pocos dias!

Estos datos dan una idea bien clara del atraso en que estaba á la sazón la industria del plomo, y nos dicen, que maniatada con los grillos del estanco, no podia sino vivir en el marasmo y la inaccion. Pero si no bastaran estas pruebas indelebles de que el estanco no sólo producía el marasmo, sino el descrédito del producto elaborado, trasladariamos á nuestras columnas una real orden de 20 de Julio de 1803, por la que S. M. el rey se dignó resolver que el mineralogista y químico D. José Miajas Pingarrón, pasase á Linares á estudiar el tratamiento de los minerales de plomo, para perfeccionar el de las reales fábricas del Reino de Granada, y *lograr mejor despacho en los mercados extranjeros, en lo cual hay en el día mucha dificultad, por lo mal que se ejecuta esta maniobra*. Esta real orden marca bien á las claras que la marcha que se seguía en las fábricas de que nos ocupamos, merecía la censura de la superioridad, y no podia menos de ser así, cuando las frecuentes remesas de caudales daban por único resultado el ir almacenando géneros improductivos y acumulando intereses sobre intereses.

Este sistema producía, y no podia menos, otro mal inevitable: un frecuente contrabando de alcohol y plomo, si bien de este mal á la larga resultó una ventaja; á saber, que teniendo los mineros que despachar sus productos, los fundian á hurtadillas en hornos sencillos, que recibieron el nombre de *boliches* y en cada casa puede decirse que habia uno, como cosa tan corriente como tenerle para cocer el pan, y esto á pesar de los vigilantes del fisco, que nunca ven tanto como el que estudia el medio de burlarles. De aquella práctica á tanta costa adquirida, nació despues la habilidad reconocida que tienen hoy aquellos industriales para fundir el mineral de plomo, que han conti-

nado dando en gran abundancia sus numerosas minas.

¿Y se creerá por el contesto de la real orden citada, que en Linares se marchaba con más desembarazo? Nada de eso; habia iguales males, pues la misma era la causa. No pretendemos seguir las vicisitudes de este establecimiento *nacional*, cuyos primeros trabajos datan del siglo xvi, y en el que se laborearon en fin de este y dentro del xvii minas de cobre, por lo que se construyó una casa de moneda; tampoco nos harémos cargo de los diferentes arriendos que se hicieron de las minas y sus productos, hasta que en 1.º de Agosto de 1749 se dispuso que se trabajase la mina de Arrayanes por cuenta de la Real Hacienda bajo la direccion del estanquero; esto es, del administrador del estanco de los plomos, auxiliado de capataces. Verémos tan sólo cómo estaba dicha mina al principiarse el siglo actual, en cuya época la encontramos dirigida por una persona más competente, D. Francisco Palacios, procedente del establecimiento de Almadén, que se dedicó con exquisito esmero á poner en orden, que bien lo necesitaba, el establecimiento, disponiendo labores acertadas; pero que no podia luchar con el elemento que impedía la circulacion de los plomos: harto hizo él y el que le substituyó despues, D. Manuel Correas, de ir conservando la mina, principalmente á través de los acontecimientos de la guerra que vino en pòs de los sucesos políticos de Francia á fines del siglo pasado, hasta 1812, en que hubo que parar los trabajos por falta de recursos hasta 1817.

Pero en los almacenes se veía el mineral y el plomo sin demanda alguna, y el establecimiento sentía exactamente el mismo mal que antes hemos tocado, siendo una consecuencia de este sistema el que apenas se desestancaron el alcohol y el plomo, en 3 de Noviembre de 1817, y se concedieron despues otras franquicias, á pesar de haberse rebajado los precios de estanco considerablemente, en términos que cada arroba de alcohol que valia 20 reales se puso en 12, y la de plomo se bajó de 50 á 25, nadie compraba á la Hacienda y buscaba más bien el mercado de los particulares. Así es que la previsora Real Hacienda se vió obligada á regalar, ó poco menos, más de un millon de arrobas en 1826 á D. Luis Figueroa, que las pagó á 2 1/2 reales, convirtiéndolas en seguida en plomo, y sacando de este contrato un considerable beneficio.

Este fué el resultado de una administracion opresora y absorbente; resultado que no agradecería poco el Sr. Figueroa, que pudo reirse á mansalva de los grandes conocimientos económicos de nuestros gobernantes de entonces.

Todavía es más lamentable que despues de un desengaño que tan caro costó á las arcas del Tesoro público, no se reflexionase un poco en que en toda competencia vende más el que más barato ofrece sus géneros, y se creyese que podia ser otra la causa de no dar salida la Hacienda á los suyos. El Gobierno se asoció con un particular en Enero de 1829 para continuar la explotacion de la mina de Arrayanes, creyendo sin duda que este particular haría milagros. Inútil es decir que el asociado trató de sacar y sacó, en efecto, todo el partido posible de su po-

sicion, que con los mismos recursos que el Gobierno le facilitaba continuaba los trabajos, que su plan de labores fué el de una rapiña declarada, y por último, que cuando carecia de los recursos que debia facilitar segun su contrato, era necesario mal vender los géneros para cubrir las atenciones más urgentes. En una palabra, la administracion de este establecimiento fué ruinosísima, su exámen dió origen á un ruidoso pleito, cuya consecuencia fué tener la mina parada cinco años, y de aquellos desaciertos, de aquel ridículo consorcio, nace el atraso en que hoy se ve un establecimiento, que en manos de un particular lucharía ventajosamente con otros creados despues á su lado, cuando la libertad ha ido presentándose, aunque lentamente, en el horizonte industrial.

Pero dejando á un lado nuevas observaciones sobre este establecimiento, volvamos á seguir nuestra tarea de referir la historia de las vicisitudes del plomo.

Ya hemos apuntado las consecuencias de considerarle como artículo estancado; paralización completa en las demandas, valores sin circulacion, gastos inútiles de administracion, consumo escaso ó casi nulo, gérmen de contrabando. Tenia pues el plomo durante el tiempo en que formó parte de las *siete rentillas*, una vida vergonzante y sólo desde que se declaró artículo libre, empezó á cobrar bríos la produccion en nuestro país. En 3 de Noviembre de 1817, se alzó el desestanco del alcohol y plomo *para dar impulso al comercio, á la industria y á las artes* y apenas se hace notoria esta medida económica, saludable aunque tardía, parece que brotan de todos lados fuentes copiosísimas de plomo hasta hacer sentir una poderosa influencia en el comercio extranjero. El barómetro más elocuente de este aserto es la estadística, aunque incompleta, que tenemos de los productos en este metal procedentes del antiguo distrito de Berja, donde se multiplicaron como por ensalmo los trabajos de los particulares y se cerraron las fábricas del Gobierno. Segun ella vemos que en los primeros diez y siete años, del siglo en que estuvieron estancados los plomos, se redujeron á 21.985 quintales y en los segundos diez y siete años ascendieron á la respetable suma de 8.506.710. Y no se diga que esto proviene principalmente de que despues del año 25 hubo otras causas que contribuyeron á este grandísimo resultado, aunque estas causas favorecerian en todo caso la nuestra; se ve claramente cómo alentó el desestanco la produccion con sólo indicar, que si en los diez y siete años primeros aquella fué á razon de 1.292 quintales por año, en los tres siguientes se remontó á 202.576 ó lo que es lo mismo, se notó un aumento de 5.228 por 100 en cada año. ¿Se quiere una prueba más elocuente de que la industria del plomo estaba oprimida, aprisionada en una cárcel de hierro? Lo que ocurrió con esa repentina irrupcion de plomos en el mercado, al alzarse el estanco, nos hace comparar involuntariamente este suceso con el de ver luchar contra las vallas de una estrecha jaula, en que están encerrados, á algunos inocentes pajarillos, tendiendo por remontar su vuelo á otra atmósfera más libre, más espaciosa, menos aflictiva y á los que se abre de repente la puerta de su prision: el campo en

que vivian era raquítico, limitado; el número de los prisioneros podia contarse fácilmente; pocos momentos despues el campo es extenso, sin límites; ¿quién puede seguir ya el vuelo de cada uno de aquellos prisioneros? quién podrá contar de nuevo su número? No otra cosa sucede con la industria: mientras está en la jaula se consume en gérmen, pero una vez libre, se remonta á todas las esferas y en cada vuelo deja nuevas semillas de que nacen más ó menos tarde nuevas é inesperadas aplicaciones.

Comparemos este elocuente resultado con el que obtuvo la Real Hacienda, que al desestancar los plomos, conservó y conserva aún sus fábricas de Linares. En los primeros diez y siete años del siglo, produjo en este establecimiento 210.444 quintales de plomo, y en los segundos 216.108, oscilacion insignificante que da un aumento por año de poco más de $2\frac{1}{2}$ por 100; mientras dejada esta industria en manos de particulares el incremento en los dos primeros años asciende, como hemos visto, á más de 5.000 por 100. Recuerden este dato los que sostienen aún que el Gobierno puede ser buen industrial y combaten la desamortizacion.

Si necesitáramos alguna prueba más de que el desestanco alentó la industria del plomo, la misma estadística de Linares nos la proporcionaria: la Real Hacienda compraba á los particulares el escaso plomo que fabricaban, pero desde 1809 en que se aproximaba la época del desestanco, no aparece ya compra alguna, siendo así que hasta aquella época figuran en los productos antes citados 20.696 quintales comprados. Esto prueba que el interés individual esperaba y encontró luego otro mercado que ofrecia más ventajas.

Despues de la real órden que declara en 1817 en libertad absoluta el comercio del plomo, y que fué el primer paso que se dió á las franquicias que despues ha logrado la industria, las Córtes en 25 de Octubre de 1820, al resolver favorablemente la pretension de un particular sobre la propiedad de una mina de alcohol, disputada por la intendencia de rentas de Cataluña, acuerdan solemnemente, «que la facultad concedida al solicitante sea general para cuantos la pidan, no sólo con respecto á las minas de alcohol y otros metales secundarios, sino á los primarios de oro y plata, pues que trabajadas por particulares, contribuirán á aumentar la riqueza nacional».

Esto confirma, que hasta que las mismas Córtes en 22 de Junio de 1821 dieron una ley de minería, en forma de decreto, como eran en aquella época todos sus acuerdos, las minas no se concedian sino en virtud de cédulas y privilegios especiales, otorgados por el sólo criterio del Gobierno. Pero este decreto que contiene trece artículos, formula ya la libertad que tiene todo español ó extranjero para explotar y beneficiar minas, y es tan liberal, que salvo un derecho de patente, exime á los productos del pago de derechos, declara libre la introduccion de máquinas é instrumentos, y la exportacion de todas las materias elaboradas, sujetando á los aranceles la importacion de las primeras materias, y exportacion de los productos brutos. Las minas y pozos de sal, no se comprenden en este acuerdo.

El decreto de 1821, abrió nuevos veneros de riqueza; pero la reacción política en sentido absolutista que vino poco después, absorbió por algún tiempo la atención general, se operó una revolución más ó menos tumultuosa en todas las familias, y por el pronto la industria debió experimentar alguna paralización. Afortunadamente un hombre eminente, don Fausto de Elhuyar, director de minería de Méjico, á quien se pidieron por el inolvidable hacendista D. Luis Lopez Ballesteros, informes acerca de las mejoras que debieran introducirse para elevar este ramo á la altura á que estaba llamado, sentó con su Memoria sobre la formación de una ley orgánica para gobierno de la minería de España, fechada en 3 de Febrero de 1825, las sólidas bases de un código más liberal que todos los precedentes, fruto de una gran práctica y concienzudos estudios, y gérmen prolífico del desarrollo que ha adquirido en nuestros días la industria minera. Las consecuencias de la adopción de este código, tan liberal como podía serlo á la sazón, son fáciles de calcular: se despertó la afición á un ramo hasta entonces monopolizado, los descubrimientos se sucedieron, las aplicaciones se multiplicaron, y en una palabra, el mayor ensanche que la ley ofrecía á la industria, dejándola respirar, la abría un campo más dilatado, mayor región en que extenderse y vivir.

Del fruto de esta fructífera semilla, nos ocuparemos en otro artículo.

José de Monasterio.

NO SE PUEDE COMPRAR SIN VENDER.

Es una verdad que «no se puede comprar sin vender» porque el que compra una casa por mil duros, en el mismo acto de comprar la casa vende los mil duros que le ha costado la casa: el que compra una arroba de aceite por veinte docenas de huevos, al mismo tiempo que compra el aceite, vende los huevos que ha dado por el aceite: el que compra una pieza de tela por treinta duros, á la vez que vende los treinta duros, compra la tela que ha adquirido en cambio de los duros: el que vende higos por trapos, es comprador de trapos y vendedor de higos: el que compra oro por plata, vende plata en el instante en que compra el oro: el que compra pan por dos cuartos, es vendedor de dos cuartos y comprador de pan: el que vende obras científicas ó agradables por pesetas ó por piezas de paño, es comprador de piezas de paño ó de pesetas, y vendedor de obras agradables ó científicas: el maestro de escuela, el médico, el boticario, y el veterinario, que cambian los interesantes cuidados de su ciencia por tantas fanegas de trigo, tantas de cebada y tantos reales vellon mensuales ó anuales son, en el acto de hacer sus contratos con los vecinos de los pueblos, vendedores de su ciencia y compradores de reales vellon, trigo y cebada; y en una palabra, todo el que cambia una cosa por otra es comprador de lo que adquiere y vendedor de lo que da en cambio de lo adquirido; de manera que «no se puede comprar sin vender, ni vender sin comprar». Esta verdad, que en fuerza de ser tan clara parece que llega á ser trivial, es sin embargo completamente ignorada

por los que profesan la escuela llamada por mal nombre proteccionista; y decimos por mal nombre, puesto que sólo por sarcasmo, ó por un error tan craso como el que se necesita para desconocer que «no se puede comprar sin vender» pueden los llamados proteccionistas hacer alarde de proteger la industria, cuando todas sus fuerzas las emplean para matar la industria, como ya lo tienen confesado á la faz del mundo entero, más de quince años há, muchos de los más insignes campeones de la tal escuela.

Los proteccionistas reacios que quedan, y á quienes la luz de la verdad no ha iluminado todavía su entendimiento, siguen desconociendo que «no se puede comprar sin vender». Y esa fatalidad es el fundamento de todo su sistema: en ese error está cifrada toda su doctrina. Hablan de industria nacional, de consumidores, de productores, de fabricantes, de obreros, de capital del trabajo, del egoísmo de las naciones extranjeras, de sedas, de hierro, de carbon, de algodones, de papel, de la competencia, de los tratados, de los mercados, de la oferta, de la demanda, de la miseria de las clases pobres, de la opulencia de los ricos, de las máquinas, del Estado, de los deberes del Estado como supremo regulador del equilibrio industrial, de las importaciones, de las exportaciones, de la balanza y de otras mil cosas todas encaminadas á probar que, puesto que estamos aún en la infancia de la industria, y que los extranjeros están algunos años más adelantados que nosotros en ella, el Estado tiene el deber de continuar con las prohibiciones y altos derechos protectores actuales, *porque si se diera paso libre en nuestra nación á la industria de las naciones extranjeras, los extranjeros nos inundarían con sus productos, y perecería por completo toda nuestra industria nacional.*

Con un aplomo y una arrogancia que no se concibe, dijeron los señores proteccionistas Morquecho y Sampedro repetidas veces el domingo 20, en el local de la Bolsa, *que si se diera paso libre en nuestra nación á la industria de las naciones extranjeras, los extranjeros nos inundarían con sus productos, y perecería por completo toda nuestra industria nacional.* Y esto lo dijeron como una consecuencia lógicamente deducida de los varios antecedentes, sofisticos unos, y falsos los otros, con que procuran adornar sus discursos. En brillantes improvisaciones se les contestó lo bastante para persuadir á los inteligentes de que los proteccionistas no habian empleado felizmente ningun medio razonable en que fundar su doctrina.

Util y laboriosa es sin duda la tarea de seguir á los proteccionistas en los detalles de sus pomposos y sofisticos discursos. Desempéñenla en buen hora los que juzguen conveniente aprovechar estas ocasiones para hacer brillar las verdades de la ciencia, tan robustas y poderosas, ornadas además con la galanura de una peroración brillante; pero no olvidemos lo principal por lo accesorio; y allí donde haya un grosero error, en que se apoye una serie entera de razonamientos ampulosos, descubramos la debilidad y miseria del fundamento y vendrá á tierra con el más estrepitoso ridículo la abigarrada pagoda que simboliza el sistema protector.

El cambio es siempre cambio, cualquiera que sea la naturaleza de los objetos cambiados, y no hay ni habrá jamás extranjeros que nos inunden con sus productos, sin que á la vez sean ellos invadidos con los nuestros, porque nadie vende sus sobrantes sin comprar á su vez los sobrantes del comprador.

Juan Eloy de Bona.

PROTECCION A LOS LIBREROS.

La ley de 10 de Junio de 1847, vigente en materia de propiedad literaria, dice en su artículo 15:

«Para los efectos expresados en esta ley, no pierde su derecho de propiedad el autor español de una obra por haberla publicado fuera del reino por primera vez. Sin embargo, las obras en castellano, impresas en país extranjero; no podrán introducirse en los dominios españoles, sin previo permiso del Gobierno, que no lo dará sino para 500 ejemplares, á lo más, y esto con sujecion á la ley de Aduanas y cuando la obra sea de utilidad é importancia conocidas.»

A esto llaman los proteccionistas combinar los derechos y propiedad de los autores, con los derechos y propiedad de los editores y libreros.

¿Consigue este resultado la ley de 1847?

El autor español que escribe una obra *en castellano*, fuera del reino, tiene derecho para venderla en todas partes *donde no se hable el español*; es decir, en todas partes donde la obra, por no ser entendida, halle el mercado más estrecho ó acaso no halle mercado alguno.

En cambio, en el mercado *natural* de los libros españoles, que es España, el autor que es español y escribe en el extranjero, *no tiene derecho ni propiedad ninguna*; porque, si bien puede introducir 500 ejemplares, es: 1.º con previo permiso del Gobierno: 2.º cuando la obra sea de importancia y utilidad conocidas: 3.º sin que se le admita *ni un sólo ejemplar más de los 500*.

Con previo permiso del Gobierno. El Gobierno es árbitro de que el autor tenga ó no tenga propiedad: luego la propiedad no se le reconoce *naturalmente* por su trabajo: luego se le hace un favor, se le otorga una concesion y no un *derecho*.

Cuando la obra sea de utilidad é importancia reconocidas. ¿Quién lo ha de decidir? ¿Sus rivales los autores ó editores residentes en España? Probablemente dirán siempre que la obra ni es útil ni importante. ¿El mismo autor que vive en el extranjero? Probablemente dirá siempre que lo es. ¿El Gobierno? Y ¿qué criterio tiene el Gobierno para decidirlo? Aparte de los libros obscenos ó inmorales ¿hay alguna obra que no sea de utilidad é importancia reconocidas, desde el humilde arte de cocina hasta el más encopetado libro de filosofía trascendental?

Sin que se admita ni un sólo ejemplar más de los 500. Nueva demostracion de que es una gracia lo que se otorga, y no un derecho lo que se respeta; porque, de lo contrario, esa rara propiedad, aún con el carácter que tiene de condicional y gubernativa, se extenderia, no á una parte de la edicion, sino á la edicion completa.

Hé aquí pues lo que ha hecho la ley de 1847 con

los autores españoles que escriben fuera del reino: quitarles el mercado *natural* de su producto, *despojarles* de su propiedad, convertirla en *mera gracia*, limitar esta gracia á una *parte mínima* del trabajo científico ó literario.

Apliquemos todavía á la ley el criterio de la nacionalidad, y comparémosla con la Constitucion política del Estado.

Son españoles, segun ella, los hijos de padre ó madre españoles, *aunque hayan nacido fuera de España*.

Un libro es siempre parto de algun ingenio: un libro español es generalmente parto de algun ingenio español: no deja de serlo, aunque haya visto la primera luz fuera de España; y sin embargo, la ley no aplica á la *idea* lo que aplica á la *persona*, y desnaturaliza aquella cuando no se ha producido dentro de los limites políticos y administrativos de la nacion. ¿Es esto desear que el nombre, la lengua y la literatura de los españoles brillen con esplendor merecido? Arrojarlo fuera de las fronteras lo que es *puro español*, sólo porque no ha *nacido* en España, bien léjos estamos de aquel gran pensamiento de Portalis para quien la Francia debia estar donde se encontrara un sólo átomo de sangre ó de idea francesa.

Pero al lado del autor *español* hay el editor *español* á quien tambien se quiere proteger. Suprimamos por de pronto el *tambien*, pues ya hemos visto los puntos que calza la proteccion al pobre autor. La del editor español es evidente, evidentísima: libre de toda competencia de obras españolas impresas en el extranjero con mejores condiciones tipográficas, puede despacharse y despachar á su gusto libros bien ó mal impresos, pero siempre con ganancia segura.

Lo más chistoso del caso es que no todos los editores residentes en España son españoles, y que lo son todos los autores que escriben en español fuera de España. A los primeros mimo: á los segundos, carpetazo. ¡Viva la proteccion nacional! ¡Viva una y mil veces la tutela de los intereses *puramente* españoles!

Conviene que desaparezca tan absurdo estado de cosas. Seamos en librería siquiera lo que fuimos en 1849 con otras industrias. Pártase ó no se parla de la famosa idea de las *inundaciones*, convengamos al menos en que las inundaciones *españolas* son las menos peligrosas *para España*. Alcemos la prohibicion y el límite de los 500, y vengamos libros españoles de París, de Londres ó de China; que buena falta nos hace para ilustrarnos el tener buenos libros, y para generalizar la instruccion el tenerlos baratos.

Sabemos que en vista de que el Gobierno, arrastrado por la fuerza de aquella necesidad, habia tenido que ser algo tolerante en permitir la entrada de los libros españoles impresos fuera de España, haciendo la vista gorda sobre las infracciones del artículo 15 de la ley de 1847, varios libreros y editores han reclamado que la prohibicion se aplique con el mayor rigor. ¡Dios quiera que se desoigan tales clamores y que, al menos en los asuntos que atañen á la difusion de las luces, la granjeria y el medro personal sean pospuestos á las necesidades de nuestra civilizacion y cultura!

Quijano de Rosamante.

COLONIAS.

Son de mucho interés las noticias que hemos recibido de la Habana por el último correo. Las operaciones en azúcares estaban paralizadas por completo. El fruto de la nueva zafra iba llegando á los almacenes con bastante regularidad, habiéndose vendido picos de clases bajas para completar cargamentos á 1/2 y 3/4 real en arroba. En el puerto de la Habana ascendían las existencias, en 1.º de Enero, á unas 25.000 cajas, y en Matanzas á cerca de 6.000: total 31.000 cajas.

Los precios del aguardiente de caña comenzaron con 1860 á 36 pesos, por calidad corriente, lista para embarque; pero principiaron á declinar á fines de Enero, hasta que en Junio se lograron comprar á 26 1/2 pesos. En Octubre ya estaba el precio á 34 pesos, y con la activa demanda que había para España, Sur América y otros puntos, se ha mantenido ahora firme de 33 á 34 pesos, lista para embarque, y á 39 pesos en casco de roble.

El café estaba algo abundante y de baja: cotizábanse: 1.ª á 16 pesos, 2.ª á 15, y triache á 13 pesos quintal.

En tabacos, la capa del de partido se hallaba muy abundante desde 1.ª á 5.ª, por razón de haberse vendido las tripas hasta 25 pesos quintal: esta última clase estaba muy escasa. Las vegas de buenos rios de la Vuelta Abajo, obtenían muy buenos precios y eran solicitadas para Europa, pagándose esta clase de rama á precios tan estimativos como los que pagan los fabricantes de la Habana, notándose en aquella clase mucha escasez de tripa. La rama de la Vuelta Arriba estaba muy paralizada. La de Vuelta Abajo suele estar siempre en segundas manos, lo cual hace sostener el precio, y rara vez se puede lograr comprar en proporción, á menos de hallarse los tenedores con grandes existencias, ó que la nueva cosecha se haya cogido y tenga la particularidad de ser superior. Si la situación de los Estados-Unidos no mejorase dentro de corto tiempo, tal vez no sería difícil comprar la rama de partido abundante en capa con alguna proporción, como asimismo conseguir la capa sola. Las picaduras estaban algo escasas, porque la elaboración en el día es muy limitada y las fábricas de cigarrillos suelen pagarla hasta 3 1/2 pesos arroba.

En artículos de importación, poca era la mejoría que se notaba. A tal desanimación dan lugar las consecuencias de la crisis que atraviesan los Estados-Unidos, que no obstante haber recibido gruesas sumas en metálico procedente de Europa y aún de Cuba, se encuentran convaleciendo con lentitud de los golpes que son consiguientes á la elección de un presidente, cuyos principios desechan los Estados del Sur con todas sus fuerzas. Los valores de los principales frutos españoles eran nominales por falta de compradores.

El mercado monetario, dificultado por consecuencia de la crisis de 1857, sabido es que ha experimentado mayor tirantez desde los últimos acontecimientos de la Union Americana, y esa tirantez, provocada por la salida de numerario para las plazas anglo-americanas y sobre todo para Nueva-York, lejos de aflojar había ido en aumento, continuando los ahogos por los créditos pendientes para dejar en buen lugar á los corresponsales de la Habana, y evitar catástrofes en una plaza y en otras.

Sabido es que de la mencionada tirantez surgió la idea de la emisión de bonos del Banco Español, y que hubo varias reuniones de comerciantes y propietarios para que se aceptase aquella circulación, ya que estaba destinada á suplir la falta de metálico. Si bien la Administración prometió admitir bonos por una cuarta parte en los pagos de los derechos de Aduana, y algunos particulares firmaron un compromiso en el mismo sentido, parece ser que el Banco decidió admitirlos sólo por la mitad de los cobros, fundándose en la conveniencia de aumentar su reserva metálica, y declarando que inutilizaría los bonos que fuese recibiendo, reemplazándolos con la emisión de la segunda serie. Esta determinación del Banco ha sido bastante criticada por algunos: nosotros creemos que con poco fundamento. El Banco de la Habana viene en auxilio de la crisis del país con sólo dos millones de emisión: podría, debería hacer más, le dicen, si no fuera tanta su timidez. Distingamos entre un régimen bancario libre y un régimen privilegiado como el

que tienen nuestras Antillas. Los que censuran la conducta del Banco Español de la Habana, en las circunstancias presentes, dicen que el país hubiera adelantado más en materia de giro con la pluralidad de Bancos, como lo demuestran los de Matanzas, Cárdenas, Cuba y algunas casas particulares de la Habana. Convenido: estos son nuestros principios; esta es y será siempre nuestra fe en materias de crédito. ¿Pero se olvida que la tutela gubernamental á que está sujeto el Banco Español, le ponen en el caso de ser muy prudente y reservado? El Banco Español, en su esfera, á pesar del vicio radical que reconocemos en su institución, viene prestando todos los servicios que buenamente pueden desearse: el celo, la inteligencia, el desinterés de su apreciable director el señor Goyri, son aplaudidos hasta por los mismos adversarios de la conducta de aquel establecimiento de crédito. Nuestros lectores juzgarán de su estado por el último balance que publicamos, correspondiente al segundo semestre de 1860, y que dió por resultado á favor de los accionistas, un dividendo de 8 por 100, si bien pagadero en bonos de 4, 5, 6 y 7 meses de vencimiento con 6 por 100 de interés al año, por razón de las circunstancias.

A continuación publicamos también otros datos importantes relativos al comercio y navegación de aquella Isla.

ESTADO COMPARATIVO DE LA IMPORTACION DE LOS FRUTOS COLONIALES POR BUQUES DE CABOTAJE EN LOS AÑOS DE 1859 Y 1860.

	1860.	1859.	Más en 1860.	Menos en 1860.
Azúcar, cajas.	770.334	760.398	9.936	»
Azúcar, sacos.	4.186	3.027	1.159	»
Aguardiente, pipas.	13.432	15.261	»	1.829
Café, sacos.	11.931	9.755	2.176	»
Cera, arrobas.	21.693	17.472	4.223	»
Cueros al pelo.	23.137	16.033	7.104	»
Miel de purga, bocoyes.	11.423	12.017	»	594
Miel de abejas, tercerolas.	643	1.299	»	656
Millares de tabaco.	4.364	4.804	»	440
Tabaco en rama, tercios.	38.343	39.818	»	1.475

ESTADO COMPARATIVO DE LOS BARRILES DE HARINA Y FANEGAS DE SAL EXPORTADOS PARA PUERTOS DE LA ISLA DE CUBA EN 1859 Y 1860 EN BUQUES DE CABOTAJE.

	HARINA.	SAL.
En 1860.	58.736	13.718
En 1859.	54.735	13.543
Más en 1860.	4.001	115

ESTADO COMPARATIVO DE LA EXPORTACION HECHA POR EL PUERTO DE LA HABANA Y EL DE MATANZAS EN LOS AÑOS DE 1859 Y 1860.

HABANA.	1859.	1860.	Menos en 1860.	Más en 1860.
Azúcar, cajas.	980.935	950.326	30.609	»
Café, arrobas.	5.442	3.602	1.840	»
Miel de purga, bocoyes.	23.170	23.677	»	507
Miel de abejas, tercerolas.	2.254	1.706	548	»
Cera, arrobas.	44.414	30.650	13.764	»
Aguardiente, pipas.	16.134	16.458	»	324
Tabaco labrado, millares.	193.588	166.648	28.950	»
Tabaco en rama, libras.	6.178.248	4.428.620	1.749.628	»
MATANZAS.				
Azúcar, cajas.	233.423	219.238	14.185	»
Miel de purga, bocoyes.	68.904	69.208	»	304

BUQUES EN TRAVESIA ENTRADOS Y SALIDOS EN EL PUERTO
DE LA HABANA EN 1859 Y 1860.

	1860.	1859.	Mas en 1860.
BUQUES ENTRADOS.			
Españoles.	740	»	»
Americanos.	1.194	»	»
Otras naciones.	332	»	»
<i>Total.</i>	<u>2.266</u>	2.129	437
BUQUES SALIDOS.			
Españoles.	727	»	»
Americanos.	1.160	»	»
Otras naciones.	346	»	»
<i>Total.</i>	<u>2.099</u>	2.099	134

BUQUES DE CABOTAJE ENTRADOS Y SALIDOS EN EL MISMO
PUERTO EN 1859 Y 1860.

Entrados en 1859.	4.595	Salidos en 1859.	4.669
Id. en 1860.	4.603	Id. en 1860.	4.686
Más en 1860.	8	Más en 1860.	17

NOVENO BALANCE DEL BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA,
en la tarde del lunes 31 de Diciembre de 1860, que concluye
el segundo semestre de dicho año.

DEPARTAMENTO DE EMISION.

Activo.

Caja.—Existencia en efectivo.		1.333.333,34
Cartera.—Vencimiento hasta 30 días.	888.888,88	
— — de 31 á 60 días.	888.888,90	
— — de 61 á 90 días.	888.888,88	
		<u>4.000.000</u>

Pasivo.

Billetes en circulacion.	4.000.000
----------------------------------	-----------

DEPARTAMENTO DE GIROS Y DESCUENTOS.

Activo.

Caja.—Existencia en efectivo.	1.959.552,63	
— Id. en billetes.	639.550	
— Id. en bonos.	278.000	
		<u>2.897.102,63</u>
Vencimientos :		
Cartera.—Hasta 3 meses.	6.613.437,53	
— Id. de 3 á 6 meses.	2.076.521,25	
		<u>8.689.958,78</u>
— Letras negociables.	335.106,88	
— Letas á cobrar.	1.092,45	
		<u>9.026.158,11</u>
Créditos aplazados con escritura pública.		823.975,51
Créditos vencidos :		
Pagarés con dos firmas.	52.704,14	
Préstamo con garantía.	35.091,22	
		<u>87.795,36</u>
Corresponsales.		1.839,50
Comisionados.		49.735,21
Propiedades.—Fincas.	70.000	
— Moviliario.	5.091,06	
		<u>75.091,06</u>
Gastos de todas clases :		
Los de instalacion á cuenta nueva.		3.072,29
		<u>12.964.789,67</u>

Pasivo.

Capital.		4.000.000
Fondo de reserva.		400.009
Cuentas corrientes.		1.726.387,01
Nuevo empréstito sobre bonos :		
Primera série.	2.000.000	
Segunda id.	434.690	
		<u>2.434.690</u>
Intereses de los mismos hasta la fecha.		4.451,41
Depósitos con interés.		3.328.758,26
Depósitos sin interés.		662.450,10
Intereses de depósitos.		47.950,34
Dividendos.—3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º.	3.311,25	
— 8.º.	4.280	
		<u>7.591,25</u>
Bonos vencidos del primer empréstito :		
Primera série.	1.100	
Segunda id.	700	
		<u>1.800</u>

Intereses de los mismos.	201,63
Corretajes.	1.443,41
Ganancias y pérdidas líquidas.	349.150,27
	<u>12.964.789,67</u>

Habana 31 de Diciembre de 1860.

V.º B.º—El Director, El Contador,
FRANCISCO DE GOTRI Y BEAZCOECHA. LUIS DE PALMA.

EXTRANJERO.

ITALIA.

RESULTADOS DE LAS REFORMAS ARANCELARIAS EN EL PIAMONTE.

Es bien sabido que el Gobierno de Carlos Alberto era uno de los más fuertes paladines del sistema proteccionista, hasta el punto de que quizás en ningún otro Estado de Europa se llevaron las cosas tan allá en este sentido. Entonces pagaban los géneros de algodón á su importacion, por término medio, un derecho de 2 francos 68 céntimos por kilogramo; y los hilados 93 céntimos por kilogramo. Se bajaron en 1853 estos derechos á 1 franco 50 céntimos y á 50 céntimos respectivamente, y aún 3 céntimos más este último en 1859. Con esto ha desaparecido el contrabando de estos artículos, prueba evidente de que sólo como fiscales pueden considerarse estos derechos que dejan por lo tanto de ser protectores. La consecuencia ha sido, como no podia menos, un gran aumento en las importaciones, llegando por una progresion rápida desde 803.534 kilogramos de géneros de algodón importados en 1850, á 1.682.057 kilogramos en 1855 y 1.642.156 en 1857, ó sea más del doble en cuatro años. Los derechos pagados por dichos géneros, que en 1850 fueron de 2.155.895 francos, y con las nuevas reducidas tarifas en 1856, 2.066.189 francos y en 1857, 2.209.493 francos; lo que sólo acusa una pequeña disminucion de unos 100.000 francos, que habrá desaparecido ya con el impulso dado al comercio.

Podria por algunos creerse que este resultado tan beneficioso para las manufacturas extranjeras habrá sido un golpe mortal para las naciones: ilusion vana de los ciegos partidarios de la proteccion, pues se desvanece con sólo pasar la vista por el capítulo de importaciones de algodón en rama para el consumo interior, y del cual se desprende la conviccion de que la disminucion de los derechos ha sido tan provechosa para la fabricacion nacional como para el comercio extranjero. En 1850, importaba el Piamonte, reteniéndolo para su consumo, 5.277.700 kilogramos de algodón en rama, cantidad que llegó á ser de 7.090.700 kilogramos en 1856 y de 8.037.902 en 1857, y que si bien descendió á 5.457.203 kilogramos en 1858, efecto de la crisis agrícola y comercial de dicho año, aún así acusa un extraordinario aumento comparado con la época anterior á la reforma liberal de la tarifa.

Lo propio sucedió con las lanas. En 1850 el derecho medio que pagaban los géneros de lana era de 4 francos, 552 por kilogramo; derecho que se bajó á 2 francos 70 céntimos en 1853. Las importaciones

crecieron naturalmente, pero no le fué en zaga la de la lana en bruto, que de 1.818.274 kilogramos á que llegaba en 1851, ascendió á 2.244.098 en 1856, y á 2.217.270 en 1857, todo ello á consecuencia de que, estimuladas por la libre competencia así las fábricas de géneros de lana de Riella, Valtri, etc., como las de algodones de Pont, Intra, etc., mejoraron sus productos y aumentaron su venta dentro y fuera del país. Otro tanto pudiera decirse de las sedas, y con más motivo, por producir el Piamonte y la Italia toda la primera materia, pudiendo por lo mismo dar á su fabricacion un desarrollo casi ilimitado, y por haber desaparecido desde 1855 todos los derechos de importacion y exportacion de la seda en rama y torcida. El resultado de tan sábia política ha sido aumentar á tal punto en el extranjero la estimacion de las sedas hiladas del Piamonte, que los ingleses llevan allá la seda en rama de la China para darle esta primera manipulacion.

En 1854 se emancipó del todo el comercio de granos en el Piamonte con la abolicion de todos los derechos que sobre él pesaban, y si bien esto privó al Tesoro de una entrada de 3.000.000 de francos, pudo sufrirlo, efecto de los mayores ingresos que en otros ramos le proporciona su nueva liberal política comercial.

Estas reformas llevadas á cabo en épocas de guerra con el extranjero y reconstitucion interior, épocas siempre calamitosas y de grandes y apremiantes necesidades y gastos, demuestran, por parte de los hombres de gobierno y estadistas piamonteses, una fe viva en la verdad de las buenas doctrinas económicas y una firme resolucion de labrar el bien de su patria á pesar de las preocupaciones de sus contemporáneos y de las resistencias siempre vivas, y á veces poco escrupulosas, de los intereses que se creen perjudicados por toda reforma. Sirva este noble ejemplo de estímulo á otros más tímidos gobernantes, infundiéndoles aliento para acometer una reforma que, no lo dudeis, ha de producir los más beneficiosos resultados en donde quiera que se aplique.

C. S. M.

INGLATERRA.

Publicamos los dos siguientes estados de la fluctuacion de las rentas públicas en Inglaterra durante los dos últimos años transcurridos, para que, por su estudio y comprobacion, pueda juzgarse de los continuos progresos que hace aquella nacion en el camino de la riqueza y prosperidad generales. Así aprenderán á ser más cautos en sus juicios los que nos dicen que Inglaterra se está arruinando á toda prisa por los efectos del tratado con Francia, despues de haber profetizado que esta última potencia, y no la primera, seria la que con más fuerza habia de sentir los funestos estragos de la libertad aplicada al comercio. Inglaterra prospera diariamente, gracias á su buen régimen económico; y estén seguros los que con tanta prevencion la miran, de que este régimen la salvará ahora y siempre de desastres mucho menos transitorios que las heladas y otros rigores del presente invierno.

I.

RESÚMEN GENERAL DEL PRODUCTO DE LAS BENTAS PÚBLICAS EN INGLATERRA DURANTE LOS PERÍODOS QUE SE INDICAN Y TERMINAN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1860, COMPARADO CON EL DE LOS PERÍODOS CORRESPONDIENTES DEL AÑO ANTERIOR.

	1860.				1859.				AÑO TERMINADO EN DICIEMBRE, 31.
	MARZO, 31.	JUNIO, 30.	SEPTIEMBRE, 30.	DICIEMBRE, 31.	MARZO, 31.	JUNIO, 30.	SEPTIEMBRE, 30.	DICIEMBRE, 31.	
Aduanas.	5.550.618	5.732.777	5.888.000	5.861.000	5.914.295	6.108.418	6.576.866	6.225.000	24.824.579
Subsidio.	4.507.000	5.114.000	5.089.000	4.359.000	3.487.000	4.945.000	5.549.000	5.360.000	19.044.000
Timbre.	2.128.016	2.068.242	2.053.000	2.036.000	2.061.399	1.960.582	1.937.000	2.018.000	7.976.984
Contribuciones generales.	313.900	4.354.000	166.000	4.293.000	312.000	1.349.000	1.46.000	1.424.000	3.231.000
Contribucion territorial.	6.002.000	1.088.816	2.281.000	3.530.000	2.483.000	782.106	4.874.000	938.000	6.077.005
Correos.	915.000	825.000	800.000	880.000	830.000	785.000	780.000	830.000	3.225.000
Propiedades de la corona.	75.000	66.000	65.568	83.000	72.000	64.500	61.979	83.000	282.009
Varios.	729.173	570.339	315.598	228.348	340.313	497.650	339.931	234.830	1.412.724
Totales.	20.219.807	16.819.174	16.658.166	18.270.348	15.200.607	16.492.256	17.264.776	17.112.830	66.070.469

En todos los países fué la servidumbre resultado de la conquista, y los Gobiernos la abolieron despues, cuando sostuvieron aquella tan tremenda y tan conocida lucha contra el feudalismo. Pero, como en Rusia ni hubo conquista ni feudalismo, la servidumbre apareció como una institucion á la vez política y administrativa. Así, por un fenómeno que no tiene otro ejemplar en la historia, la servidumbre comenzó en Rusia aplicándose á la clase superior, cuando en el siglo xv fué allí creada la nobleza. Hasta 1762, esta nobleza se vió obligada á ir donde la mandaba el Gobierno, y á ejercer las funciones que este tenia por conveniente señalarla, siendo esta una especie de adscripcion á la gleba del servicio público. La clase inferior, la clase rural, conservó todavía durante un siglo el derecho de pasar de las tierras de un propietario á las de otro; de manera, que aquella clase no conoció la servidumbre hasta fines del siglo xvi.

La monarquía rusa empezó en 862; pero Rusia no conoció las castas hasta el siglo xv. Los empleos públicos eran accesibles á todo el mundo, sin excepcion alguna: las más altas dignidades eran vitalicias, inclusa la de boyardo. Habia, en verdad, ciertas familias que, por los merecimientos de algunos individuos suyos, ó por su riqueza ó por otras afortunadas circunstancias, lograban mantenerse en los altos puestos del Estado, durante una serie de generaciones; pero esta era una aristocracia esencialmente mudable, exclusivamente personal, y sin privilegios hereditarios, como la estamos viendo ahora mismo en los cantones suizos. Libres eran los labradores de pasar de unas á otras tierras. Terminaban los contratos á principios de invierno, y la época legal de la transmigracion de la clase rural empezaba ocho dias antes de la fiesta de San Jorge de invierno (26 Noviembre del calendario de Oriente), concluyendo ocho dias despues de aquella fecha. Sólo eran esclavos los prisioneros de guerra, ó bien aquellos que, completamente privados de medios de existir, buscaban un hombre de buen corazon y de honradez conocida, de quien voluntariamente se declaraban esclavos para alcanzar de él abrigo, vestidos y el necesario sustento.

Mudaron las cosas de aspecto con la invasion mogola del siglo xiii. Por fortuna los tártaros no se mostraban aficionados á mezclarse en los asuntos de la política y de la administracion, pues se contentaban con ejercer un derecho de soberanía feudal, y cobrar un pingüe tributo, cuya percepcion fué por ellos confiada á una de las numerosas casas de príncipes, entre las cuales, por aquellos tiempos, se hallaba la Rusia distribuida. Por fin, los príncipes de Moscow supieron obtener y conservar aquel derecho de percepcion, y con tal destreza y maña lo manejaron, que, despues de haber despojado á los otros príncipes y aumentado considerablemente sus propios Estados, acabaron por encontrarse bastante fuertes para sacudir el yugo de los mogoles. Con lo cual, y para acabar de robustecer su predominio militar, los príncipes de Moscow, convertidos ya en grandes duques de Rusia, y luego en czares, acordaron crear una nobleza que estuviera completamente á su devocion. El gran duque Juan III, distribuyó tierras entre mu-

ESTADO QUE MANIFIESTA EL AUMENTO Y DISMINUCION DE LAS RENTAS PÚBLICAS EN INGLATERRA, DURANTE EL TRIMESTRE, LOS NUEVE MESES Y EL AÑO QUE TERMINAN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1860, COMPARADOS CON LOS PERIODOS CORRESPONDIENTES DEL AÑO ANTERIOR.

	TRIMESTRE QUE TERMINA EN DICIEMBRE 31, 1860.		NUEVE MESES QUE TERMINAN EN DICIEMBRE 31, 1860.		AÑO QUE TERMINA EN DICIEMBRE 31, 1860.	
	Aumento.	Disminucion.	Aumento.	Disminucion.	Aumento.	Disminucion.
Aduanas.	Libras esterlinas	Libras esterlinas	Libras esterlinas	Libras esterlinas	Libras esterlinas	Libras esterlinas
Subsidio.	"	"	"	"	"	"
Timbre.	18.000	364.000	"	1.428.507	28.000	1.792.184
Contribuciones generales.	"	1.001.000	241.660	1.292.000	308.277	"
Contribucion territorial.	2.592.000	"	3.305.710	106.000	6.824.710	106.000
Correos.	50.000	"	110.000	"	193.000	"
Propiedades de la corona.	"	"	5.089	"	7.489	"
Varios.	"	6.482	41.874	"	430.734	"
TOTALES.	2.660.000	1.502.482	3.704.333	2.826.507	7.794.210	1.897.184
Aumento neto.	1.157.518		877.826		5.897.026	

RUSIA.

HISTORIA Y ESTADO DE LA CUESTION DE LA SERVIDUMBRE EN RUSIA.

En una de las últimas sesiones de la Sociedad de Economía política de Paris, el príncipe Dolgoroukow pronunció un notable discurso trazando los antecedentes y el estado actual de la cuestion de la servidumbre en el imperio moscovita. La servidumbre rusa y la esclavitud negra, son, en los presentes momentos, las dos únicas formas que han quedado del trabajo más opuesto á los sanos principios económicos. Ambas formas pueden ser base de un estudio importantísimo para apreciar las ventajas del régimen liberal, aplicado al desarrollo de las industrias. Bajo este concepto, creemos que será muy provechosa la lectura del discurso del príncipe Dolgoroukow.

Para explicar la posicion actual de Rusia, decia el orador, y la completa diferencia que existe entre la servidumbre moscovita y la que tuvieron en otro tiempo los países occidentales, es preciso remontarse á los primeros momentos en que la servidumbre aparece.

chos miles de hombres de los más considerados en el país, señalándoles á ellos y á sus descendientes la precisa condicion de servir, durante su vida, al soberano en todos aquellos empleos y lugares que él creyera oportuno designarles. Quedaron, pues, como se ha dicho, adscriptos los nobles á una especie de gleba, al paso que los labradores conservaron la libertad de transmigracion, libertad que, como otras de la clase rural, protegieron los nobles ricos y poderosos, por cierto de una manera más eficaz de lo que hubieran podido hacerlo los pequeños propietarios. Pero la nobleza, preciso es repetirlo, quedó avasallada. Mientras hubo en Rusia varios Estados soberanos, pudo pasar del servicio de un príncipe al de otro; pero, cuando la casa de Moscow reunió toda la Rusia bajo su imperio, los nobles quedaron reducidos á la clase de siervos de su soberano.

A fines del siglo XVI iba á extinguirse la casa de Moscow, y el célebre Boris Godounow, cuñado del czar reinante y su primer ministro omnipotente, ambicionaba el trono. Detestado y acosado por la envidia de los boyardos, quiso apoyarse en la nobleza inferior; y á fin de conquistarla para su causa, estableció la servidumbre de la clase rural, declarando á los cultivadores adscriptos á la gleba en aquellas tierras en que se encontraran á la publicacion del ukase. No fuéron, sin embargo, confundidos con los esclavos, pues estos podian venderse como los rebaños. En aquellos tiempos, y hasta Pedro I, los siervos sólo podian ser vendidos junto con las tierras en que vivian. Godounow subió al trono en 1598, y murió en 1605. Siguiéronse á su muerte discordias intestinas que produjeron la ocupacion de Moscow por los polacos. Durante aquellas discordias, el ukase sobre la servidumbre fué cayendo en desuso, sin ser abolido de derecho, y volvió á empezar la transmigracion de los siervos. En 1615, un levantamiento general echó á los polacos, y en 1615 los Estados generales de Rusia, reunidos en Moscow, pusieron la corona en las sienes de Miguel Romanow, limitando su poder por medio de una constitucion. Pero esta constitucion pasaba en silencio el estado de la clase rural; la oposicion de la nobleza rica impidió el restablecimiento de la ley de Godounow, y la oposicion de la nobleza inferior puso obstáculos á la derogacion de aquella ley. Prefirióse, pues, cerrar los ojos en la cuestion de transmigraciones de cultivadores. El patriarca Filaret, padre del czar Miguel, que gobernaba bajo el nombre de su hijo, se apoyó en la nobleza inferior para restablecer el despotismo, y quitar el poder legislativo á los Estados generales de Rusia, reduciéndolos al simple papel de una junta consultiva. Para atraerse la nobleza inferior, restableció en 1625 la ley de Godounow, con la cual los cultivadores volvieron á encontrarse siervos del propietario, en cuyas tierras trabajaban el dia de la promulgacion del ukase. Sin embargo, aquellos siervos tampoco fuéron todavía confundidos con los esclavos, y sólo podian venderse con la tierra que habitaban. Habiendo Pedro I establecido la capitacion en 1722, dispuso que se procediera á formar el primer censo de la poblacion, en cuyo censo los esclavos y siervos fuéron comprendidos en una misma categoria, y por primera vez mezclados y confundi-

dos. Los siervos pasaron á ser verdaderos esclavos, y hasta el reinado del emperador Nicolás, pudieron ser vendidos individualmente.

En 1762, Pedro III concedió á la nobleza rusa el derecho de tomar ó abandonar el servicio á su voluntad. Catalina II le otorgó el de reunirse cada tres años en asambleas de distritos y provincias, el de elegir sus administradores y jueces, y el de discutir sobre todas las cuestiones que se refiriesen á los intereses de su provincia. Pero estos derechos son ilusorios, como todas las leyes de un país despótico; pues nada hay verdadero y fecundo fuera de la libertad.

Hé aquí, en los momentos presentes, la posicion política y social de un noble ruso:

1.º Tiene el derecho de entrar en el servicio, si no hay inconveniente admitirle.

2.º Tiene el de abandonarlo, si consideran oportuno aceptar su dimision. (Téngase en cuenta que ha sido muy frecuente ver á ciertos nobles obligados á servir de soldados rasos, sin que precediera juicio ni sentencia de ninguna clase.)

3.º Tiene el derecho de viajar, si es que no le niegan el pasaporte.

4.º Tiene el de emitir, en las asambleas de distrito y provincia, sus opiniones en todo lo que concierne á los intereses de esta última; pero si estas opiniones, por él manifestadas, no son del agrado del Gobierno, se ve expuesto á que lo destierren ó le pongan preso arbitrariamente.

5.º Tiene, por fin, el derecho de ir y venir á su placer, á menos de que le pongan preso sin forma ninguna de proceso.

Por ahí se puede juzgar si la condicion de la nobleza en Rusia es ó no una manera de servidumbre, de dura servidumbre; y por esto una de las frases del libro *La verdad sobre la Rusia* que produjeron más viva irritacion en San Petersburgo, fué la siguiente: *Los derechos civiles del último mozo de cordel de un país constitucional, son incontestablemente superiores á los privilegios de un noble ruso.*

Catalina II, no sólo no hizo nada para aliviar la suerte de la clase rural, sino que todavía redujo al estado de servidumbre á la poblacion rural de la Pequeña Rusia, que hasta entonces se habia mantenido libre. Por el contrario, Pablo I determinó que la corvea no pudiese exceder de tres dias por semana. Preciso es decir que esta ley nunca ha estado en observancia, porque la venalidad de la administracion y de los tribunales rusos sabe convertir las leyes en papel mojado.

El emperador Alejandro I, fué el primer soberano ruso que, desde la creacion de la servidumbre, dejó de distribuir siervos entre los nobles á titulo de propiedad. Asimismo, bajo su reinado, se echaron las bases de la emancipacion de los labradores en Livia, Estonia y Curlandia. Si le faltó firmeza para abolir la servidumbre en las demás provincias rusas, al menos permitió los ataques más vivos contra el principio en que se funda institucion tan odiosa. Uno de los hombres distinguidos y respetables á quienes corresponde la memorable iniciativa de la lucha contra la servidumbre en Rusia, habita actualmente en Paris y es M. Nicolás Tourguénew, eminente economista y sábio jurisconsulto, que fué secretario de Es-

tado en el Consejo del imperio, bajo el reinado de Alejandro I. El emperador Nicolás tuvo toda su vida la idea de aliviar la suerte de los siervos; pero encontró la más viva resistencia en la gran mayoría de su deplorable camarilla. Entre los pocos hombres respetables que lograron acercarse á aquel príncipe, el que se distinguió por un noble y activísimo celo en favor de la mejora de condicion de las clases rurales, fué el entonces ministro de las propiedades de la corona, el conde Kisselew, actual embajador de Rusia en Paris, persona tan distinguida por sus méritos eminentes como por la lealtad de su carácter. Las excelentes intenciones del señor conde de Kisselew hallaron la más viva oposición en la mayor parte de sus colegas ministeriales. Debe consignarse de paso que el emperador Nicolás, si bien quería que los siervos mejorasen de condicion, odiaba la publicidad, sin cuyo auxilio ni puede haber integridad en la administracion, ni equidad en los tribunales; de suerte que, con la venalidad de la una y de los otros, no era posible conseguir mejora de ningun género. El emperador Nicolás, dominado por el fanatismo del poder ilimitado, quería hacer dar frutos europeos á un árbol preparado y cuidado á la usanza asiática. En 1852 llamó al ministerio del Interior á un hombre de notable inteligencia y celoso partidario de la mejora de las clases rurales, al general Dmitri Bibiscow, que habia administrado las provincias de Kiew, Volinia y Podolia, reglamentando en ellas las corveas por medio de ciertas ordenanzas llamadas *inventarios*. El plan de M. Bibiscow, aprobado y adoptado por el emperador Nicolás, consistia en reglamentar las corveas y los réditos señoriales en toda la Rusia de una manera sucesiva, durante una série de seis ó siete años, procediendo despues, con varias medidas financieras, á rescatar aquellos réditos y corveas por medio de una capitalizacion de la renta que diesen. Seis meses despues de la muerte del emperador Nicolás, se le quitó á M. Bibiscow la cartera del Interior.

En Febrero de 1855, el emperador Alejandro II subió al trono. Es indudablemente un príncipe bueno, humanitario y animado de las mejores intenciones. Encontró la Rusia en un estado deplorable. La justicia nula, porque despues de haber pasado por diez instancias y muchas veces bolsillo en mano, se encuentra uno en la undécima ante la voluntad lisa y llana del jefe del Estado. Si, en el Consejo del imperio, tiene un litigante treinta votos en su favor y uno sólo en contra, basta que el emperador se incline á este para que la causa se pierda. El procedimiento escrito es secreto: nada de abogados ni de jurado: nada de independencia por parte de los jueces: los individuos del Consejo del imperio y los senadores son amovibles á voluntad: la administracion lleva la gangrena de la venalidad: la hacienda desordenada: el presupuesto oculto y considerado como un secreto de Estado. La Rusia no es más que una inmensa pirámide de esclavos, es decir de nobles, esclavos del soberano, y de siervos, esclavos de los nobles. Por lo demás, todos son iguales, no ante la ley, como en los países civilizados, sino ante los caprichos de la administracion, como en Asia.

En 1847, el emperador Nicolás abordó directa-

mente la cuestion de la emancipacion de los siervos. Reunióse en cada provincia una comision compuesta de algunos individuos elegidos por la nobleza y de dos nombrados por el Gobierno, creándose otra comision superior en San Petersburgo. Por desgracia esta comision superior no estaba compuesta, en su mayoría, de hombres capaces; pues se hicieron entrar en ella altos dignatarios del Estado, la mayor parte de los cuales se han distinguido por una ciega aversion á todo linaje de reformas y algunos de ellos por la más notoria incapacidad. Pronto se aperebió la opinion pública de la ineptitud de aquella comision superior, hasta tal punto que, para los proyectos presentados por las comisiones provinciales y para elaborar un proyecto general de emancipacion, fué preciso crear una comision de redaccion compuesta de hombres más ó menos especiales. El general Rostovtsov, presidente de esta comision, á pesar de no tener ni el talento ni las luces de un hombre de Estado, deseaba sin embargo la emancipacion. Murió en Febrero de 1860, siendo reemplazado por el conde Panine, ministro de Justicia, adversario declarado de toda clase de reformas y mejoras. La comision de redaccion acaba de poner término á sus trabajos, los cuales van á ser presentados al exámen de la superior, bien distante por cierto de poderlos discutir y hasta de comprenderlos. Las actas de aquellos trabajos de la comision se han impreso, distribuyéndose un corto número de ejemplares. No se han dado al público en Rusia; pero el periódico *Le Nord* ha dado á luz una série de cartas que contienen detalles enteramente auténticos sobre las medidas propuestas por la comision redactora.

Aunque, segun los principios del derecho ruso, las tierras pertenecen á los señores, hubiera sido, sin embargo, altamente peligroso emancipar á los labradores sin concederles una dotacion territorial. Rehúsarles esta dotacion, hubiera sido crear en Rusia 22 millones de proletarios; es decir, condenar al proletariado la tercera parte de la poblacion del imperio y organizar en él una Irlanda en mayor escala. Tanto mayor hubiera sido la imprudencia, en cuanto el cultivador ruso no quiere dejarse emancipar sin tierra. Por otra parte, la emancipacion exonera al señor de muchas obligaciones pesadas y molestas, pues no tendrá que responder de los impuestos de sus siervos ni alimentarlos en momentos de carestía, ni edificarles una cabaña en caso de incendio, ni comprarles caballos y ganado en épocas de epizootia: en una palabra, el trabajo libre será mucho más productivo de lo que lo era la corvea. Varios ensayos practicados sobre el particular han demostrado que dos trabajadores libres, medianamente activos, hacen, en el decurso de una semana, tarea mayor que cinco siervos laboriosos.

Pero ¿cuál será la extension de la dotacion territorial? Segun aseguran, la comision redactora ha fijado un *máximum* y un *mínimum* para cada provincia, y en ciertas provincias, para cada distrito. Ha hecho perfectamente.

Podia elegirse entre tres sistemas: 1.º Conceder á los siervos el usufructo hereditario de su dotacion territorial, obligándolos á trabajar para el señor. Esto era colocar á ambas clases de propietarios y cul-

tivadores en un estado de antagonismo permanente, de interminables disputas, que forzosamente debian conducir á gravísimas colisiones. 2.º Indemnizar á los señores por medio de medidas financieras, obligando á los cultivadores á abonar al Estado ciertas anualidades, durante un plazo más ó menos largo, y haciéndolos plenos propietarios de sus respectivas dotaciones cuando el abono fuese completo. Este medio quitaría toda relacion forzosa entre las dos clases y arrancaría de raíz todo gérmen de antagonismo: es un *rescate obligatorio*. 5.º Por fin, el *rescate potestativo*, término medio, pero medio deplorable adoptado por la comision, que consiste en conceder á los siervos la dotacion territorial, pero dejando que ellos y los señores se concierten como quieran para rescatar las tierras, salvo el derecho del Estado, para apoyar las transacciones con préstamos en dinero. Llegar á una transaccion verdadera entre los siervos y sus señores, será difícil en todas partes é imposible en las más. Entretanto, ambas clases se encuentran en un estado de antagonismo, cuyas consecuencias pueden llegar á ser deplorables.

El mejor camino hubiera sido el rescate obligatorio. Evaluando la indemnizacion á 1.000 millones de rublos, tenemos que descontar 425 millones que representan la suma de las hipotecas del Estado sobre los bienes de la nobleza. Las anualidades de esas hipotecas hubieran podido ser abonadas por los cultivadores llamados á ser propietarios de sus lotes territoriales respectivos. Hubiérase podido contratar un empréstito de 200 millones de rublos, con hipoteca sobre aquellos terrenos, cuya propiedad debía pasar á los cultivadores luego que hubiesen satisfecho por completo las anatas. Finalmente, hubieran podido venderse, por valor de 375 millones de rublos, varias propiedades de la corona, como fábricas, salinas, establecimientos de pesca, dehesas, montes (de los cuales el Estado posee más de 100 millones de hectáreas.) Sólo el camino de hierro de San Petersburgo á Moscow hubiera podido venderse, en 70 ú 80 millones de rublos. Y mientras se efectuaran esas ventas, hubieran podido emitirse obligaciones con interés hasta la suma expresada. No era esto una nueva emision de papel moneda, como los enemigos del rescate obligatorio se empeñan en asegurar: eran títulos de renta hipotecados sobre el producto de la venta de las propiedades de la corona y reembolsables conforme se realizaran las negociaciones; es decir, á lo más en un periodo, de seis á siete años.

El verdadero obstáculo que ha encontrado el sistema del rescate obligatorio, ha consistido en que las propiedades de la corona son administradas por la burocracia que las explota, las saquea y no quiere que se le escapen de las manos. Y ya sabemos que la burocracia y la camarilla que la protege, son los soberanos de Rusia, y el emperador, un autócrata nominal. Omnipotente de derecho, su poder está paralizado de hecho por su servidumbre y los funcionarios públicos; pues ni siquiera es árbitro de hacer ejecutar las leyes que publica, á menos que estas sean provechosas para la burocracia y la camarilla.

Dicen que la emancipacion va á promulgarse dentro de poco tiempo. Entretanto, no hay justicia, la administracion es venal, y hasta estas fechas, con

haber pasado ya tres años desde que se planteó la cuestion de emancipacion, no se ha introducido el procedimiento público y oral, ni tampoco los abogados. No se ha pensado siquiera en restablecer el jurado, que existia en la antigua Rusia, y que fué abolido en el siglo xvii. La censura pone mil trabas á la publicidad, y sin embargo, sin ella es imposible extirpar los abusos ni disminuir la venalidad. Finalmente, eso de querer abolir la servidumbre de la clase rural sin abolir la otra no menos odiosa é incontestable de la clase superior, es dar pruebas de mucha candidez. En nuestros días, tienen las naciones el indisputable derecho de tomar parte en la legislacion y en los presupuestos, de vigilar la inversion de los fondos públicos y sujetar á juicio los actos de la administracion: en nuestros días, sin instituciones políticas, no puede haber prosperidad para los pueblos, ni seguridad para las dinastías. En Rusia no existen instituciones políticas, porque están en vez de ellas la arbitrariedad y el capricho. Deberia el Gobierno crear estas instituciones; deberia, en el pleno ejercicio de su poder monárquico, conceder una constitucion á sus súbditos, que quieren dejar de ser esclavos y convertirse en libres. Si el Gobierno ruso no lo hace de buen grado, es posible que la corriente de los tiempos lo realice, y tal vez con acontecimientos deplorables que todo buen ruso debe evitar. ¿Consentirá en ello el emperador Alejandro II, que de tan buenas intenciones está animado? Nadie puede atreverse á esperarlo al ver su deplorable camarilla.

CHINA.

EL COMERCIO EUROPEO CON LA CHINA.

Un éxito feliz ha coronado la expedicion de China. Europa, representada por Francia é Inglaterra, ha llegado á ocupar Pekin.

España no debe ser extraña á este acontecimiento, teniendo tan cerca las Filipinas de aquel nuevo teatro de los laureles europeos, y siendo el comercio de aquellos con la China tan importante y tan sostenido por la tradicion y las analogías de raza.

Entre las estipulaciones del tratado de paz, la más satisfactoria es sin duda alguna la que abre al comercio extranjero el puerto de Tien-Tsin. Por el comercio y sólo por el comercio entrará la civilizacion europea en aquel inmenso imperio, uniéndolo con los pueblos de la Europa occidental.

Los puntos principales por donde los europeos podrán comerciar con la China, desde este momento, son: Canton, al Sur del imperio; Shanghai, en el centro de sus playas orientales, y Tien-Tsin, en la parte más septentrional, á corta distancia de Pekin. Estos tres puntos están perfectamente escogidos para permitirnos verificar los cambios, es decir, para procurarnos los varios productos del Norte, del centro y del Mediodía y para poder atender á las necesidades que proceden de la diversidad de climas y costumbres.

Sin embargo, ni aquellos tres puertos, ni otros dos ó tres más á que puedan fácilmente llegar los europeos, son bastantes para permitirles, por el sólo contacto accidental y pasajero de nuestra civiliza-

ción, hacer una impresion duradera y profunda en una poblacion tan numerosa como la de la China, cuyas costumbres tradicionales y hereditarias están allí arraigadas desde millares de siglos. Cambiemos por un momento los papeles. ¿Qué influencia civilizadora podria ejercer en los destinos de Europa un pueblo que sólo pudiera comunicar con ella por dos ó tres puertos.?

Por esto, indudablemente la civilizacion estaria más de enhorabuena si el tratado que se ha firmado en Pekin abriese *sin excepcion* todos los puertos chinos, si por él pudiesen los europeos ir, venir y traficar en todos aquellos puntos donde el comercio encontrase alguna ventaja en realizar sus cambios, y si los europeos pudiesen fijar su residencia en cualquiera de las poblaciones principales ó secundarias del celeste imperio.

Peró ya que el derecho de cambio y de circulacion son naturales é imprescriptibles, Europa debe reclamarlos incesantemente, é incesantemente tambien debe protestar contra las infracciones que experimente.

Por de pronto conviene que se conozca y se popularice en Europa el arancel del imperio chino. El editor de este arancel en la *London's Gazette* no se ha tomado la molestia de reducir las monedas, pesas y medidas chinas á sus correspondientes inglesas. Mientras esperamos este trabajo, debemos hacer presente que, en China, se cuenta por tael, maza, candarin y cash.

El tael vale.	8	francos.
La maza.	» 80	céntos.
El candarin.	» 08	»
El cash.	» 008	milés.

En cuanto á pesas, hay el picul, el catty, el tael, la maza, el candarin y el cash.

El picul representa 61 kilogramos.	750
El catty.	» 617,5
El tael.	» 038,593
La maza.	» 003,8593
El candarin.	» 000,38593
El cash.	» 000,038593

Nótese de paso que las cuatro últimas pesas llevan el mismo nombre de las monedas, lo cual ha sido muchas veces causa de lamentables errores.

Los chinos, al paso que han conservado en sus aranceles, los nombres de sus pesas y monedas, han adoptado las medidas inglesas. Así vemos que las cotonías se especifican por pulgadas inglesas en lo ancho y por yardas en lo largo.

SOCIEDADES ECONOMICAS.

SOCIEDAD DE ECONOMIA POLITICA DE PARIS.

Extracto de la reunion de 6 de Enero de 1861.

Celebróse esta reunion bajo la presidencia de Mr. Renouard, y asistieron á ella en calidad de invitados: monsieur Lusiewski, consejero de Estado y director de la seccion de industria y bellas artes en Varsovia; Mr. Ed. Romberg, director de bellas artes é industria en Bélgica; Mr. Tchitcherine, redactor de *El Ateneo* y profesor de

Economía politica y derecho público en Moscow. Concurrieron tambien, en calidad de admitidos, el Sr. Torres Caicedo, cónsul de Venezuela, y el principe Pedro Dolgorukow.

Anunciada por el señor presidente la necesidad de reemplazar al difunto Mr. Horacio Say, que era uno de los vicepresidentes, se acordó proponer á Mr. Leoncio de Lavergne, quedando en hacer la eleccion en la sesion próxima.

El señor secretario perpétuo anunció, de parte de monsieur Dunoyer, que Mr. J. A. Soutzo, profesor de Economía politica y director del mismo ramo en Atenas, daba gracias á la Sociedad por haberle nombrado asociado extranjero, y le ofrecia un trabajo sobre «los acontecimientos económicos ocurridos en Grecia desde 1833 á 1860.» «La Grecia contemporánea, dice el autor en este trabajo, la Grecia que, durante la guerra de su independencia, se atrajo las simpatias de las naciones cristianas y el auxilio de las principales potencias europeas, por sus largos sufrimientos y heroica resignacion, no ha conseguido desprenderse de las cadenas de la barbárie musulmana, sino viéndose reducida á un estado de completa devastacion y de profunda miseria.»

Cree Mr. Soutzo que las reformas económicas más urgentes para su pais son: la supresion de los diezmos, la mejora de las vias de comunicacion, la reduccion del tipo de interés de los capitales, una mejor administracion de los montes, y la transmision á los particulares de los bienes de propiedad pública cultivable.

MM. Garnier y Horn anuncian á la reunion que el abogado Mr. Mauricio Joly ha abierto unas conferencias sobre las funciones del crédito y del ahorro en la organizacion general de la sociedad. Con este motivo el señor presidente y el mismo Mr. Garnier recuerdan las de Economía politica dadas por Mr. Passy en Montpellier, y por Mr. Molinari en Rusia.

Mr. Wolowski presenta un escrito titulado: *Del crédito territorial y de su porvenir en Rusia*, que su autor, monsieur Miaskowski, consejero de Estado, remite á la Sociedad.

Mr. Wolowski dirige á la reunion algunas observaciones sobre este escrito. El autor, en vez de contentarse con pedir al crédito territorial lo único que puede dar, es á saber, la aproximacion del capital y la tierra, mediante buenas condiciones, y la preciosa facultad de la amortizacion, se figura que los establecimientos de crédito territorial pueden llegar á hacer imposibles las crisis monetarias y á dar una nueva y completa organizacion al sistema bancario. Se figura que el crédito territorial está llamado á crear un nuevo agente de cambio, superior á los billetes de Banco y al numerario. Suprimir este último, es el bello ideal del publicista ruso; porque, segun él «la única ventaja que hasta el dia le ha valido á la moneda metálica su *usurpada supremacia*, es la de llevar la garantia en sí misma». Precisamente esta sola circunstancia basta para conservar al numerario su fuerza y su prestigio: porque, para dar á los valores un denominador comun, es preciso que este reúna las condiciones que se encuentran en los metales preciosos: permanencia, divisibilidad, circulacion é identidad. Por otra parte, los que piden la abolicion de la moneda metálica incurren en una contradiccion singular, pues olvidan que sólo en *moneda metálica* expresan la suma de valores representados por billetes hipotecarios. Pongamos pues estas declamaciones en la misma categoría que la tirania del capital, el derecho al trabajo, el crédito gratuito, etc.

Pasóse despues á la discusion del tema propuesto por Mr. Dumesnil-Marigny, concebido en estos términos:

«¿Cuál es el verdadero sentido que debe darse á la palabra *riqueza de una nacion?*»

MR. DUMESNIL-MARIGNY opina que ningun economista ha dado hasta ahora una buena definicion de la riqueza de un Estado, porque con la de Mill y algunos otros escritores, no se pueden comparar dos naciones bajo el punto de vista de sus riquezas respectivas. Si dos naciones tienen igual suma de mercancías de una misma clase, pero con valores distintos en cada una de ellas, la riqueza de ambas es desigual. Y lo será tambien si, con idénticas

condiciones de cantidad, semejanza y valor en las mercancías, una de las dos naciones es más industrial ó tiene más fértil suelo.

Mr. Dumesnil-Marigny cree haber dado solución á este problema económico distinguiendo, en la riqueza de un país, la *riqueza evaluada* y la *riqueza de uso*.

La *evaluada* representa: 1.º los inmuebles; 2.º los muebles existentes cuando se haga la apreciación de la riqueza general; 3.º el producto bruto anual; 4.º las mercancías consumidas anualmente. Para tener la riqueza calculada de cada ciudadano, basta dividir el total por la cifra de la población.

Para apreciar la riqueza media *de uso* de cada individuo, comienza determinando lo que él llama valor de la *unidad de existencia*. Este valor es el precio del consumo medio de un individuo, durante un año. Establecida esta premisa, para obtener la riqueza media *de uso* del individuo, Mr. Dumesnil-Marigny divide el valor del producto bruto total de la nación, por el valor de la unidad de existencia y por la cifra de la población.

Resulta de estas fórmulas que la riqueza *de uso* reside en el mayor ó menor número de satisfacciones que la clase media de individuos de una nación puede procurarse, relativamente á las necesidades de la vida en cada clima; y que la riqueza *evaluada* reside en la suma de dinero equivalente al conjunto de bienes cambiables de una nación, teniendo en cuenta el número de individuos que la componen, el valor de su producción anual y el de sus consumos.

Con estas fórmulas quiere el orador, no sólo comparar las riquezas de distintos pueblos, sino también conciliar á los libre-cambistas y proteccionistas. Dice que la verdadera riqueza de las naciones es la *de uso*, y que el agente más enérgico que la produce es la libertad de comercio. Pero la protección, según el orador, si bien disminuye el bienestar, suele desarrollar la riqueza *evaluada* y aumentar la potencia de las naciones y su población. Por esto cree que, en ciertos casos, una nación, á fin de asegurar su independencia, podrá, aún sacrificando una parte de su bienestar, usar de la protección, como acontecerá, por ejemplo, cuando convenga impedir á los nacionales que miren con demasiada predilección ciertos productos extranjeros cuyo cambio pueda ser desventajoso para aquella misma riqueza evaluada.

Mr. HORN no cree que la riqueza de una nación se mida, como la de un individuo, por la *cantidad* de valores cambiables ó de uso de que dispone, sino por el mejor empleo y equitativa repartición de las cantidades de valores que las naciones poseen. El no entender la riqueza nacional en este sentido, es lo que ha conducido á Mr. Dumesnil-Marigny á reproducir la teoría de la balanza de comercio. A esto va indudablemente encaminado el suponer que si Francia, por ejemplo, llegase á aumentar la importación de sus vinos en Inglaterra hasta el punto de sustituirse de una manera más ó menos completa á la cerveza inglesa, la riqueza de Francia tendría un aumento representado por toda la suma que los ingleses pagasen por los vinos de aquella, y en proporción disminuiría la riqueza de Inglaterra. Léjos de ello, Inglaterra ganaría si sus poblaciones encontrasen los vinos franceses más baratos ó mejores que su cerveza. Es posible que algunas cervecerías se resintiesen; pero es evidente que ganaría con el trueque la fortuna nacional, es decir, el bienestar y las comodidades de las poblaciones.

Mr. WOLOWSKI hace notar que la distinción de Mr. Dumesnil-Marigny puede reducirse á las de *valor cambiable* y *valor en uso*, ó *valor* y *utilidad*. Cuando se entiende por *valor* únicamente el precio de venta y no la satisfacción de las necesidades, se va á parar á una consecuencia peligrosa; porque el progreso económico tiende á disminuir el valor, aumentando la masa de productos, y á disminuir el costo de producción. La verdadera riqueza consiste en la *abundancia* de los objetos. Por otra parte, la riqueza general de un país comprende algo más que la suma de las individuales: comprende la fortuna pública representada por ciertos capitales incorporados á las obras para caminos, canales, puertos, etc.

Mr. DE LAVERGNE opina que la verdadera riqueza con-

siste en la masa de objetos que pueden servir para satisfacer nuestras necesidades. Admitiendo que la libertad de los cambios aumenta los productos *en uso*, forzoso es admitir también que aumenta los valores *en cambio*. La nación más rica es siempre la que más produce. Hay, sin embargo, en las observaciones de Mr. Dumesnil-Marigny un punto que no debe echarse en olvido. Llevando hasta sus últimas consecuencias la teoría de los productos especiales de cada pueblo, se llega á constituir verdaderos monopolios; y, en un momento dado, la nación que tenga el monopolio de la producción más necesaria, puede aprovecharse de él para imponer precios excesivos, aumentar en demasía los valores cambiables, y hasta atacar la independencia de los demás pueblos.

Mr. GARNIER recuerda que la distinción de las dos riquezas ha preocupado siempre á los pensadores, hasta que Adam Smith vino á precisarla, haciendo dar un gran paso á la ciencia. Pero, aplicando á ambas riquezas la palabra *valor*, introdujo una lamentable confusión en la nomenclatura económica. Por esto conviene distinguir diciendo que *riqueza* es todo lo que sirve para satisfacer las necesidades, al paso que *utilidad* y *valor* son sus calidades. Hay riquezas que sólo tienen la primera calidad: muchas tienen las dos; pero el valor no existe sin la utilidad. No es cierto que los economistas sólo se preocupen de la riqueza evaluada, pues Rossi decía que se mutilaba la ciencia si se dejaba á un lado el valor en uso. Si bien Mr. Dumesnil-Marigny ha procurado mejorar el lenguaje añadiendo dos calificativos á la palabra riqueza, falta saber si se contradicen ó no ambas expresiones de riqueza evaluada y riqueza de uso; porque la riqueza de uso se evalúa también, y la evaluada tiene su base en la *de uso*. También es laudable el esfuerzo de Mr. Dumesnil-Marigny para encontrar un medio de estimación de la riqueza de uso; pero la dificultad consiste en hallar la medida exacta de la utilidad y el valor, con la cual sería posible comparar entre sí las riquezas nacionales.

En cuanto á conciliar á los partidarios de la libertad de comercio con los proteccionistas, es posible que tampoco lo consiga la distinción formulada por Mr. Dumesnil-Marigny. Los libre-cambistas tienen razón, porque, considerando la riqueza en sí misma, la riqueza positiva, la riqueza de uso, las utilidades, basan su argumentación en la naturaleza de las cosas. Los proteccionistas no la tienen por que, considerando únicamente la riqueza evaluada y los altos precios, invocan premisas que les conducen á la balanza de comercio y á la teoría de la escasez. Víctima es del mismo sofisma Mr. Dumesnil-Marigny al suponer que la fuerza de una nación depende de su riqueza evaluada, porque riquezas de uso son el material de guerra y los consumos de los soldados.

El señor presidente, reasume las opiniones que acaban de expresarse, y pronunciándose en el mismo sentido que Mr. Horn, cree que la verdadera riqueza consiste en un desahogado consumo de todas aquellas cosas que procuran comodidades y bienestar á las poblaciones.

SOCIEDAD LIBRE DE ECONOMIA POLITICA

DE MADRID.

Esta Sociedad celebró el día 30 la sesión ordinaria para continuar la discusión del tema propuesto por el Sr. don Leandro Rubio, á saber: ¿Cuáles deben ser las atribuciones del Estado en sus relaciones con el individuo?

Sentimos mucho que por falta de tiempo, y no yendo taquígrafos á aquellas importantes discusiones, no podamos insertar, ni aún en resumen, los excelentes discursos que allí se pronunciaron en tan importante cuestión. Nos reservamos dar cuenta en nuestra próxima Revista, pero entre tanto no podemos menos de felicitarnos del creciente interés que la Economía política va despertando de día en día.

La sesión del 30 estuvo animadísima, más concurrida que de costumbre, y se hicieron además por los concurrentes nuevas presentaciones de individuos.

La animación que en el año anterior hubo en la sección

de ciencias morales y políticas del Ateneo, parece que se ha trasladado en este á la Sociedad de Economía política. La discusión no terminó tampoco, á pesar de haberse pronunciado en pró y en contra excelentes discursos.

Por la extensión de las atribuciones del Estado, usó de la palabra nuevamente el autor del tema Sr. Rubio, en un discurso enérgico, y que revelaba profunda convicción, partiendo de principios exactos; pero extraviándose después en inexactas consecuencias, no sin penetrar en el campo del socialismo, para tomar, aunque con reservas y restricciones, plaza entre sus adeptos. Por la limitación del Estado hicieron brillantes discursos los Sres. Carballo, con la facilidad, elegancia y corrección que le son tan propias, el Sr. Figuerola, con la exactitud, prevision y vigorosa lógica que le distinguen: el Sr. Moret, con la elevación y galanura con que sabe siempre sintetizar las cuestiones. El Sr. Bona (D. Félix), usó también de la palabra, para plantear la cuestión en el terreno económico, y lo hizo con el método y pureza de doctrinas que profesa, fundándose en la división del trabajo sus sólidas apreciaciones.

Para la próxima sesión, que promete ser animada é interesante, tiene pedida la palabra el Sr. Rodríguez Sampedro, que probablemente la usará en favor del Estado, y quedan todavía notables oradores del campo opuesto para contestarle.

Tendremos á nuestros lectores al corriente de tan importante debate.

SOCIEDADES MERCANTILES

LA BENEFICIOSA.

Se cree generalmente que, respecto á instituciones de crédito, España está más atrasada que muchas naciones de Europa. Esto podrá ser, y creemos que así sea en efecto, si se trata del número de establecimientos dedicados en la Península á facilitar el desarrollo del comercio y de la industria, prestándoles los fondos que necesitan para este objeto con intereses módicos; pues la mayor parte de las poblaciones importantes carecen de Bancos ó de Cajas de descuento accesibles á todos los que se dedican á las transacciones mercantiles. Preciso es confesar, sin embargo, que de algun tiempo á esta parte se organizan en varios centros comerciales instituciones de crédito llamadas á fomentar todas las fuentes de la riqueza pública de España.

El objeto que hoy nos proponemos es demostrar que, si bien es cierta nuestra inferioridad respecto al número de establecimientos de crédito, se ha fundado uno entre nosotros hace dos años, cuyo mecanismo y combinaciones no existen, que sepamos, en ninguna otra nación; queremos hablar de *La Beneficiosa* combinada con el *Manantial de Crédito*.

Estas dos Compañías, fundadas sobre bases completamente distintas de las asociaciones que hasta ahora se han establecido, merecen ser estudiadas con detenimiento, tanto más, cuanto repetimos, no existen reunidas en ninguna otra parte.

Ignoramos si el pensamiento de esta doble institución ha sido inspirado por lo que están practicando la *Caja de Ahorros* en combinación con el *Monte de Piedad*, pero no cabe duda en que el mecanismo de las asociaciones que nos ocupan es bastante parecido al que sirve de base á las operaciones de las que existen en Madrid. En efecto, los fondos que se reúnen en la *Caja de Ahorros* de esta corte, encuentran colocación y se utilizan en los préstamos que hace el *Monte de Piedad*, del mismo modo que los capitales confiados á *La Beneficiosa* se prestan al comercio y á la industria bajo la garantía colectiva y solidaria formada por el *Manantial de Crédito*.

No ignoramos que en Bélgica existe una asociación titulada la *Union del Crédito* que funciona hace más de diez años con el mejor éxito, algo parecida á la combinación del *Manantial*; pero aquella institución mutuaría no está unida, que sepamos, con otra asociación de capitales exclusivamente formada para atender á las demandas de crédito que pueda hacer. La *Union del Crédito*, según la definición que vemos en el *Manual de las Sociedades Mercantiles*, publicado últimamente y recomendado de real orden, es una institución aislada, formada por aquellos mismos que necesitan crédito, dirigida por mandatarios y que bajo la garantía colectiva de todos los individuos que la componen, descuenta sus pagarés y los valores que posee cada uno de ellos en los establecimientos de crédito, públicos ó particulares que existen en el país, siendo los socios responsables proporcionalmente con

el importe de los anticipos, préstamos ó descuentos que han hecho garantizar por la asociación.

Como el Sr. de Cabanillas fué comisionado por el Gobierno de S. M. para estudiar en el extranjero, y en Bélgica precisamente, las instituciones de crédito, tal vez haya querido implantar en España este pensamiento mejorándolo, modificándolo y amoldándolo á las necesidades de nuestro país.

Sea lo que quiera de estas suposiciones, veamos el objeto y las bases de estas dos instituciones, para tratar de explicar el notable desarrollo que han alcanzado en el corto tiempo que tienen de existencia.

Es *La Beneficiosa* una *Caja de ahorros* en la que se admiten todas las cantidades que quieran depositarse: por los documentos que la Dirección se ha servido remitirnos, vemos que las entregas pueden hacerse desde veinte reales en adelante, y que no hay necesidad de fijar épocas para verificarlas: cada uno conserva la libertad de aumentar ó de disminuir sus imposiciones en la asociación sin previo aviso para lo primero, y con la obligación de prevenir con cinco días de anticipación si se trata de recoger los intereses confiados á la misma. Las liquidaciones se hacen mensualmente, y se abona á cada socio la parte que le ha correspondido en los beneficios, por cuyo sistema comprendemos se consiga una capitalización de intereses sumamente activa y que naturalmente redunda en beneficio de los imponentes; así es que, según las publicaciones de esta Compañía, el término medio que han producido los capitales puestos á su disposición ha sido de 13 $\frac{1}{2}$ por 100 líquido para los interesados, desde que se formó la asociación.

Así estas incuestionables ventajas se agrega que la Dirección no exige más que medio por 100 de comisión de baja sobre las cantidades que se depositan en su poder, y que no percibe la retribución principal de 20 por 100 más que sobre las utilidades realizadas, con lo que tiene que sufragar y atender á todos los gastos de gerencia.

Los estatutos y reglamento de esta Compañía financiera nos parecen perfectamente combinados, si bien á primera vista creemos dejan algo que desear. Primeramente no se indican cuáles son las seguridades que ofrecen al público respecto á la colocación de los fondos, cuando esta no se verifica en títulos garantizados por el Gobierno, puesto que el consejo de vigilancia tiene la facultad de invertirlos en aquellos valores mobiliarios que considere admisibles.

En segundo lugar queda sin solución el inconveniente, escollo de todas las asociaciones de crédito que reciben depósitos, de las demandas de reintegro simultáneas que en un momento, de crisis ó de pánico se presentarán para exigir el reembolso y la devolución de todos los fondos confiados á la Sociedad.

Los fundadores de *La Beneficiosa* han querido sin duda resolver la primera de estas objeciones, y en nuestro concepto creemos lo han hecho de un modo completo y satisfactorio, organizando al lado de esta asociación la del *Manantial de Crédito*, cuyas bases y mecanismo, por su novedad entre nosotros, merecen algunas explicaciones.

Hasta ahora los establecimientos de crédito, conociendo la fragilidad del valor individual, han exigido para admitir valores al descuento, que reúnan el concurso de tres solvabilidades solidarias al menos, considerando esta garantía suficiente para asegurar el pago del papel de comercio; partiendo de este principio no cabe duda en que si por una combinación cualquiera se consigue que en lugar de tres individualidades garanticen este papel ciento ó mil, robustecerán el crédito de tal manera que tendrá tanto valor como el metálico, porque, como dice el prospecto que tenemos á la vista, *ningun acontecimiento público ni privado, por grave que sea, podrá alterar esta seguridad. Un lazo que reúna diez ó veinte mil solvabilidades, no puede temer más que la destrucción completa é inverosímil de la Sociedad entera.*

Este es el pensamiento que sirve de base á la asociación del *Manantial de Crédito*, que apenas formada, cuenta ya con 600 casas de comercio y de establecimientos industriales adherentes, á los que se ha concedido un crédito de más de diez millones de reales, respondiendo todas solidariamente del pago de los valores que se descuenten con los fondos depositados en *La Beneficiosa* y en proporción con el crédito concedido á cada uno de ellos.

Esta combinación nos parece la mejor y más sólida garantía que pueden apetecer las personas que han entregado sus capitales y sus economías á la asociación, mientras aumente el número de adherentes de la solidaridad del *Manantial* y el guarismo de su responsabilidad en proporción con el acrecentamiento del capital que se deposita en *La Beneficiosa*, que es lo que ha sucedido hasta ahora.

Esta condición esencial para la continuación de la armonía necesaria entre lo que puede llamarse la oferta y demanda de los capitales, podrá sufrir algun tanto por el antagonismo que no puede menos de existir entre las aspiraciones de los interesados en ambas Compañías: por una parte los crecidos beneficios que producen las imposiciones hechas en *La Beneficiosa* contribuyen á aumentar el número de las personas que se interesan en esta asociación, mientras por la otra, muchos comerciantes é industriales

se retraen sin duda de ingresar en el *Manantial* por parecerles demasiado elevado el tipo del descuento adoptado para las operaciones de esta Compañía. Es probable que, reduciendo algún tanto este tipo, se consiga atraer á muchas de las casas que hasta ahora se han abstenido de formar parte de la solidaridad mutua; pero tal vez entonces no acudan tantos capitales para alimentar al *Manantial*.

Nos limitamos á llamar la atención de los fundadores sobre estas indicaciones, hijas de nuestros buenos deseos, por sí pueden encontrar un medio que concilie los intereses que parecen hallarse en oposicion, para alcanzar el desarrollo completo de su fecundo pensamiento.

Respecto á la segunda objecion de que el establecimiento pueda verse en un conflicto si llegase el caso de un pánico ó de una crisis que diera margen á demandas de reintegros, simultáneas para gran parte de los capitales depositados en *La Beneficiosa*, no vemos la posibilidad para esta asociacion de reembolsarlo todo en un plazo de cinco dias. En esta parte no creemos pueda sustraerse al peligro que amenaza constantemente á todas las instituciones financieras que manejan capitales ajenos; tendria indefectiblemente que aplazar los reintegros, escalonándolos en proporcion con las cobranzas realizadas á medida que vencieran los valores de la cartera garantizados por el *Manantial*, á no ser que encontrase otro establecimiento de crédito que quisiera descontar estos mismos valores; cosa poco probable en atención á que, en los momentos de crisis, todos los que se ocupan en operaciones de banca se abstienen, contribuyendo de este modo á agravar el mal y el pánico en lugar de atenuarlo.

En todo caso nos parece que la posicion de los tenedores de recibo de *La Beneficiosa* no seria peor que la de aquellos que poseen acciones ó títulos de las demas Compañías de giro, pues todo se reduciria á una demora en el reintegro del capital, que á lo menos duraria dos ó tres meses, puesto que el vencimiento de la casi totalidad de los valores de la cartera que representan este capital no excede de veinte dias, y que al cabo tendrian la seguridad, merced á la garantía solidaria de recibir su capital por completo; mientras los tenedores de títulos, acciones ó obligaciones emitidas por las otras Sociedades, sufririan el quebranto que experimentan todos los valores comerciales é industriales en los momentos de crisis financieras.

En resumen, nos parece que la combinacion de *La Beneficiosa* con el *Manantial* puede ser fecunda en sus resultados, porque á la par que utiliza los capitales que hasta ahora quedaban inmovilizados y en gran parte improductivos, por ser aisladamente de poca importancia, contribuye al fomento y al desarrollo del comercio y de la industria, que entre nosotros han carecido hasta aquí de instituciones de crédito accesibles á los establecimientos de mediano ó de reducido capital.

Aún no hace dos años que se fundó *La Beneficiosa* y cuenta en el dia con dos mil ochocientos socios que han depositado en la caja de la asociacion más de diez y ocho millones de reales; cuya suma ha sido prestada al comercio y á la industria de la capital, representados por las 600 casas solidarias á las que se han descontado bajo la garantía colectiva de las mismas, más de quince millones de reales. Esto habla muy alto en favor del establecimiento de *La Beneficiosa*, y de las combinaciones sobre las que des cansa.

Damos el parabien á los fundadores y á los señores que forman el consejo de vigilancia, y nos felicitamos de ver con cuánta inteligencia ha comprendido el comercio las ventajas de la asociacion, y las facilidades que debia reportarle un establecimiento que puede servir de modelo á muchas naciones, pues si bien algunas nos aventajan en otras instituciones, ninguna ha planteado hasta ahora un mecanismo más fecundo, más útil, de más seguridad y que dé más cumplida satisfaccion á todos los intereses que se hallan reunidos en esta ingeniosa combinacion.

CORRESPONDENCIA.

EXCMO. SR. D. LUIS MARÍA PASTOR.

Muy señor mío: La Estadística, por más perfecta que se la suponga, por apreciables que sean sus datos, y por más adornada que esté de eficaces medios de investigacion y de cálculo, nada es, nada sirve por sí sola sino como auxiliar indispensable y benéfica de la economía política; y esta no puede sentar sus luminosas y útiles teorías, de una manera que apreciarse puedan, sin que apoyadas se hallen en los datos que la Estadística les suministra. Por esta íntima relacion entre ambos órdenes de estudios, creo que en su lugar se hallarán algunas reflexiones que la Estadística en uno de sus ramos y con aplicacion á esta plaza, me ha sugerido.

Es indudable que la aficion á los estudios y cálculos de la Estadística, se ha despertado de algunos años á esta parte, y que el mejor

éxito va coronando los laudables esfuerzos, de los que, sin otra recompensa que, la satisfaccion nacida de un servicio desinteresado, se dedican con afan á sus áridas y penosas investigaciones. Merced á este adelanto plausible, se van descubriendo las condiciones de existencia, de desarrollo y perfeccion de órdenes de cosas que, si ignoradas no estaban por completo, apenas se conocian, y que por lo mismo era imposible penetrar en ellos con los mejores deseos de un natural y progresivo perfeccionamiento. La Estadística, cada vez más extendida y frecuentemente adelantada en sus medios investigadores y expresivos de sus datos, va ofreciendo á la consideracion del hombre pensador, bajo la clara forma de cuadros demostrativos, todo el órden social, en sus multiplicadas manifestaciones, y basando sus datos en la inflexible lógica de los números, presenta incontestables argumentos, respecto á la situacion ó estado de ese órden social, objeto preferente y verdadero de sus investigaciones. Así vemos que constantemente se publican en los ramos administrativo, rentístico, comercial, judicial, y en la casi generalidad de los que la estadística abarca, cuadros, relaciones, estados, notas ó cualesquiera otros medios de expresion que los dan á conocer, bajo el punto de vista de su estimacion respectiva; de donde se descubre la consecuencia que siempre debe nacer de las investigaciones estadísticas, de atajar ó impedir el mal, si existe, ó se teme, ó de procurar, ó facilitar el bien, si de él no se goza, ó en otros términos, de mejorar las condiciones de existencia, desarrollo y perfeccion de los diferentes y variadísimos extremos que el estado social comprende. La utilidad que de estos trabajos va sacándose de continuo, hace presumir el incesante estudio de los medios que tiendan al adelanto de las instrucciones estadísticas.

Estas reflexiones nacen en mi ánimo, á consecuencia del estudio que he hecho del estado general del movimiento de entrada de buques, en este puerto, formado por la junta provincial de Sanidad, relativo al año pasado de 1860; dato de importancia suma, pues cumpliendo dicha corporacion, con un celo distinguido, los deberes que la impone la real órden de 28 de marzo de 1852, da á conocer de una manera tan completa, como pudiera desearse, el movimiento marítimo de la plaza en el período referido. Por esta consideracion he creido conveniente, en cumplimiento del encargo en que me hallo de suministrar cuantas noticias se refieren al interés de Cadiz, dedicarme al estudio de ese estado general que comprende una de las condiciones que señala con elocuente evidencia su estado de creciente prosperidad.

Tres partes principales abarca el estado general, relativo á los buques entrados en este puerto en 1860, formado por la referida junta provincial. Una está destinada á los buques de guerra; otra á los españoles mercantes, y la última á los extranjeros de esta clase; en todas ellas se hace la conveniente distincion por meses. La parte de los buques de guerra tiene dos divisiones, para los buques nacionales, y los extranjeros, y en cada una de estas se marca con claridad, no sólo el número de buques, sino el de sus tripulantes, cañones, caballos y pasajeros. La segunda parte, ó sea, la de los buques españoles mercantes, separa los procedentes de Asia y América, los de puertos extranjeros, los de cabotaje, y menores; y la tercera comprensiva de los extranjeros mercantes, distingue los que vinieron con carga, de los en lastre ó de tránsito. Tanto en la 2.^a como en la 3.^a parte, se hace expresion del número de buques, tripulantes, toneladas, caballos y pasajeros; circunstancias que como antes dije, se marcan en los buques de guerra; si bien algunas difieren por la distinta naturaleza de estos y de los mercantes.

Con esta sencilla descripcion se conoce que nada falta digno de mencion, en el estado que me ocupa; y que las noticias que suministra, se hallan expresadas con la necesaria especificacion para que puedan servir de base á deducciones útiles. Con efecto; el movimiento marítimo de una plaza, comprende dos clases de buques: los de guerra y los especialmente destinados al comercio. Ahora bien: para conocer la importancia del grado de actividad, relativo á los buques de matrícula nacional, no basta expresar su número, aisladamente, sino en comparacion con el de los que de matrícula extranjera, se dedican á la comunicacion con nuestros puertos. Hé aquí, porque la distincion que el estado general mencionado presenta, está justificada y llena realmente su importante objeto.

Pero el número comparativo de buques por sí sólo nada significa, adquiriendo por el contrario, su conocimiento una evidente utilidad cuando se le combina con otros datos que concurren á expresar con exactitud el verdadero estado del movimiento marítimo. De aquí que al mismo tiempo que se fije ese número, se especifique su particular procedencia; pues que por este dato, vienen á descubrirse las partes del mundo, las naciones ó las plazas, con quienes se ha hallado en relacion una de estas determinadas: conocimiento que da luz para apreciar la que con más frecuencia ha mantenido el movimiento marítimo y por lo mismo, la que contribuye con mas eficacia á la animacion y engrandecimiento de las relaciones amistosas nacidas de una estrecha comunicacion mercantil. Fundada en esta consideracion, de importancia notoria, se halla la distincion que se observa en el cuadro presentado por la referida Junta provincial de Sanidad, de los buques procedentes de Asia y América, del extranjero, de cabotaje y menores.

Conocido el número de buques con la distinción de matrícula, y por su objeto, ya de guerra, ya de tráfico, es preciso determinar las condiciones que los distinguen, para graduar su respectiva importancia. El número de tripulantes, es un dato que, si en los buques de la Armada, representa el nervio de la fuerza marítima de que una nación dispone para su defensa y seguridad, en los mercantes, indica los auxiliares que las operaciones del tráfico marítimo emplean: mostrando incontestablemente el grado de desarrollo y florecimiento en que este se halla, de donde se infiere que determinar el número de tripulantes en buques mercantes ó de guerra cuando se trata de las comunicaciones marítimas de una plaza, es dar á conocer no sólo su importancia bajo el punto de vista político, sino también comercial. El número de cañones es un dato especial de los buques de guerra, así como el de toneladas lo es de los mercantes; y el de caballos y pasajeros es comprensivo de unos y otros. El primero representa la importancia militar de los buques; el segundo sus proporciones y capacidad para el tráfico; el tercero, su fuerza considerada con relación al movimiento, y el cuarto, el grado de animación de las relaciones personales de las plazas respectivas.

Expresando pues, esos tres datos, se manifiesta con exactitud la naturaleza de los buques y el carácter de la comunicación que mantienen. Por último, la distinción que se hace en los buques mercantes extranjeros, con carga y en lastre, ó de tránsito, llena el oportuno objeto de conocer el movimiento comercial de importación, en comparación con el de salida, realizado con buques que no sean de matrícula nacional; apreciando así las condiciones especiales que, para la importación ó exportación, tiene una plaza determinada, y el grado de preferencia que se la da para uno ú otro objeto comercial.

Tal es la índole del estado general de la entrada de buques en esta plaza en 1860, presentado por la Junta provincial de Sanidad: tal es su mérito y su razón. A él acompañan cuatro estados parciales: los dos primeros tienen importancia, bajo el punto de vista de la sanidad marítima, pues uno se refiere á los buques admitidos con cuarentena, y otro á los despedidos para lazareto súcio: en ambos, separando los buques por meses, se hace la conveniente distinción entre nacionales y extranjeros. El tercer estado comprende á estos últimos determinadamente; hace la expresión de su bandera respectiva, marcando las circunstancias de número, tripulantes, toneladas, caballos y pasaje; y el cuarto con distinción de años, desde 1845 á 1860 inclusive, manifiesta el número de buques entrados en este puerto, ya de guerra, ya mercantes, así nacionales como extranjeros. Si el estado general es un trabajo curioso y digno de estudio, no lo son seguramente menos los cuatro estados parciales. Cada uno responde á un objeto distinto y llena cumplidamente alguna necesidad estadística.

Basta por hoy con el examen de los estados referidos. Otro día entraré en las consideraciones de aplicación á que se prestan.

Soy de V. atento S. S. Q. B. S. M.

Cádiz 26 de Enero de 1861.

Emilio Ayllon y Altolaguirre.

Nuestro apreciable amigo el Sr. D. José María de Orense ha dirigido á *La Discusion*, desde Valencia, las cartas que á continuación insertamos, y con cuyos principios económicos, excusado es decir que estamos completamente de acuerdo, dejando á un lado sus apreciaciones políticas, por ser extrañas al objeto de nuestra publicación.

CARTA PRIMERA.

He visto un artículo del Sr. Guardiola sobre libertad de comercio que merece respuesta.

Lo hubiera hecho antes si no me hubiese llegado con atraso el núm. 2.º de *La Razon*.

Hoy no contestaré á todo el artículo del Sr. Guardiola, porque tiene siete capítulos; pero lo iré haciendo sucesivamente.

Supone el Sr. Guardiola que á nuestra escuela, que dice *democracia, libertad absoluta*, se agrupa un número mayor ó menor de individuos que añade á la fórmula política *democracia*, la económica *protección*. Yo creo:

1.º Que son pocos, poquísimos, estos últimos.

2.º Que no tienen razón: esto es, que discurren mal.

Si tuvieran razón, de poquísimos pasarían á muchos, como nos sucedió á los que queríamos y queremos *democracia y libertades completas económicas*.

Como no la tienen, lejos de aumentar, disminuirán cuanto más se discutan estas materias; de manera que estos trabajos son utilísimos.

Discutamos ahora, y lo evitaremos para después.

Inconsecuencia no la hay en el Sr. Guardiola, que dijo siempre lo que dice ahora.

Un partido no es maestro de lógica para anatematizar al que no discurre bien; al querer la separación de los socialistas, no se

fundó en esto mi opinión, sino en el deseo que deben tener los séres colectivos, como los individuales, de conservarse.

Más claro; creía yo que los socialistas podrán, en un día dado, sernos funestos, por lo que entendiesen las masas; no temo esto de los proteccionistas. Podrán detener el acrecentamiento de la riqueza, pero no crear alarma, y hacer aparecer en la escena á los fatales falsos salvadores de la sociedad.

Nada prueba que *La España, El Heraldo* y *Diario de los Debates* sean libre-cambistas. Entre otras cosas podrán creer, que ya que no puedan dar al pueblo la libertad política, será bueno darle al menos la económica.

La Esperanza es enemiga del libre-cambio; y no volvemos el argumento al Sr. Guardiola, porque podrá acaso creer aumentar su partido con los que tengan interés en el sistema antiguo económico.

A los nombres que cita el Sr. Guardiola, opondremos los de Bastiat, Cobden y Peel, que siendo este último ministro, renunció á sus opiniones y se separó de su partido; tal es el poder de la verdad. Washington, en esto como en la esclavitud, opinó cómo en su tiempo se puede ser un héroe, y no estar adelantado á su siglo.

Seguiremos al Sr. Guardiola en dar poca importancia á los argumentos de autoridad.

Dice perfectamente el Sr. Guardiola que se propone la democracia LA LIBERTAD EN TODAS LAS ESFERAS DE LA VIDA, y copio y repito con él gustosísimo:

Libertad de conciencia.

De imprenta.

De enseñanza.

De la tribuna.

De asociación.

De reunión.

De la propiedad.

De la familia.

De la municipalidad.

De la provincia.

De la nación.

Magnífico, amigo mío; pero ¿por qué se dejó en el tintero la libertad 6.ª del programa democrático, que publica diariamente *La Discusion*, y dice:

LIBERTAD DE INDUSTRIA, DE TRABAJO Y DE TRÁFICO?

¿Cae esto fuera de la esfera de la vida? ¿El trabajo es acaso de la esfera de la muerte?

La lógica es inexorable en los hechos, aunque no se queja cuando se falta á ella en las palabras; pero aquí era la falta tan grande, que temió Guardiola que á eso no podría resistir la buena anciana, y quitó, de autoridad propia, del credo democrático está libertad.

Nada menos que esto necesitaba para sacar adelante su argumentación.

Aquí podría concluir, pero como estimo al Sr. Guardiola, á sus afirmaciones secas de las bases del sistema protector, opondré otras afirmaciones contrarias más exactas. Le recordaré también en mis siguientes, que los libre-cambistas no miran las aduanas, como él supone, sino *meramente* como un medio fiscal, de sacar dinero, hablando en castellano.

CARTA SEGUNDA.

Sigo la polémica con el Sr. Guardiola, para demostrar que la democracia española es, y debe ser, radical en sus ideas económicas, así en el ramo de aduanas, como en los demás.

Veamos lo que ha ido sucediendo, después que desapareció el feudalismo.

1.º Sistema prohibitivo; duró tres siglos y dominó en toda Europa.

2.º El protector, el de Francia.

3.º Meramente fiscal, el actual de Inglaterra.

4.º Abolición de aduanas, el de Suiza.

La marcha económica sigue siempre la política al fin.

El primer fatal sistema se llamó español por algunos autores, porque el Gobierno nuestro fué el primero que le adoptó y con más constancia le siguió.

Donde reinó la riqueza se destruyó completamente, y no le quiere el Sr. Guardiola.

Quiere el siguiente, el protector, y olvida que por las mismas reglas de criterio que se combatió el primero, se combate el segundo, que no es más que su emanación, es lo que en política los partidos medios, una transacción entre la libertad completa y el sistema antiguo. No veo cosa más anti-lógica para la democracia española, tan radical en política.

El tercer sistema está dando magníficos resultados en Inglaterra, y hace veinte años cayó el sistema protector en la esfera de las ideas, y ya acabó de caer en la esfera de los hechos, que siguen siempre á aquellas pronto ó tarde.

El mundo se gobierna al fin por las ideas más exactas; el oponerse á ellas es perder el tiempo.

Veamos los resultados prácticos, que yo siempre busco. Ingle-

terra con 29 millones de habitantes tiene un movimiento mercantil de 33.000 millones de reales anuales, y Francia con 36, sólo 15.000. Nosotros, pobres hidalgos aún, sólo 2.400 millones, es decir, ni llegamos á la décima parte de Inglaterra.

Por eso he sostenido y sostengo, que no debíamos pagar más que 600 millones de reales para nuestros gastos públicos. Para gastar, es preciso tener

Y sigue nuestro gobierno, más atrasado en esto que el de Turquía, aún el sistema prohibitivo; y ¿quiere el Sr. Guardiola que la radical democracia española, en política, se contente con el protector?

Los que tales ideas tengan, serán en ella una minoría cada vez más insignificante, y dice bien nuestro programa «Reforma liberal de los Aranceles», que yo he comentado siempre, hasta llegar á la abolición de aduanas. En esto se piensa en Inglaterra seriamente, y toda la dificultad es buscar los 2.600 millones de reales que las aduanas producen á aquel gobierno al año, y si lo hacen duplicará su movimiento mercantil, como duplicó desde que abandonaron el sistema protector por el *meramente* fiscal; es decir, dejar á cada cual que se proteja y sacar más suavemente dinero.

La Suiza, país interior, sin aduanas, ha progresado muchísimo y compite en todas partes con ingleses y franceses; pero dice el Sr. Guardiola: los que pagan muchas contribuciones necesitan protección; error desmentido hace muchos años, y fué sostenido tenazmente en Inglaterra por los lores anti-liberales y fabricantes, y sucumbieron.

Pagar mucho es una traba, la protección otra: ¿de cuándo acá una carga alivia otra? Quitemos ambas, y si no podemos, al menos no añadamos á las cargas del gobierno, otras para particulares.

En mi próxima aclararé más y más esta idea con ejemplos particulares ó especiales, pues muchos quedan así más convencidos que con el raciocinio descarnado.

CARTA TERCERA.

En las últimas elecciones de Palencia, que dejaron atrás á las de Sartorius, pues la influencia progresa, demostré que un labrador, cuya renta ó producto líquido anual sea de 10.000 reales, pagaba al Estado 50 por 100.

Si es pobre, aún paga más. Cierzo que directamente no pagará más que 1.400 reales; pero los consumos, puertas, tabaco, sal, papel sellado, quintas y demás gracias de nuestro sistema económico, le llevarán, por término medio, 3.600 reales al año, completando entre directas é indirectas 5.000 reales. Según el señor Guardiola, por lo mismo que paga tan atrozmente, debe además pagar caros los algodones que necesite para sí, su mujer é hijos, y los fierros (soy dueño de ferrerías y hablo contra mis intereses) para su casa y aperos.

Si estuviera este labrador en Suiza, despacharía los gastos públicos con 500 reales, la décima parte que aquí, y entonces le vendría la libertad de comercio; pero pagando 5.000 reales, por esto mismo quiere el Sr. Guardiola que compre caro lo que podría comprar barato, á título de proteger la industria; á mí me parece que si la industria necesita protección, se la deben dar directamente en dinero aquellos á quienes da dinero el labrador, pero no él, pues esto es aligir más al afligido.

Aquellos, si quieren hacerlo, háganlo de lo suyo directamente, tanto para los que fabrican caro, pagado por los que desean protegerle; pero no echar esta carga, contra su voluntad, al contribuyente ya esquilado.

Supone acaso el Sr. Guardiola que los 10.000 reales que gana es por efecto del sistema protector; pues yo creo que este le quita parroquianos, que además de darle baratos sus vestidos, le consumirían mejor, como más y más ricos sus frutos, y que sin el sistema protector ganaría líquidos 7.000 reales en lugar de los 5.000. De modo que la protección le perjudica de dos maneras: cerrándole los mejores mercados y haciéndole pagar más caro lo que necesita. Como este podría poner mil ejemplos para venir á probar que, si la protección favorece al productor de productos caros, perjudica al consumidor, á quien se le fuerza por un medio legislativo, que no es lo mismo que justo, á tomar géneros caros, cuando él libre, tomaría los baratos. Niego al gobierno que tenga, en buenas doctrinas, tal derecho, y nuestros nietos se admirarán de esta tiranía en el sistema económico, como nosotros nos admiramos del tormento en el órden judicial. Más honrado sería pedir al labrador 100 reales ó 1.000 para los fabricantes, que hacer lo que se hace por medio del arancel.

El sistema protector, *sin excepcion*, se abandonó hace veinte años en Inglaterra, en la region de las ideas, y ya en el día en la region de la práctica.

Los lores con sus trigos, los navieros, los fabricantes de artículos que se hacen más baratos en el Continente, los de las colonias con sus azúcares, á todos sin una sola excepcion, se les ha retirado la protección, y contra lo que creían, esto es, su ruina, han marchado sin arruinarse.

Lo mismo sucederá en España, puesto que sosteniendo yo en las Cortes las ideas radicales en Economía política en 1844 y 45,

me decían los catalanes que dentro de diez años podrían competir con los extranjeros, y se han pasado quince.

Si no sucede, vale más darles una suma de una vez, como en Francia á los de la azúcar de remolacha, y en Inglaterra á los dueños de esclavos, que les dieron dos millones de reales. Al gobierno, la mision de defender la nacion y cuidar se administre la justicia; pero que no se meta directa ni artificiosamente en dar á uno lo de otro: esto es socialismo ni más ni menos; por eso los maestros socialistas no son libre-cambistas.

Veo que el Sr. Guardiola ignoraba que habia muchos que estaban por la supresion de Aduanas. En Inglaterra se piensa en cómo podrán directamente y por todos, producirse los mismos 2.600 millones que producen las aduanas.

La protección es como los diezmos aquí; pertenece á la historia, y ya de acuerdo general.

Digo lo contrario que el Sr. Guardiola: que la protección

Entorpece y hace inseguro el trabajo;

Ataca las fuerzas productivas del país;

Impide el aumento rápido de la riqueza;

La distribuye artificialmente y sin equidad.

La libertad política conduce á la libertad económica, y la buena democracia reúne las dos como hermanas. La primera es como el alma, la segunda como el cuerpo: ambas forman la vida de la democracia.

Seguiré aún esta polémica.—José Maria de Orense.»

REVISTA FINANCIERA.

El año 1861 ha principiado de una manera alarmante para el movimiento mercantil é industrial del mundo.

Fué la primera causa de la general perturbacion, la actitud de los Estados americanos del Sud. Vencidos en la eleccion de presidente y conocido el nombramiento de M. LINCOLN anti-esclavista, el Estado de la Carolina se conmovió y se ha declarado independiente rompiendo el pacto federal, excitando á imitar su conducta á los demás Estados en que la esclavitud es reconocida, y amparándose de algunas fortalezas federales. Semejante trastorno produjo la consecuencia natural é inmediata de toda revolucion. Los capitales se ocultaron, las relaciones mercantiles se alarmaron é interrumpieron, algunas casas fuertes de Nueva-York quebraron, otras suspendieron sus pagos, no pocas se encontraron en una situacion tirante, los cambios sufrieron de pronto extraordinaria alteracion y todos estos desastres á la vez retumbaron en nuestras Antillas, donde el comercio está íntimamente conexas con Norte-América, y en Inglaterra y Francia donde en mayor escala existen iguales conexiones. A este gravísimo é inesperado suceso se unieron algunos especiales en Londres y Paris. Inglaterra tiene que mandar cuantiosísimos capitales á la India para hacer allá los caminos de hierro, y en Francia un banquero de grande, aunque no antigua nombradía, pero de elevada posicion en el mundo financiero, se encontró á fines del año último comprometido en el empréstito turco, cuyos resultados distaron mucho de corresponder á sus esperanzas, y el nombre de la casa de MIRÉS empezó á sonar al oído de los banqueros, no en buenos términos, sino sembrando la duda y la desconfianza. Por otra parte, la prolongacion del sitio de GAETA, la de la ocupacion por los franceses de Siria, el compromiso de Garibaldi, y la proximidad de la primavera contribuian á presentar un horizonte sombrío, una situacion de temor y de recelos, que imprimieron en la marcha de los negocios aquella dificultad y tirantez présaga de las catástrofes mercantiles.

El Banco de Inglaterra subió su descuento de 5 1/2 á 6 primero y á 7 en seguida. El de Francia lo llevó al mismo tipo de una vez. Los fondos por consiguiente bajaron, y por más esfuerzos que se han hecho, por más que las palabras del emperador de los franceses y de los hombres de Estado de Inglaterra, y por más que los periódicos más notables y acreditados no cesan de propalar esperanzas y encarecer la conveniencia y ventajas de la paz, la desconfianza continúa, y los negocios carecen de aquella actividad y desarrollo que sólo ofrecen los períodos de seguridad completa.

Entretanto la cuestion de Oriente, que está pesando treinta años há sobre la Europa, que tiene como suspendida sobre su cabeza esta espada de Damocles, se va lenta, pero incesantemente aproximando á su desenlace. La Francia permanece en Siria excitando recelos á la Inglaterra, y este es otro motivo de temor é inquietud. Así es que los negocios mercantiles é industriales, si bien han mejorado algo, es de temer que no vuelvan al estado normal hasta que el horizonte político se despeje más, y eso no puede suceder mientras que la cuestion de Italia no tenga una solucion definitiva.

España en medio de tal conflicto se muestra con condiciones sumamente favorables para su prosperidad. Alejada del terreno de la contienda, extraña completamente á ella, descansando en una política de estricta neutralidad, poco relacionada en las grandes empresas, teniendo más capitales extranjeros en sus negocios, que fondos propios en el extranjero, puede continuar en la senda de su desarrollo industrial sin que le afecten sino muy levemente las

complicaciones europeas. Hay en el efecto que en España pueda producir un conflicto europeo respecto á las naciones relacionadas más ó menos directamente con aquellos sucesos, la diferencia del temor de que dejen de continuar viniendo á nuestro mercado capitales extraños, y el de que peligraran los propios comprometidos en empresas que radicarán en los países á quienes directamente pueda afectar la complicación. Y todavía existe la esperanza de que cuando tales contrariedades ocurran, como el dinero no desaparece sino que se ahuyenta de los sitios en que existe la guerra ó el trastorno, venga á acogerse en nuestros fondos, que ofrecen todas las garantías de seguridad, atendida la paz que disfrutamos y el ningún peligro de que se turbe. Así se explica que nuestros fondos hayan experimentado poca alteración. El consolidado ha perdido apenas 1 por 100 papel y $\frac{1}{2}$ din. el diferido; mientras que los demás valores han permanecido sin alteración y más bien con alguna mejora en la clase amortizable. Respecto de la de segunda clase hubo de repente un descenso en la Bolsa de París, á lo cual se dieron diferentes explicaciones.

Esta alteración es sin embargo bien fácil de comprender. Háse aprobado y publicado en este mes la ley en virtud de la cual los intereses de la deuda del 3 por 100 á papel que estaban sin curso, se han mandado convertir en amortizable de segunda clase; y nada tiene de extraño y sí es muy natural que el aumento de 169 millones á que ascienden aquellos documentos, haya influido en la baja del precio.

Por lo demás el mercado se ha mantenido durante todo el mes frío y flojo, pero sin notable decadencia.

Las Bolsas de Londres y París han tenido proporcionalmente mucho mayor decaimiento en los valores. El consolidado inglés ha descendido desde Diciembre 1 por 100 y el francés más de otro.

Las últimas noticias de los Estados Unidos son favorables respecto á la crisis mercantil y al desahogo de los mercados, aún cuando respecto á la situación política sean altamente alarmantes. Por eso la situación del *Money Market* de Londres es también más desahogada y con esperanzas de ir haciéndose más fácil y expedita de cada vez; pero el descuento sigue á 7 por 100 en los dos Bancos de Inglaterra y Francia.

Echemos ahora una ojeada sobre cada uno de los principales mercados de Europa.

INGLATERRA. — La situación del Banco en 26 de Enero último era la siguiente:

DEPARTAMENTO DE EMISION.		Libras esterlinas.
Billetes emitidos..		25.263.430
Deuda del Estado..	11.015.100	
Otras garantías..	3.459.900	
Dinero acuñado y barras..	9.343.644	
Plata en barras..	1.444.786	
		<u>25.263.430</u>
DEPARTAMENTO DE BANCA.		
Capital de los accionistas..	14.553.000	
Reserva..	3.360.261	
Depósitos públicos incluyendo los del Tesoro. Cajas de ahorros comisión de la deuda nacional y á cuenta de dividendos..	2.948.437	
Otros depósitos..	13.130.293	
Correspondientes al día..	652.949	
		<u>34.644.940</u>
Garantías del Gobierno incluyendo las anualidades..	8.447.430	
Otras garantías..	20.236.060	
Billetes..	5.228.300	
Oro y plata acuñados..	739.150	
		<u>34.644.940</u>

El precio del consolidado á $91 \frac{5}{8}$; el del trigo 37 sueldos 9 dineros el quarter ($51 \frac{1}{2}$ rs. la fanega).

El precio de los fondos públicos extranjeros en la misma Bolsa de Londres fué el siguiente:

3 p. 100 consolidado..	91. $\frac{1}{2}$ $\frac{5}{8}$
Nuevo 3 p. 100..	91. $\frac{1}{8}$ $\frac{5}{8}$
3 p. 100 reducido..	91. $\frac{1}{8}$ $\frac{5}{8}$
Exchequer bills Marzo..	101. descuento 4
— Junio..	101. 4
Acciones del Banco..	231,33
Acciones de la India..	218,21
3 p. 100 español consolidado..	47 $\frac{1}{2}$ á 48 $\frac{1}{2}$
3 p. 100 id. diferido..	40 $\frac{1}{4}$ á 3 $\frac{3}{4}$
Pasiva id..	17
3 p. 100 portugués..	44 á 45.
3 p. 100 mejicano..	31 $\frac{1}{4}$
2 $\frac{1}{2}$ p. 100 holandes..	63 á 4.
4 p. 100 id..	100 $\frac{1}{2}$ á 1 $\frac{1}{2}$

4 $\frac{1}{2}$ p. 100 ruso..	92,9
3 p. 100 id..	103,5
Fondos de Cerdeña..	81 $\frac{1}{2}$ á 2 $\frac{1}{2}$
Perú. 4 $\frac{1}{2}$ p. 100..	95,6
Id. 3 p. 100..	73 á 5.

PARIS. — El 3 p. 100 había mejorado, haciéndose á 68,10, y el 4 p. 100 á 97,25.

El trigo de 35 á 36 francos los 120 kilogramos brutos (34 á 35 reales fanega).

Los fondos extranjeros estaban á los precios siguientes.

Piamonte 5 p. 100..	76,30
— 5 p. 100 inglés..	82
— 3 p. 100 1853..	48
Roma 5 p. 100..	74 $\frac{1}{2}$
Nápoles 5 p. 100..	75,50
Bélgica 4 $\frac{1}{2}$..	98 $\frac{3}{4}$
Austria 5 por 100..	68 $\frac{1}{4}$
Español 3 p. 100..	47 $\frac{5}{8}$
Exterior..	50 $\frac{5}{8}$
Diferida..	40 $\frac{1}{2}$
Pasiva..	17 $\frac{1}{2}$

Las noticias que circulaban en la Bolsa de París de todas las plazas extranjeras eran favorables á la situación monetaria.

Las acciones del Banco de Francia de 2.900 á 2.895 rs.; el crédito territorial á 920; el mobiliario á 667,50.

El precio de los caminos de hierro, aunque no muchas operaciones, ha mejorado. Orleans á 1.395,50. Lyon de 917,50 á 918,75; el Norte á 939,75. El Este de 592,50 á 535. El Oeste á 552. El Mediodía á 511,25.

Los caminos austriacos se pagaban de 472,50 á 471,25. Los lombardos á 470. Los sardos firmes á 378,75.

Los caminos romanos á 310. Los españoles de Zaragoza á 535. El Pamplona de 475 á 472,50. El Sevilla á 490; el Barcelona de 442,50 á 443.

BRUSELAS. — La Bolsa ha presentado á las últimas noticias aspecto favorable.

La renta belga de 4 $\frac{1}{2}$ por 100 había alcanzado el tipo de 98 y el 2 $\frac{1}{2}$ se cotizó á 53 $\frac{3}{4}$.

Las acciones del Banco nacional se hicieron á 1.800

El Banco de Bélgica á 1.005.

Los fondos extranjeros se han cotizado á los cambios siguientes:

Consolidado inglés..	92
Empréstito austriaco 5 por 100..	56 $\frac{1}{4}$
Baviera empréstito Rostchild..	102 $\frac{3}{4}$
Brasil 5 por 100..	99 $\frac{1}{4}$
Buenos-Aires 6 por 100..	96 $\frac{3}{4}$
Chile 6 por 100..	102 $\frac{1}{4}$
Dinamarca 4 por 100..	94
España 3 por 100 exterior..	48,95
Id. diferido id..	42,40
Francia 3 por 100..	67,50
Id. 4 $\frac{1}{2}$..	97,05
Grecia 5 por 100..	63
Holanda 2 $\frac{1}{2}$ por 100..	63
Id. 3 por 100..	75
Id. 4..	98 $\frac{1}{8}$

El descuento en las principales plazas es el siguiente:

Tipo de los Bancos.	Tipo del Mercado.
Londres 7 por 100..	6 $\frac{3}{4}$ á 7 $\frac{0}{0}$
Paris 7 por 100..	5 $\frac{1}{2}$ $\frac{0}{0}$
Bruselas..	5 $\frac{0}{0}$
Amsterdam 3..	3
Hamburgo 3..	3
Turin 7..	7
Madrid 5..	5
Cádiz 6 $\frac{1}{2}$..	6 $\frac{1}{2}$

El movimiento de reforma arancelaria sigue constantemente.

En Francia, después de las grandes alteraciones verificadas en el arancel, se está tratando de abolir el funesto derecho diferencial de bandera.

Cuenta *El Español de ambos mundos* que en una denuncia que obtuvo del emperador de los franceses Mr. Lindsay, le demostró con números que durante 90 años de protección severísima, el aumento de la marina mercante inglesa había sido solamente 1.170.000 toneladas; que en 30 años de semi-libertad de comercio, el aumento había sido de 3.000.000 de toneladas; mientras que en sólo ocho años de libertad absoluta, el aumento había sido de 1.740.000 toneladas, ó sea 600.000 toneladas más que en 90 años de protección; que comparando el aumento de toneladas de cada uno de los dos países durante los últimos 20 años, el de los buques de vela franceses había sido de 370.000 toneladas, y el de los vapores 50.000; mientras que en Inglaterra el aumento ha sido de 2.800.000 toneladas en buques de vela, y de 400.000 en las de vapor. Francia no tiene bastantes buques para su comer-

cio, y Mr. Lindsay demostró que los buques que entraron en puertos franceses en 1839 reunían 4.162.000 toneladas, de las cuales 2.550.000 pertenecían á buques extranjeros: que Francia gasta sumas enormes todos los años en fomentar su marina mercante, pero sin resultado, porque no crece á compás de los demás países, mientras que los derechos diferenciales no producen ingreso alguno.

El tratado de comercio con el Zollverein está muy adelantado; y el de Bélgica estará tal vez firmado á estas horas. Por él se rebajarán mucho los derechos de los carbones y los hierros belgas á su entrada en Francia.

Hasta Turquía ha conocido la necesidad de emprender el camino de la reforma.

Sabido es que allí no han penetrado ni las verdades ni los errores de la ciencia en esta parte, y por consiguiente los derechos se fundan en otros principios que en Europa. El sultán cobra un tanto por ciento á la entrada y salida de los géneros, como reconocimiento del señorío. Estos derechos eran 5 por 100 al valor en la importación, y 12 por 100 á la exportación; de manera que las producciones del país se encontraban perjudicadas y con un recargo que impedía el comercio de exportación.

De acuerdo con la Francia y la Inglaterra, nombróse una comisión para examinar este interesante punto de la Hacienda turca, ahora que el mal estado de la misma hace necesarias grandes reformas.

Parece que la comisión ha concluido su trabajo, y propone la modificación de los aranceles bajo las bases siguientes:

1.º Reducción inmediata á 8 del 12 por 100 del derecho de exportación, con la condición de que la reducción continuará de 1 por 100 cada año, hasta que en 8 años quede completamente libre.

2.º Con el fin de poder llenar el vacío que podrá ocasionar la rebaja, se ha aceptado que los derechos de importación se subirán de 5 á 8 por 100.

Los derechos de Aduanas continuarán, así en la importación como en la exportación, percibiéndose *ad valorem* con arreglo á una tarifa decenal de evaluación aceptada por las potencias. Los tratados concluidos con la Francia y la Inglaterra, serán idénticos.

Con las reformas de Francia, Portugal y Turquía, queda nuestra España sola en el mundo con su arancel prohibicionista, de 1.300 artículos hacinados sin orden ni concierto. ¿Continuaremos por mucho tiempo aún en tan humillante situación...? No debemos creerlo, á juzgar por las promesas solemnes hechas por el señor ministro de Hacienda. Verémos, si la interpelación del señor senador Alcalá Galiano se lleva á efecto, lo que podremos esperar ó lo que tendremos que temer.

* * *

CRÓNICA ECONÓMICA.

Los ferro-carriles de las Dos-Sicilias.—Conflictos de Inglaterra.—Nuevas revelaciones de Cobden.—Abolición de los gremios en Bremen.—Tratado franco-chino.—Reformas arancelarias en Turquía.—Anuncios de una campaña libre-cambista en las Cortes.—Alegatos proteccionistas.—Meeting de la Asociación para la reforma de los aranceles de Aduanas.—Una limosna de 16 millones.

Casi toda la prensa periódica del antiguo reino de las Dos-Sicilias manifiesta una opinión favorable al famoso decreto en que Garibaldi concedió la construcción de varios ferro-carriles italianos á la casa de Adami y Lemmi. *L'Impero italiano* excita á la empresa á realizar, dentro del más breve plazo posible, aquel pensamiento destinado á dotar á Italia del más fuerte y más estrecho de los lazos materiales. *El Omnibus* dice que ya ningún Gobierno sería capaz de contrariar una mejora tan útil bajo todos conceptos, mejora que añade el más bello florón á la inmortal corona del libertador del pueblo italiano. *L'Opinione nazionale* apela al tiempo transcurrido desde que comenzaron los anuncios de la concesión, y por lo que desde entonces se ha dicho y se ha experimentado, demuestra que las condiciones del contrato no son onerosas, ni para el país, ni para el Gobierno. *La Settimana* cree, que en materia de ferro-carriles, Garibaldi ha seguido literalmente el ejemplo que en Toscana le había dado el baron de Ricasoli, ejemplo tomado á su vez del Piemonte, cuyo sistema, como de país más adelantado, debe prevalecer en el resto de la Península y comarcas adyacentes. *Il Lampo* considera la concesión Adami y Lemmi como una de las más conformes á los principios sugeridos por la ciencia y por la práctica en el ramo de caminos de hierro.

Ofrecemos á nuestros lectores esta revista, acaso un poco larga, del espíritu dominante de nuestros colegas de Italia, para que vean el grado de importancia que merecen en aquel país las cuestiones del orden material, aún en medio de las pasiones políticas que le agitan. Como todo se convierte hoy día en arma de partido, los reaccionarios de Italia, y no pocos de sus amigos en nuestra misma patria, han tomado la concesión de los ferro-carriles napolitanos y

sicilianos en favor de la casa Adami y Lemmi, como pretexto para añadir una burla más á las muchas que se han permitido ya contra el ilustre redentor de la Italia contemporánea. Han hablado de corrupción, de ágios y de privilegios; sin recordar, ó mejor dicho, sin querer recordar que estas eran precisamente las únicas bases en que se apoyaban las administraciones caídas. Si nosotros pudiéramos tratar á fondo la cuestión, no disimularíamos algunos lunares que aparecen en el contrato celebrado por Garibaldi, á nombre del antiguo reino de las Dos-Sicilias, con los banqueros de Liorna: el espíritu gubernamental é intervencionista se destaca en él más vivamente de lo que nosotros desearíamos y de lo que nuestros principios nos permiten admitir. Pero, considerando la situación que está atravesando Italia en los presentes momentos, aquellos defectos desaparecen de nuestra vista ante la fuerza de las necesidades políticas. Se trata por de pronto de desarrollar anchamente, en la Península y demás tierras italianas, todos los elementos de vida que estaban hasta ahora divididos y de tal manera fraccionados, que más que propios de hermanos, parecían de extrañas y enemigas gentes. Indudablemente, este gran trabajo de asimilación será realizado en su mayor parte por el primer Parlamento italiano, que está tan próximo á reunirse; y entretanto, la concesión Adami-Lemmi le presenta el primer modelo de una vasta asociación de capitales italianos. Por la vez primera, los capitales de todas las provincias de Italia concurren á una empresa industrial, que interesa en alto grado al país. Así, la unidad italiana tendrá una fuerza y una sanción financiera y económica, que obrará como causa y efecto á la vez de la política, la legislativa y la moral.

En medio de su prosperidad, Inglaterra tiene sus pequeñas calamidades, que son otros tantos avisos providenciales para que no llegue á dormirse en sus laureles. Durante este invierno, que los ingleses comparan al largo y terrible de 1829 á 1830, cerca de 50.000 obreros de Londres se han quedado en la calle, por no encontrar colocación en los *docks*, puertos, caminos y otras clases de empresas, en que estaban ocupados. Aquellos infelices andan recorriendo las calles de la inmensa metrópoli, distribuidos en grupos de veinte ó treinta y gritando con lúgubre acento á los transeúntes: ¡Starved! ¡Starving! (estamos pereciendo de hambre). Los patios de las oficinas de policía se ven materialmente atestados de personas de todas edades que piden distribuciones de pan y dinero, las cuales dicho se está, que no bastan á remediar tan imperiosos males. Por supuesto que los proteccionistas ingleses (pues aunque en corto número, todavía los hay en la Gran Bretaña), atribuyen aquel malestar, puramente transitorio y de tan conocida causa, á las consecuencias de la libertad de comercio. Citan en su apoyo los sufrimientos de la clase obrera en algunos centros fabriles; asegurando, por ejemplo que, en Manchester, muchos jornaleros se han quedado sin trabajo y tienen que correr á cargo de las parroquias. Repiten asimismo los sucesos de Coventry, que traen entre manos desde que se firmó el tratado de comercio con Francia. Según ellos, la miseria ha llegado á su colmo... ¿en Inglaterra? ¿en algunos de sus distritos más vastos, más ricos y populosos? No señor: en Coventry. Coventry se ocupaba casi exclusivamente en la fabricación de cintas, y ahora esta fabricación ha sido aplastada por la competencia de Saint-Etienne. Francamente, no comprendemos cómo esto haya podido suceder. Hace lo menos cinco meses que los fabricantes de Coventry se decían arruinados por la cintería suiza. ¿Cómo arruinados ya, han podido ser aplastados por una cintería nueva? ¿O es que aquella ruina no pasó de un susto, y á pesar de la competencia, volvieron á levantarse las cintas inglesas? Si así fué, descansen tranquilos los proteccionistas de Coventry. Reconociendo que la industria francesa les es inmensamente superior en el ramo de artículos de lujo, y señaladamente en el de cintería, procuren perfeccionar sus productos propios, y asunto concluido. Por fortuna, no les falta á los ingleses todo linaje de recursos para ello: maña, capitales, crédito, mercado, comunicaciones; es decir, precisamente lo único que piden nuestros proteccionistas para admitir en España la libertad de comercio.

Pero lo más extraño del caso es que los lamentos vengan del otro lado del canal. ¿Qué se han hecho las predicciones de Casimiro Perier y de Saint-Marc-Girardin? Estos buenos señores anunciaron á son de trompeta que el convenio anglo-francés era leonino, porque Inglaterra llevaba todas las ventajas. Oigan, oigan ahora las jeremiadas de John Wilke, y vean cuánta fortuna ha hecho aquella frase, con la pequeña diferencia de que para los ingleses, la parte del león ha sido adjudicada á Francia. ¡Santo Dios! ¡30.000 obreros de Coventry sacrificados á la perfidia francesa, sin contar con la influencia de las heladas y otras calamidades ajenas á un invierno de los más rigurosos! Consternado á la vista de tal espectáculo, el *Monitor industrial* suplica á los fabricantes de Lion que moderen su entusiasmo libre-cambista, hasta tanto que la experiencia les demuestre si las sederías suizas y alemanas permitirán ó no la coexistencia de las suyas. Pero la Junta de comercio, por lo menos tan interesada en las sederías de Lion como los mismos fabricantes, hace oídos de mercader y no declina la responsabilidad que le atribuye Cobden, «de haber tenido la parte principal en la modificación de los aranceles franceses rela-

tivamente al ramo de sederías». Hé aquí el documento en que el ilustre economista y agitador inglés nos revela esta curiosa circunstancia. Es una carta dirigida á un comerciante de seda de Manchester desde Argel, donde Cobden ha pasado recientemente una temporada:

«Argel 2 de Enero de 1861.

«Muy señor mio y buen amigo: Doy á V. gracias por el favorable concepto que le han merecido mis trabajos en Paris, no menos que por los elogios que se me han dispensado por ellos en el último *meeting*, presidido por V. *El mérito de las importantes modificaciones hechas en el arancel francés, relativamente al ramo de sederías, corresponde por completo á la Junta de comercio de Lion.* Esta corporacion distinguida siguió la misma linea de conducta que la Junta de Manchester en 1838, rechazando, como ella, toda clase de proteccion en lo que se referia á sus productos especiales. Creo que esta actitud franca y valerosa ha de dar por sí misma y por su noble ejemplo, excelentes resultados para el porvenir de la libertad de comercio en Francia.

Sírvase V. manifestar mi gratitud á sus apreciables compañeros, y disponga de su siempre afectísimo,

RICARDO COBDEN.»

Otra mejora tenemos que añadir á las muchas que viene experimentando el Norte de Europa, de algun tiempo á esta parte. En una sesion celebrada el dia 29 del pasado Diciembre, los artesanos de la ciudad libre de Brema adoptaron por 74 votos contra 69, una proposicion que tenia por objeto la supresion de los gremios y el planteamiento definitivo de la libertad industrial.

El *Boletín de las leyes* y el *Monitor* han publicado íntegro el tratado de comercio entre Francia y el celeste Imperio. Francia tendrá cónsules y agentes de comercio en seis puertos principales de aquel vastísimo Estado: las familias francesas podrán trasladarse con toda seguridad á dichos puntos, establecerse y ejercer en ellos la industria y el comercio: podrán abrir almacenes, alquilar casas y hasta arrendar solares para levantar edificios particulares, templos, hospitales, hospicios y cementerios. Habrá libertad completa en todo el Imperio para abrazar el Cristianismo, seguir sus prácticas y preceptos y ejercer su culto. Veinte y ocho artículos puramente reglamentarios determinan la forma y manera como deberá verificarse el comercio en los puertos abiertos; pudiendo decir en sustancia que las condiciones son parecidas, sino idénticas, á las que suelen consignarse en los convenios entre países civilizados. Hay establecido un arancel dividido en mercancías de importacion y exportacion, enumeradas respectivamente por orden alfabético, fijándose á continuacion los derechos que tendrán que pagar los franceses á las autoridades chinas con motivo de las operaciones mercantiles que en China realicen. Las mercancías de importacion, designadas por categorías de artículos, son en número de 177 y las de exportacion en número de 175. Los artículos que no se hallan especificados en ninguno de los dos capítulos de importacion ó exportacion, y que además no figuran entre las mercancías libres de toda clase de derechos, abonarán un 5 por 100, calculado por su valor en la plaza. Son libres de todo derecho: el oro y la plata en barra, la moneda extranjera, las harinas, inclusa la de maíz, el sagú, los bizcochos, las conservas de carne y legumbres, el queso, la manteca, los azúcares, los vestidos, la bisutería, la plata labrada, la perfumería y jabones de todas clases, el carbon vegetal, la leña, las velas, el tabaco y los cigarros, el vino, la cerveza, los licores fuertes, el ajuar y equipaje de cada persona, las provisiones para buques, el papel, la tapicería, la droguería, los cuchillos y las medicinas. Estos artículos no pagarán derechos de importacion ni exportacion en los puertos abiertos al comercio extranjero; pero si se trasladan al interior de la China, están sujetos á un derecho de tránsito de 2 1/2 por 100 *ad valorem*, á excepcion de los equipajes, el oro y plata en barras y la moneda extranjera, para los cuales hay franquicia absoluta. Las prohibiciones se reducen á muy pocos artículos considerados como contrabando de guerra: pólvora, balas, cañones, etc. y desde luego quedan levantadas las que se referian á artículos de consumo general más ó menos necesario: ópio, cereales, legumbres, azúcar y salitre.

De intento hemos sido algo extensos en este resumen del tratado franco-chino, para sacar algunas consecuencias que pueden servir de leccion á más de uno de nuestros políticos. Nosotros tenemos todas, porque, no como tales, sino como simples medidas políticas, hemos de considerar las restricciones que se refieren á los artículos de contrabando de guerra. Nosotros tenemos mil doscientas veinte partidas con altos derechos, y los chinos las han reducido á trescientas cincuenta y dos. En nuestro arancel predomina el principio protector, y la Aduana china ha adoptado para la mayoría de artículos un tipo puramente fiscal de 5 por 100 *ad valorem*. Si el estado de progreso de una nacion se ha de calcular, como los proteccionistas pretenden, por el mayor ó menor grado de proteccion que sus industrias reclaman, preciso será confesar que estamos en España muchísimo más atrasados que los tártaros, manchúes y mogoles. Esto sin contar con que los chinos han tratado ahora á los franceses é ingleses mucho menos liberalmente de lo

que trataron en la edad media á los árabes, y en los siglos xvi y xvii á los portugueses y holandeses, cuando aquellos desde Macao y estos desde la isla Formosa podian hacer con el celeste Imperio un tráfico enteramente libre. Traslado al Sr. Morquecho y sus amigos, quienes no aconsejarán como nosotros al Gobierno que aproveche tan buena coyuntura para entablar relaciones mercantiles con la China desde el archipiélago filipino, porque temerian, y con razon, que la libertad asiática dispartase más de una envidia entre los que, en Europa, padecen persecucion por la justicia proteccionista.

Añadamos á los datos anteriores las novedades arancelarias que se preparan en Turquía, para servir de base á varios tratados de comercio con las grandes potencias occidentales. Va á reducirse á 8 por 100 el derecho de exportacion que, hasta ahora era de 12, y todos los años se irá reduciendo de 1 por 100 aquel tipo para que, dentro de ocho, queden las exportaciones completamente libres. Los derechos de importacion, que eran actualmente de 5 se fijarán en ocho; pero sólo como una necesidad fiscal y sin que nunca puedan exceder aquel límite.

Aquí seria ocasion de preguntar con Cobden si es justo que debamos recibir de los turcos una leccion de cristianismo y otra de humanidad de los rusos. Seguros empero estamos de que los desengaños, y la paciencia y constancia de los nuestros se encargarán de dar aquellas lecciones en puro español. Ya el Sr. Alcalá Galiano ha interpelado en el Senado al Sr. Ministro de Hacienda, para que se sirva poner más en claro sus intenciones de reforma anunciadas durante la discusion del presupuesto de ingresos; y, si no mienten nuestros informes, cierto diputado novel, imitando el ejemplo del tenacísimo Villiers en el Parlamento inglés, pedirá en el Congreso la reforma neta, con firme propósito de volver á la carga cuantas veces el negocio sufra carpeleto.

Hacen, pues, perfectamente los proteccionistas, en no dormirse en las pajas, como lo demuestra la aparicion de su nuevo periódico titulado *La Verdad económica*, y la de un folleto impreso en Barcelona, con el lema *Cataluña ante el libre-cambio*. El autor de esta última publicacion, se propone probar que los españoles no podemos competir con los extranjeros en nada absolutamente (¡pobre España!); que los libre-cambistas sostienen que España no debe tener más que una industria (!) que ningun proteccionista quiere la prohibicion de importar cereales cuando todo el mundo se está muriendo de hambre (mil gracias), que no puede haber libertad de comercio mientras existan los ejércitos permanentes y el egoismo de nacionalidad, con otras mil cosas por este estilo que, ó sabiamos ya al dedillo, ó han sido mil veces contestadas por los libre-cambistas. Sin ir más lejos, lo fuéron cumplidamente en el último *meeting* de la Bolsa, celebrado el 20 del pasado Enero, por la Asociacion para la reforma de los aranceles de Aduanas. Como los proteccionistas habian manifestado deseos de tratar la cuestion arancelaria en el terreno de los principios, se les quiso dar gusto, aún á riesgo de convertir la Bolsa en una academia científica, y se redactó el tema sujeto á discusion, preguntando, si en la hipótesis de que el Estado deba tener intervencion directa en las varias esferas de la vida, conviene que la tenga en la que se refiere al cambio de los productos. Probó la inconveniencia el Sr. Echegaray en un discurso de tan sólida y severa doctrina, de argumentacion tan espiritual y vigorosa, que parecia una página arrancada al genio del ilustre Bastiat. El comercio, el cambio, el cruzamiento de intereses y trabajos, forman, decia el Sr. Echegaray, otras tantas corrientes que no pueden ser detenidas por todos los esfuerzos humanos reunidos, y mucho menos por un simple *fiat* de la Administracion. No venga, proseguia, acusándonos de individualismo, vosotros que empezais siendo socialistas al crear la Aduana nacional y protectora, para convertirlos luego dentro del país en abogados de los intereses puramente individuales de unos cuantos productores favorecidos. Nada pudo oponer á esto el Sr. Morquecho á pesar de su fácil palabra, de sus honestísimos deseos, y de su erudicion económica, que somos los primeros en reconocer. Para S. S. no hay más que un obstáculo que se oponga al inmediato planteamiento de la libertad de comercio. Cuando tengamos condiciones de produccion iguales á las que poseen los pueblos prepotentes en industria, entonces podremos abrirles nuestras puertas. Error gravísimo que confunde las condiciones de produccion con la equivalencia de servicios, como lo demostró el Sr. Figuerola en una, más que réplica, leccion, y leccion bellísima de alta Economía política. El cambio no existe sino á condicion de que discrepen entre los pueblos y los individuos, las facultades productoras. ¿Dónde habrá cambio posible si todos producen lo mismo y de la misma manera?

Después de unas palabras del Sr. Oscariz, destinadas, segun pudimos entender, á rebatir los errores de la antigua escuela mercantilista, el Sr. Rodriguez Sampedro se levantó para colocar la tesis en el terreno histórico. Deploramos que el arte de la improvisacion, tan familiar en S. S., le llevara á una serie de apreciaciones en las cuales la verdadera crítica histórica no ocupó ciertamente el lugar más avantajado. Hombres del talento del Sr. Rodriguez Sampedro, deben huir del peligro de los juicios demasiado generales, y de las declamaciones basadas en una sola premisa

desprovista de todo fundamento. Venecia y Flandes, Marsella y Génova, Florencia y el Hansa teutónica, representan el mismo principio en la historia mercantil de la edad media? Holanda proteccionista en Asia, liberal en América y Europa, ¿es una prueba palmaria de que sólo por la protección han llegado á sobresalir en industria y en comercio los pueblos de primera nota? Citó el señor Rodríguez Sampedro el tratado de Methuen, y nos alegramos en el alma de oír este nombre en boca suya, porque nos proporcionó la ocasión de admirar una vez más el gran talento polemístico, la precisión de concepto, y la rica y variada erudición histórica del Sr. Rodríguez (D. Gabriel). S. S. analizó el tratado de Methuen en todos sus detalles políticos y comerciales: demostró que su base era esencialmente política; hasta el punto de perderse en él de vista los intereses económicos, concluyendo por probar que el tal convenio, no fué más que un monopolio concedido á la Inglaterra en perjuicio de todos los pueblos, y sin completa generosidad para ella; pues Portugal no admitió los paños ingleses en sus puertos, sino pagando el altísimo derecho de 23 por 100.

Con algunas breves rectificaciones terminó la sesión que fué en extremo mesurada, y por ambas escuelas sostenida con singular empeño y plausibles muestras de exquisita galantería, condiciones que esperamos notar igualmente en la próxima, para la cual tienen ya pedida la palabra varios oradores.

Bueno es que se vayan aclimatando entre nosotros las polémicas económicas, para afirmar la fe de los creyentes, y tener á raya á los sostenedores de antiguas prácticas y errores gubernamentales. Testimonio evidéntísimo de que se ha llegado á formar en España una atmósfera de sanos principios económicos, es lo que ha pasado hace pocos días en el Congreso con motivo de la proposición del Sr. Moyano, y consiguiente proyecto de ley sobre la manera de remediar los daños causados por las últimas inundaciones. Ya por anticipado lo han dicho centenares de veces los economistas: esa limosna de 16 millones, que repartís entre las víctimas, está desprovista de mérito, porque la arrancais por la vía del impuesto; de justicia, porque se la quitais á muchos que han sido tan víctimas como los agraciados, y de resultado, porque vuestro pequeño óbolo no llegará á compensar las desgracias individuales. Lo mismo repetía el Sr. Calvo Asensio en el debate parlamentario suscitado por el proyecto del señor ministro de la Gobernación: lo mismo el Sr. Vahamonde cuando calificaba de peligrosa la idea por lo que de ella podrían decir ciertas escuelas: lo mismo el señor marqués de San Carlos, cuando impulsado por la fuerza de la lógica, pedía también auxilio para aquellas provincias que, de algunos años acá, ven destruidos sus viñedos por la acción del *oidium*. O tirar para todos ó romper el hilo, como decía el escribano. Hasta el Sr. Moyano arrojaba lejos de sí la sospecha de que se le tomara por defensor declarado del derecho á la asistencia y del derecho al trabajo. Duélenos decir, que S. S. lo ha sido en esta ocasión; acaso muchísimo más de lo que pudieran esperar de él sus antiguos discípulos y amigos.

Joaquín María Sanromá.

VARIETADES.

LOS PASAPORTES.

(Tomado del Economista belga.)

Son los pasaportes, como nadie ignora, una de aquellas famosas ideas de 89 que nuestros excelentes y filantrópicos vecinos de Francia se tomaron la molestia de llevar por toda Europa en la punta de sus bayonetas. Su primitivo objeto fué asegurar la ejecución de la ley de sospechosos, que por entonces se consideraba indispensable para hacer triunfar el bendito régimen de la libertad, igualdad y fraternidad. Tratábase de impedir á toda costa que los ciudadanos sospechosos de realismo, mercantilismo ó incivismo, llegaran á distraerse, por medio de la fuga, á la vigilancia patriótica de los comités revolucionarios. Con tal propósito, se empezó disponiendo que todos los ciudadanos anduvieran provistos de una cédula ó certificado de civismo, con la obligación de hacerle poner el V.º B.º de la municipalidad, siempre que tuvieran necesidad de abandonar su distrito. Al llegar al punto á donde les llamaban sus negocios particulares, tenían que presentar el mismo documento y obtener otro V.º B.º á la entrada y á la salida. Además, en todas las posadas ó fondas donde se alojaban se les enseñaba un registro, en cuyas columnas debían consignar su nombre, edad, lugar de su nacimiento, puntos de donde venían y adonde se proponían ir, negocio que motivaba su viaje, etc. En una palabra, todo francés que viajaba en aquella época memorable era mirado como un agente de Pitt ó de Coburgo, como un acaparador ó un emigrado: era mirado y tratado como sospechoso.

Los tiempos han marchado, han cambiado las circunstancias, ha sido abolida la ley de sospechosos, pero han quedado en pie las licencias de locomoción. De setenta años á esta parte el donoso

invento del comité de salud pública ha servido para vejar á centenares de millones de viajeros inofensivos. Y esto únicamente porque hubo un tiempo en que los franceses no se mostraron unánimes en aquello de adorar las confiscaciones, las requisitorias, la tasa, las *hazañas* de Setiembre, la guillotina y otros portentos de la era revolucionaria. Las licencias de locomoción han dado la vuelta al mundo civilizado bajo el nombre de pasaportes; y tan sólo los ingleses y anglo-americanos se han negado á admitir el gracioso principio de que todo ciudadano que se traslada de un punto á otro, deba ser *a priori* tachado de abrigar intenciones perversas y sujeto, bajo este concepto, á un sistema particular de vejámenes y trabas. Aquellas dos naciones, sin duda por el estado de atraso en que se encuentran, han llegado á figurarse que un hombre que viaja puede ser inocentísimo, y hasta se han atrevido á afirmar que, por cada 10.000 individuos que, ya en ferro-carril ya en vapor, ya de cualquier otra manera usan de la facultad de ir y venir, lo menos los 9.999 no son ladrones, ni asesinos, ni siquiera agentes de Pitt ó de Coburgo. Añaden que no les parece muy cuerdo molestar á 9.999 inocentes para cortarles los vuelos á un solo malhechor: pues no se roba ni se asesina más en su país que en los que tienen pasaportes. En fin, llevan su manía hasta el extremo de suponer que el malogrado M. Poinso, de cuya alevosa muerte se han estado ocupando los periódicos en estos últimos días, no ha sido asesinado en Inglaterra ni en los Estados-Unidos; y creen que, destinando á la detención de los asesinos las primas que se conceden ahora á los que se apoderan de los desertores, podrían suprimirse perfectamente los pasaportes, los registros de las posadas y otras mil y una precauciones preventivas, con grandísima ventaja para la seguridad pública.

Y aunque los ingleses y anglo-americanos no tengan la costumbre de llevar sus ideas en la punta de una bayoneta, acontece sin embargo, algunas veces (cosa que probablemente sorprenderá á los partidarios de las medidas revolucionarias), que las ideas inglesas y americanas dan rápidamente la vuelta al mundo. Así, por ejemplo, la libertad mercantil ha pasado de Inglaterra á otras comarcas europeas; sin que los ingleses hayan tenido por conveniente aplicar á aquella grande y saludable reforma el procedimiento conocido bajo el nombre de «guerra en favor de una idea»; es decir, que pacífica y sencillamente han ofrecido á los demás pueblos un modelo de libertad mercantil, sin pensar siquiera en imponérsela á cañonazos. Por el mismo estilo vemos que otro ejemplo dado por Inglaterra y los Estados-Unidos está en vísperas de producir la abolición de los obstáculos que se oponen á la libre circulación de las personas en la mayor parte de las naciones continentales: en Prusia, Suecia, Noruega y más recientemente en Francia. Pues de Inglaterra y no de otra parte ha tomado Napoleón III la idea de la supresión de los pasaportes; y si no dígalos el siguiente pasaje de sus obras, que es por demás característico:

«En Inglaterra, dice, no sufre traba de ningún género la primera de todas las libertades, la de ir y venir; pues á nadie se le reclaman esos pasaportes que fueron una de las más opresoras invenciones del comité de salud pública y son todavía un obstáculo para el ciudadano pacífico, sin contener, en lo más mínimo, á los que tratan de burlar la vigilancia de las autoridades.»

EPISODIOS DE VIAJES.

(Fragmento.)

La choza en que me hallaba tenía todos los adornos de la poesía salvaje que pueden halagar la imaginación de un viajero. Estaba edificada en el centro de una plazuela, cultivada bruscamente, que apenas tendría unos 60 metros en cuadro, y rodeada, por lo demás, del bosque natural que puebla la llanura que circunda la isla como una faja de dos ó tres millas de ancho. Muy próximos á la choza había algunos árboles frutales cuidados con regular esmero, entre los cuales no me cansaba de mirar el árbol del pan. Este árbol, conocido con el nombre botánico de *Artocarpus*, produce un fruto del tamaño de la cabeza de un hombre, con una pulpa blanca y harinosa, que asada en el horno tiene el mismo gusto de la miga de pan de trigo, sirviendo de alimento tan sano como agradable. Este rico fruto, que desgraciadamente no se cultiva en Europa por no permitírlo el clima, como no se cultiva en muchos países de América por desidia, me hace recordar algunas otras asombrosas producciones vegetales que se encuentran á cada paso en las regiones ecuatoriales, y que causan tanta mayor admiración cuanto más se examinan. Una de estas es la leche que produce un árbol que abunda mucho en algunas montañas de Venezuela, y que tiene las mismas propiedades físicas que la leche de vaca, con la diferencia de ser más viscosa, y el mismo sabor, pero sin analogía en sus propiedades químicas. Esta leche se disuelve en el agua en todas proporciones, y disuelta de este modo no se coagula por la ebullición. Los ácidos tan poco la cuajan como sucede con la leche de vaca. El alcohol introduce en ella una especie de coagulación, suficiente apenas para que pueda filtrarse con facilidad. Enrojece algun tanto la tintura de tornasol y hierve á la temperatura de 100º bajo una presión de 0'729. Abandonada á sí misma esta leche se descompone y adquiere un olor desagradable.

Entonces desprende gas ácido carbónico, y forma una sal amoniacal, puesto que la potasa ocasiona en ella un desprendimiento de álcali volátil. Muy pocas gotas de ácido impiden la putrefacción. Las partes constituyentes de esta leche vegetal son: 1.º cera; 2.º fibrina; 3.º un poco de azúcar; 4.º una sal de magnesia, que no es un acetato; 5.º agua. Calcinada produce sílice, cal, magnesia y fosfato de cal. La particularidad de encontrarse en esta leche una sustancia que solamente se encuentra de ordinario en las secreciones de los animales, y que es la que le da su propiedad nutritiva, sería un hecho que llamaría la atención de los naturalistas, si el célebre químico Vauquelin no hubiese descubierto hace mucho en el jugo lechoso de otro árbol llamada *Carica papaya*, la fibrina animal. Otra sustancia, no tan curiosa como la precedente, pero también muy notable y que me llamó mucho la atención entre los varios productos vegetales que tengo vistos, es una materia combustible muy parecida á la cera, que se extrae de una palmera que el barón de Humboldt ha dado á conocer con el nombre de *Cerosilon andicola*. Viajando en el interior de la Nueva Granada en los «Andes de Quindío» he obtenido una muestra de esta cera; pero las noticias que he podido recoger, á mi paso, de aquellos naturales, no arrojan la suficiente luz para venir á un conocimiento exacto de esta sustancia, que suelen vender los indios en tortas pequeñas, pero generalmente alterada la materia vegetal con alguna grasa ó sebo de animales. Esta cera la sacan raspando el tronco de la palmera, cuyas raspaduras ponen á hervir en agua, y en la superficie aparece la cera derretida, que sacan después dejándola enfriar y secar. Esta cera es porosa, de color blanco amarillento, se ablanda fácilmente con el calor de las manos y no tiene olor ni sabor alguno. Se pueden fabricar con ella bugías que alumbren perfectamente, pero que despiden mucho humo. Dejaré la digresión á que me arastró sin sentir el succulento fruto del árbol del pan, y volveré á introducir al lector, por unos minutos, en la cabaña á que habia sido convidado á descansar.

Algunas naranjas, dulces como almíbar, y frescas y agradables como la brisa que puede disfrutarse en la Alameda de Paula de la Habana, á la caída de una tarde calorosa, habian apagado la sed que adquirí en mi paseo desde la playa á la choza, aumentada por la fatiga que me causaban los dos apéndices que llevaba del brazo, uno de los cuales, cuando menos, hubiese legado con gusto al mismo Lucifer, si no fuera por las consideraciones que se deben al sexo débil y que el hombre culto está en la obligación de hacerlas extensivas hasta á una india salvaje, fea, vieja y de olor nauseabundo.

La choza y sus habitantes no estaban acostumbrados á recibir á menudo visitas como la mía, ó al menos así lo daban á entender estos últimos por sus afares obsequiosos. Las indias por un lado, y los tres indios por otro, reunían y acumulaban á mi lado todos los objetos que tenían en más estimación, y que creían excitarían mi curiosidad. Pero por entonces nada me llamaba tanto la atención como el techo de la choza, que visto por la parte interior, formaba una estrella perfectamente tejida con cañas y mimbres, obra curiosísima, de paciencia y de arte. Luego no pude menos de fijarme en los aparejos de pescar al anzuelo, contruidos con una maestría y delicadeza admirables, imitando el cebo con un pescadito tallado perfectamente de un pedazo de concha nacarada. Los demás objetos que formaban el ajuar de aquellos infelices valían muy poco, reduciéndose á algunos instrumentos de piedra y madera para los usos domésticos; sin embargo, no fué poco mi asombro cuando me presentaron un libro impreso en idioma canaca. Este libro era la Biblia. La sociedad bíblica de Londres ha traducido el Evangelio á todos los idiomas conocidos, y los misioneros que mandó á Otahiti, antes de pasar á ser protectorado francés, han repartido sus Biblias por toda la isla. El éxito de esta propaganda no produjo fruto alguno, porque es un grande obstáculo para hacerles entrar en el gremio de los cristianos, su costumbre de comunidad de mujeres; pero las Biblias han quedado, y al fin algo es algo, puesto que no ignoran la historia de nuestro Redentor, y antes que transcurra mucho tiempo es probable que abracen todos el Cristianismo.

Las dos indias trajeron al fin lo mejor de sus riquezas. Consistían estas en varios botes de caña de grande capacidad, llenos de aceite de coco en diferentes grados de clarificación, con el cual hacen algun comercio, cambiándolo en los buques por otros artículos; este aceite va generalmente á parar á Chile, ó lo traen á Europa ó á los Estados-Unidos los buques balleneros que tocan en aquellas islas. La conversacion que yo podia tener con aquellos buenos indios, no era apetecible, puesto que apenas podíamos entendernos mimicamente, recurso único del cual se saca algun partido cuando el idioma en que se puede expresar es desconocido al interlocutor. Con tal motivo, sin aguardar más tiempo á mis compañeros, traté de marcharme, y así lo di á entender al indio más anciano, con el objeto de que me acompañase, y efectivamente aceptó en el acto mi invitación. Cada una de las indias me obsequió un botecito de caña con aceite de coco, que muy probablemente lo creían más aromático que el célebre macasar de Rowland, y después de haberles dado algunas insignificantes monedas, que apreciaron mucho, me despedí de la familia, y emprendí con mi viejo guía el camino hacia la poblacion.

Habia ya media hora que le seguia silenciosamente por una estrechísima senda en medio del bosque, cuando se me ocurrió tomar el revolver de la cintura para tirarle al primer pájaro que viese. Casualmente en Otahiti parece que no hay pájaros ni aves silvestres de ninguna especie, ó al menos yo no pude ver una sola, ni aquel día ni en los restantes que permanecí en Otahiti, pero en algo habia de distraerme, y me vino á servir de blanco un magnífico racimo de naranjas que se presentó á mi vista lleno de lozamia y hermosura. Una bala pegó en el centro del racimo, y mientras las montañas repetían el eco de la detonacion, unas cuantas naranjas, las más maduras sin duda, cediendo á la pequeña sacudida que experimentó la rama en que estaban suspendidas, vinieron á caer á los piés del viejo indio, que se me quedó mirando lleno de curiosidad. No tardó en aproximarse para examinar el arma, en la cual no se habia fijado hasta entonces, y no fué poca su admiracion cuando le hice comprender prácticamente la facilidad y prontitud con que podían salir las balas de aquella máquina de fuego. Atraído sin duda por el sonido de los tiros, se apareció un hombre á pocos pasos de nosotros; su porte era el mismo que el de otro cualquier indio, esto es, desnudo casi del todo; pero su fisonomía, su color, y hasta su presencia era la de un europeo. Me miró con altivez y sin decir una palabra marchó delante de nosotros. El indio me hizo comprender que aquel hombre era antes como yo, que habia venido del mar como yo, y que vivia con ellos y era como ellos al presente. Mi curiosidad se excitó tanto más, cuanto que en nuestro sendero hallamos una choza y á la puerta de esta choza se encontraba ya sentado el hombre blanco; me determiné á hablarle, me aproximé á él y lo saludé, y efectivamente contestó en francés á mi saludo. Se habia desertado, siendo marinero, de un buque ballenero en que recibia mal trato, y habia veinte y tres años que vivia en la isla como los naturales, de los cuales habia tomado todos sus usos y costumbres, y por lo que pude observar, se habia embrutecido hasta el extremo de no acordarse ni de su religion ni de su patria, ni apenas de su idioma. Conoció que mi presencia y mis preguntas le eran molestas, y le di mi adiós.

Al fin llegamos á la poblacion, y antes de entrar en ella, mi guia se despidió de mí, dándome á entender que queria verme al siguiente dia. Se lo ofrecí así, y cada uno de nosotros tomó una direccion opuesta. La mia fué hacia una casita en la que se veia en gruesos caracteres un letrero que decia *Hotel français*. A las cinco de la tarde, y colocados alrededor de una mesa que ocupaba el centro de la única habitacion pública de aquel hotel, nos hallábamos ya reunidos, haciendo nuestra comida, todos los pasajeros que habiamos venido á tierra. Cada uno contaba sus aventuras, algunas de las cuales eran extremadamente curiosas. El dueño del hotel, francés de nacion, casado con una india de Nueva Caledonia, que por cierto para efectuar matrimonios extravagantes sin escrúpulo no hay quien pueda competir con los franceses; el dueño del hotel, digo, que no habia olvidado el advertirnos que con la llegada de nuestro buque habia triplicado el valor de algunas provisiones en aquella pequeña plaza, como medida preventiva contra la exportacion, atendia á la conversacion de mis compañeros, y de cuando en cuando les daba algunos morales y saludables consejos. «Aquí, decia, los indios les ofrecerán á ustedes sus mujeres, como puede ofrecerse un vaso de agua; algunos, los que viven más próximos á esta capital, como si fuese la cosa más natural é inocente que darse puede. Una especie de policia que, bajo la direccion de los franceses, tiene organizada en esta el gobierno de la reina Pomaré, persigue é impone una multa á los extranjeros que son pillados *in fraganti* en las chozas de los indios; pero ellos tienen buen cuidado de ponerse de centinela á la puerta para ver si se aproxima alguno de esos empleados, sin embargo que no siempre pueden impedir el percance á medida de sus deseos.»

Antes de recogernos á nuestra cama redonda, que iba á ser, á falta de otra mejor, la misma mesa en que habiamos comido, quisimos salir á dar un pequeño paseo al largo de la poblacion. Era la hora más á propósito para ello; muchos de los naturales, de ambos sexos, paseaban por delante de nuestro famoso hotel, y por cierto que se presentaban de una manera muy diversa de los que habiamos visto en el campo. El traje de los hombres no tenia uniformidad alguna; el uno llevaba por todo traje una camisa; el otro unos pantalones, y algunos dos camisas, amarrada una á la cintura y otra puesta en los hombros. Las mujeres era ya otra cosa; he visto muchas cuyo traje consistia en una túnica de seda negra ó raso negro, sin cintura ni talle, y sin otra ropa alguna por debajo, segun se dejaba conocer fácilmente; traje muy parecido á la sotana de un clérigo y cuya sencillez y falta de vuelo, comparado con los ampulosos trajes de nuestras europeas, parecia, si tal metáfora me es lícita, la antitesis de la crinolina. Este traje es el mismo que lleva la reina, sus hijas y su corte femenina, por supuesto sin zapatos, pues les tienen una aversion especial, y puede decirse que es el vestido al cual han dado carta de naturalizacion. La cabeza la engalanan, tanto los hombres como las mujeres, con unas guirnaldas formadas con pedazos de una fru-

ta amarilla que ensartan con un cordoncito, resultando un adorno tan sencillo como agradable á la vista. No creo que haya en ninguna de las islas del Pacifico, ni menos en parte alguna del continente americano, indios tan bien configurados como los de Otahiti. Los hombres son generalmente de musculatura hercúlea, de fisonomía simpática y agradable y de un color que se aproxima mucho al blanco. Las mujeres son tambien muy robustas, más bien altas que bajas y de formas torneadas, y algunas con pelo rubio y fisonomía europea, aunque esto es debido á causas especiales y por lo mismo no forma un carácter distintivo.

Cansados de pasear á la luna, y satisfecha nuestra curiosidad en todo lo que á aquella hora podíamos observar, nos retiramos á nuestro alojamiento, con intencion de levantarnos temprano á la mañana siguiente. Yo habia proyectado una excursión á la montaña, á cuya falda se encuentra la capital de aquella isla; pero cuando á la mañana siguiente traté de verificarla, me encontré incapaz de hacerlo. Ninguno de mis compañeros tenia afición á esa clase de excursiones, ni les llamaba la atención el que les dijese que desde la cima de aquella montaña, al parecer de formación volcánica, podíamos ver toda la isla y sus hermosos valles; á vista de pájaro; y que tal vez encontraríamos en ella alguna curiosidad que nos recompensase más de lo que nos imaginábamos; no quisieron seguirme. Y aunque yo me propuse irme sólo, tuve que retroceder pronto, á causa de la fatiga que ocasionaba su mucha pendiente y el calor bastante fuerte, al trepar y atravesar por entre los arbustos y matorrales de que está cubierta en una grande extension la parte más baja de su pendiente. Así que me determiné á pasar el día sólo, en las inmediaciones de la poblacion, mientras que mis compañeros volvian de pagar la visita que, al parecer con gusto, iban á hacer á los indios que habian conocido la víspera.

A una extremidad de la poblacion he visto las ruinas de un buen edificio, que segun noticias habian construido los primeros misioneros ingleses que fuéron á la isla. Sólo quedan las murallas principales, que ofrecen la particularidad de estar cubiertas de pedazos de madrepora; pegados con gusto y simetría en el reboque de cal al tiempo de construir el edificio. Penetré tambien en un taller del Gobierno francés, en el cual los comandantes de los buques de guerra, que de vez en cuando llegan al puerto, ordenan la construccion de algunas piezas de carpintería que les son necesarias. Estaban á la sazón ocupados tres carpinteros en construir las gualderas de unas cureñas; pero el director del establecimiento, que precisamente debia ser algun cancerbero salvajizado, tuvo la amabilidad de despedirme con poca cortesia, diciéndome que allí no se entraba sin pedirle licencia. La verdad sea dicha, ni por su traje, ni por su fisonomía, ni por la importancia del lugar, habia creído que aquel fuese un empleado encargado de prohibir la entrada á algun solitario extranjero que por casualidad de año en año, ó tal vez con menos frecuencia, podia tener la tentacion que yo de curiosear lo que habia. Fuí luego á ver la mansion de la reina Pomaré, reducida á una choza igual á la de los demás indios, y con la única distincion de estar construida con un poco de más esmero, y de mayores dimensiones.

Al medio día nuestro buque fondeó dentro del puerto, y entonces todos los demás pasajeros y una gran parte de los tripulantes se vinieron á tierra, amenazando devorar cuanto habia en la poblacion. El dueño del hotel hizo su agosto, y trabajo me costó encontrar modo de pasar aquella noche á cubierto. Supe que dos meses antes un buque francés habia desembarcado un sacerdote católico y tres hermanas de la caridad, que traian la mision de evangelizar aquellos indios; y como al siguiente día era domingo, me propuse oír la misa que debia decirse, y ver de paso los neófitos que ya tenian catequizados en gran número las tres hermanas de la caridad. Efectivamente, me levanté temprano, y me dirigí á la choza que me dijeron hacia el servicio de iglesia. Pero por temprano que llegué no fui de los primeros. Estaba el edificio lleno de gente, aunque es verdad que no cabrian en él más de treinta y cinco personas. La misa era cantada. Las tres hermanas de la caridad tenian á su alrededor unas diez y seis indias, todas muy jóvenes, y por cierto que parecia que no habian descuidado el elegir las por el físico. Estas jóvenes indias, vestidas de blanco con la sencillez que ya he descrito, con su pelo tendido á la espalda, y las guirnaidas de pedazos de fruta, cantaban en coro en canaca, y formaban un cuadro tan inocente como poético é interesante. Al concluir la misa, hablé con una de las hermanas de la caridad, mujeres que conquistan las simpatías y el respeto de cuantos las conocen, y supe que antes de ser destinadas á aquel punto, habian aprendido el idioma canaca, que les era casi tan familiar como el francés.

Cuando regresé me encontré con una novedad. Es prohibido á las tripulaciones de los buques el permanecer en tierra despues de las oraciones, para evitar los desórdenes que se originan á causa de la costumbre que nos habia referido el dueño del hotel. En la noche anterior, tres de los marineros de nuestro buque habian sido pillados por la policia, se encontraban en la cárcel, y no los dejarían salir hasta que pagasen la multa en que habian incurrido.—Y bien, les dije á mis compañeros que acababan de llegar de ver á sus amigos indios; vamos á la cárcel, paguemos la multa en que han incurrido, y mandémoslos á bordo.—Corrien-

te: me dijeron dos de ellos; cada uno de nosotros pagará la multa de uno de los presos. Nos fuimos á la cárcel y sacamos los tres prisioneros.—Hombre, le dije al que me habia tocado pagar por él; tú que pareces tan formal ¿cómo has dado ocasion para que te arrestasen?—Desconocia la ley, me contestó.—¿Y tú, de dónde eres? le pregunté un poco despues.—Soy yankee, me dijo riéndose.—No, tú no eres yankee; tu fisonomía es de europeo, y además me parece recordar que en mi guardia suele hablar con uno de tus compañeros en alemán; ¿eres alemán?—Soy yankee, volvió á replicar. Un rato despues me preguntó de dónde era yo.—Soy español; tú ocultas tu patria, no sé por qué motivo; pero yo no tengo por qué ocultar la mia. ¿Es Vd. español? me dijo de allí á un momento.—Sí.—Oh! yo he estado en España; he estado en Cádiz el año 46, y por cierto que á mí me debe la vida un español que lo salvé en un naufragio.—Un naufragio!... el 46!... salváste la vida á un español!—Sí, me replicó; yo era contramaestre de la fragata holandesa de guerra *Juno*; veníamos acompañando á la fragata *Príncipe de Orange*, que mandaba entonces el príncipe D. Enrique de los Países Bajos; estábamos capeando en el mar, y al amanecer el 26 de Diciembre, vimos las señales que nos hacia un buque español que se iba á pique; hicimos esfuerzos sobrehumanos; á las doce del día solamente habíamos conseguido salvar un hombre, mientras que habíamos visto perecer á muchos; á las cuatro de la tarde salvamos milagrosamente á los ocho únicos que quedaban con vida en el mismo momento que el buque español desaparecia del todo, yéndose á pique. A mí me ha tocado salvar á un joven, y por cierto bien casualmente; ni yo mismo lo creía cuando lo eché sobre cubierta.—Tienes razon, le dije dándole un apretón de manos y con las lágrimas en los ojos; aquel joven era el hombre que por casualidad te ha sacado hoy de la cárcel; y el joven á quien has salvado soy yo.

Seguimos hablando de aquel naufragio, comimos juntos aquel día, y tuve oportunidad de darle una pequeña prueba de mi gratitud cuando al fin del viaje me despedí de él, probablemente para siempre. Desde que las dos fragatas holandesas nos habian llevado á Cádiz á los que salimos con vida del naufragio, no habia vuelto á ver á ninguno de sus oficiales ni tripulantes, que naturalmente habian dejado en mi corazon un recuerdo imperecedero de gratitud; y no fué poca casualidad el venir á reconocer muchos años despues al mismo que me habia salvado, en una isla remota de la Oceania. El segundo comandante de la fragata *Juno* me habia tomado un cariño distinguido durante el tiempo que, despues del naufragio, permanecí á bordo. Cuando nos despedimos en Cádiz él lloraba de gozo por haber contribuido tan activamente á no dejarme perecer ahogado, como los infortunados compañeros que les cupo esa mala suerte; yo tambien lloraba de gratitud. Conservo hasta hoy su targeta, y un año hace tuve la satisfaccion de recibir de él la siguiente carta que copio literalmente, sin temor de ofender al respetable y anciano marino holandés, que sin motivo alguno para conocer nuestro idioma, hizo un galante esfuerzo para manifestarme en español, sus simpatías.

Arnhem, Holanda, 24 Septiembre, 1839.

Muy Sr. mio:

Quando bolvia d' una viaje á Lissabon con la fregata *Wassenaer*, encuentra a me casa, la carta d' una persona por que tengo simpatias. Aunque que io reciba toda la recompensa que puede esperar, por que Dios querido que nosotros puede salvar nuevo hermanos d' una naufragio afroso (sin duda «*affreux*») io me trobe muy felice que mi amigo *** es siempre en la vida y qui el quierro dar festimonia d' un corazon con gratitude.

Hamburgo es no tan cerca de Arnhem. Sin embargo si V. tiene intencion de visitar nuestro pais, espero que V. querria sperar alguna dias en la casa de su amigo á Arnhem.

Yo va dejar mi fregata y despues de 1.º Octubre, io seria a me casa y espero de ver V.

Acepte l'assurance de me amistad.

S: A: S: S.

THR. H. DE VAYNES VAN BRAKELL,

Capitana de navio. Commandé de la Fregata de S. M. el rey de los Países Bajos, l' *Admiral Wassenaer*.

Estaba hablando de Otahiti, y viene á interrumpir el hilo de mi narracion un recuerdo del cañonazo que anunció á todos los pasajeros que debíamos embarcarnos para dejar la isla y continuar el viaje, por hallarse el buque ya con suficientes provisiones para ello, como se encuentra mi artículo con sobradas dimensiones para que, sin pensarlo más, le ponga punto.

MISCELANEA.

LOS FERRO-CARRILES INGLESES.—El capital empleado en Inglaterra en los carrinos de hierro casi iguala á la cifra de la deuda nacional representada por los consolidados, y la excederá muy pron-

to. El capital invertido hoy en los consolidados se eleva á la suma de 400.000.000 de esterlinas, ó sean cerca de cuarenta millones de reales. El empleado en los ferro-carriles asciende en la actualidad á 385 millones, ó lo que es lo mismo, á unos 38.500 millones de reales próximamente. Los consolidados producen $3\frac{1}{4}$ por 100 á las cotizaciones actuales; los ferro-carriles pagan mejor, pero sus acciones no son tan fácilmente vendidas en el mercado como las de los consolidados. Dos terceras partes del capital invertido en los caminos de hierro ingleses han sido desembolsadas por doce Compañías, cuyo capital asciende á más de 20.000 millones de reales, y este capital paga mucho mejor que los consolidados. Las líneas de Londres y el Occidente producen $4\frac{3}{4}$ por 100, el Grande Occidental 5, y el de Londres y Brighton 6 por 100.

Los despilfarros, el mal manejo de las Compañías en un principio, sus extravagancias, sus enormes gastos, han hecho que los dividendos en la generalidad de las líneas férreas de este país, sean muy bajos, y que el crédito de estas empresas sea infinitamente menor que el que goza el papel del Estado. El tráfico de los ferro-carriles ingleses excede en este momento los cálculos más favorables de los proyectistas más visionarios, y sorprende y llena de asombro al economista y al observador político. En 1849, el producto bruto de las 12 líneas de que se hace mención más arriba, subió á 6.700.000 libras esterlinas. En 1859, este se ha elevado á 13 millones esterlinas. Según los mejores cálculos se cree que producirán estas mismas 12 líneas, 22 millones de libras ó sean cerca de dos mil doscientos millones de reales. ¿Qué podría decirse que expresase con más elocuencia que estas cifras, el impulso inmenso que han dado las líneas férreas al desenvolvimiento del comercio y la riqueza y el poderío de la Inglaterra?

Desde 1854 hasta 1859, el capital invertido en estas empresas, ha ido creciendo en sumas iguales de diez en diez millones esterlinos cada año.

A la primera fecha ascendía á 286 millones; á la segunda á 334. El aumento es igual en el tráfico de mercancías que en el transporte de pasajeros. De 240 millones esterlinos que produjeron en 1858, 120 procedieron del transporte de mercancías. Hasta los perros figuran de una manera honrosa en este movimiento general de personas y cosas. El wagon donde viaja la grey perrera, produjo en 1858 la respetable suma de dos millones de reales. Después de consignado este hecho, nada resta que añadir sobre el particular.

Resulta de esto, sin embargo, una triste comparación con lo que sucede en España, donde aún no está abierta la vía férrea en una extensión doble de lo que en Inglaterra se construye en un año solo, mientras que las nuevas construcciones se desarrollan con mucha lentitud para lo que exigiria nuestra impaciencia. Es verdad que en España ha habido muchas causas que se han opuesto á la rápida construcción de los ferro-carriles. La última guerra civil había prostrado las fuerzas de la nación. No existía el espíritu de empresa. Los capitales eran escasos y tímidos. Los extranjeros no querían llevar los suyos á un país aún conmovido por las revoluciones. Luego los obstáculos que oponía la naturaleza eran formidables. El paso del Guadarrama, la Sierra Morena, las montañas de Vizcaya, de Santander y de Asturias, no son barreras que se vencen jugando. Ni es justo olvidar que, allá en los tiempos primitivos, ha solido haber una Sierra Morena de otra especie, donde el infeliz empresario se ha visto con el trabuco al pecho, y no ha tenido más remedio que entregar la bolsa para salvar la vida de su empresa. En aquellos tiempos remotos, sabemos que se detuvo un trámite oficial, indispensable para inaugurar las obras, hasta que el empresario se prestase á regalar á un ministro de no sabemos cuál de los departamentos, 50.000 duros en metálico y 50.000 en acciones, mientras que el allegado ó confidente, que manejó esta interesante negociación, exigió 10.000 para su bolsillo particular. Ciento diez mil duros arrancados de esta manera á una empresa naciente, bastan para hundirla; y así es que la obra á que nos referimos, terminada hoy, procedió con suma lentitud.

Felizmente hoy no suceden estas cosas; y si bien los obstáculos naturales quedan en pié, ya abunda el capital en España, se desarrolla el espíritu de empresa, y así vemos que, comparativamente, los ferro-carriles progresan con rapidez.

UNIVERSIDADES.—Consignamos como un dato curioso para el estudio de la historia de la instrucción pública, la siguiente nota por órden alfabético de todas las universidades de Europa y años de su fundación

Aberde 1494.—Abo 1740.—Aix 1409.—Alcalá 1517.—Atorf 1579.—Angers 1393.—Aviñon 1303.—Avila 1415.
Baeza 1533.—Basilea 1459.—Besanzon 1594.—Bologna 1388.—Bourges 1464.—Burdeos 1473.—Breslau 1720.
Caen 1452.—Cahors 1332.—Cambridge 1140.—Cervera 1717.—Coimbra 1541.—Colonia 1358.—Compostela 1532.—Copenhaga 1497.—Cracovia 1364.
Dext 1632.—Dijon 1722.—Dillinghen 1549.—Dole 1426.—Douai 1563.—Duyssbourg 1656.
Elbing 1542.—Erford 1392.—Evora 1579.
Florencia 1321.—Francfort 1506.—Franker 1585.—Friburgo 1460.

Gandía 1549.—Gerona 1710.—Giessen 1607.—Glasgow 1454.—Gottinga 1734.—Granada 1537.—Graz 1584.—Gripwalde 1456.—Gróninga 1614.—Guatemala 1628.—Ginebra 1685.

Halle 1694.—Handerswich 1618.—Heidelberg 1346.—Heimstadt 1576.

Ilerda 1549.—Ingolstadt 1410.—Innspruch 1677.

Jena 1549.

Kiel 1669.—Koenigsberg 1541.

Leipik 1408.—Leide 1575.—Lima 1614.—Lovaina 1435.—Lunden 1606.

Macerata 1545.—Maguncia 1482.—Marpourg 1546.—Messina 1548.—Méjico 1551.—Montpellier 1289.—Moscow 1754.

Nantes 1460.

Onate 1543.—Orange 1365.—Oribuela 1555.—Orleans 1302.

Osuna 1549.—Oviedo 1535.—Oxford 895.

Paderborn 1595.—Padua 1190.—Palencia 1179.—Pamplona 1608.—Parma 1509.—Paris por el año 900.—Pau 1722.—Pavía 1361.—Perpiñan 1449.—Perusa 1307.—Pisa 1560.—Poitiers 1431.—Pona Mousson 1573.—Praga 1348.

Quito 1586.

Reggio 1752.—Reims 1548.—Roma año incierto.—Colegio de la Sapienza 1303.—Rostorch despues de 1400.

Salamanca 1200.—Saltzburgo 1723.—San Andrés 1411.—Santo Domingo 1558.—San Petersburgo 1747.—Sevilla 1531.—Siena 1387.—Sigen 1589.—Strasburgo 1568.

Tarragona 1570.—Toledo 1475.—Tolosa 1228.—Tortosa 1540.

Tréveris 1475.—Tuvingo 1477.—Turin 1405.

Valencia, Delfinado, 1452.—Valencia, España 1470.—Valladolid (incierto).—Viena en Austria 1365.—Wilna 1579.—Wirtsburgo 1403.—Witlemberg 1502.

Upsal 1477.—Utrech 1636.

Zaragoza 1474.

Total 123, fuera del Colegio romano, de las cuales pertenecen á España 25, además de los Seminarios y Colegios, de los cuales figuran como más célebres los de Fonseca, San Bartolomé y San Fulgencio, en Santiago, Salamanca y Murcia.

CAMINOS DE HIERRO EN ESPAÑA EN 1860.—Entre los rápidos adelantos con que cada dia nos ofrece la actividad mercantil é industrial el desarrollo de la riqueza pública, ninguno se ofrece tan patente y digno de excitar la atención general como el esfuerzo que por todas partes se pone en acción para extender las vías férreas de las que tanta importancia interior y exterior ha de reportar el país.

Seríamos injustos si negáramos que el gobierno, iniciando unas veces y respondiendo siempre á poner en ejecución los proyectos de obras de utilidad pública, está cumpliendo los deseos de la opinion al dar impulso á la construcción de los caminos de hierro. Las autorizaciones que se han concedido durante el año de 1860 á empresas para estudios de caminos de hierro ascienden á 44, en esta forma:

De Granollers á las cuencas carboníferas de San Juan de las Abadesas.

— Logrosan á Villanueva de la Serena.

— Red de San Luis á la Puerta de Hierro.

— Plazuela de Santo Domingo á la Castellana.

— Puerta del Sol á la Venta del Espíritu Santo.

— Puerta de San Vicente á San Isidro del Campo.

— Torreblascopedro á Andújar.

— Diez líneas de ferro-carril intra y extramuros de Madrid.

— Santiago á Puente Cesures.

— Mércia á Alicante.

— Santiago á la ría de Padron.

— Jerez de la Frontera á Puerto-Real.

— Minas de Vulcanó á Gibraleon.

— Mércia á Alicante, con un ramal á Novelda.

— Utrera con la de Córdoba á Málaga.

— Minas de carbon de Surroca y Ogasa á la de Zaragoza á Barcelona.

— Manzanares á Córdoba, á la de Córdoba á Málaga.

— Minas de Valderrueda á la de la Coruña.

— Redondela á Pontevedra.

— Madrid á Zaragoza, á Imon.

— Cáceres á Badajoz.

— Minas de Lagunazo á Odiel.

— Calaf á Igualada.

— Manresa á San Juan de las Abadesas.

— Manzanares á Córdoba, á Ubeda.

— Valladolid á Burgos, á Medina de Rioseco.

— Manzanares á Córdoba, á Villalcarrillo.

— Jerez á Sanlúcar de Barrameda.

— Jaen á Granada.

— Madrid á Irun á la de Madrid á Zaragoza, en Medinaceli.

— Hiedelaencina á Imon.

— Medina-Sidonia á la de Jerez á Cádiz, en San Fernando.

— Minas de Espiel y Belmez á los Palacios.

— Cáceres á la de Madrid á Portugal, en la frontera.

— Vega Cervera á la de Palencia á Leon, en Puente-Castro.

Las autorizaciones que para estudios de caminos de hierro concedió el Gobierno en el año 1859, fueron 62.

Es digno de notarse que en los dos últimos años las provincias de Andalucía son las que mayor número de autorizaciones para estudios han reunido, y que en el año de 1860 se han proyectado más carriles mineros y urbanos que en los anteriores. El proyecto de ley de subvención á los caminos de las cuencas carboníferas y el consumo creciente que hacen todas las líneas de combustible mineral, dan hoy mayor importancia á esta utilísima categoría de los ferro-carriles.

En 1859 se subastaron las líneas de Albacete á Cartagena, de Ciudad-Real y de Córdoba á Málaga; en 1860 se ha subastado la de Manzanares á Córdoba, de 248 kilómetros de longitud, que se adjudicó á la compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante, con una subvención de 27.943.000 rs. en vez de los 93.203.540 que ofrecía el Estado.

Las líneas abiertas á la pública circulación en el año de 1860, son las siguientes: En Andalucía, la línea de Sevilla á Jerez, de 104 kilómetros, que se inauguró en 1.º de Marzo. En Castilla, las secciones de los caminos del Norte comprendida entre Valladolid y Alar, de 128 kilómetros que se explotan desde 1.º de Agosto, y en 23 de Noviembre se inauguró la sección que media entre San Chidrian y Burgos, de 219 kilómetros. En Navarra, en la línea de Zaragoza á Pamplona, la sección que desde Pamplona va á Morillete, que se abrió al público en 15 de Setiembre. En la de Madrid á Zaragoza se explota desde el 5 de Octubre la sección de Guadalajara á Jadraque, de 46 kilómetros. La compañía de Madrid á Alicante abrió á la circulación pública la línea de Alcazar á Ciudad-Real, de 72 kilómetros de longitud.

Las líneas que han aumentado su longitud kilométrica explotada en el año de 1860 son: la de Alar á Santander, que ha añadido 17 kilómetros á los 94 que tenía, reuniendo en la actualidad 107 kilómetros explotados; la de Madrid á Zaragoza, que ha aumentado 46 á los 57 antiguos, y por consiguiente explota en el día 103; la de Barcelona á Zaragoza 121 nuevos, y en total 187; la de Barcelona á Mataró y Gerona adicionó 28, que con los 38 an-

tiguos hacen 66; y la de Barcelona á Granollers aumentó 39,5, quedando con una explotación de 69 kilómetros.

La totalidad de kilómetros explotados en todas las líneas españolas al finalizar el año de 1859 ascendía á 1.138; en fin de 1860, de este número se aumentó hasta 1.976,5

Al terminar 1860 el vapor-correo se abre camino desde Madrid, centro de la Península, á Zaragoza, Pamplona, Barcelona, Valencia, Alicante, Cartagena, Málaga, Cádiz, Badajoz y Santander, y anuncia irradiarse hácia Zamora, Vigo y la Coruña dentro de la extensa region limitada por el Guadiana y las fuentes del Ebro, que no ha sentido aún la actividad del tren de vapor, pero que se prepara para recibirle en el corriente año.

Las líneas explotadas en 31 de Diciembre de 1859 y 31 de Diciembre de 1860, han sido las siguientes:

Camino.	En 1859.	En 1860
Madrid á Alicante y Toledo	482 kil.	482 kil.
Alar á Santander	91	107
Grao de Valencia á Almansa	138	138
Córdoba á Sevilla	131	131
Barcelona á Mataró y Gerona	36	66
Alcazar á Ciudad Real	»	72
Jerez al Trocadero	27,5	27,5
Barcelona á Zaragoza	66	187
Barcelona á Granollers	29,5	69
Madrid á Zaragoza	47	103
Barcelona á Martorell	27	27
Langreo á Gijón	39	39
Tarragona á Reus	14	14
Sevilla á Jerez	»	104
Valladolid á Alar	»	128
San Chidrian á Burgos	»	219
Zaragoza á Pamplona	»	63
	1.138	1.976,5

ANUNCIOS.

GACETA ECONOMISTA.

PERIODICO POLITICO-ECONOMICO.

REDACCION Y ADMINISTRACION: Barquillo 4 y 6 pral.

REDACTORES Y COLABORADORES.

Alcalá Galliano, D. Antonio.—Alzugaray, D. Ricardo.—Bona, D. Félix Bona.—Bona, D. Francisco Javier.—Cabanillas, D. Nicolás.—Canalejas, D. Francisco de Paula.—Carballo y Wangüenert, D. Benigno.—Castejar, D. Emilio.—Costanzo, D. Salvador.—Echegaray, D. José.—Echevarria, D. Ramon.—Figueroa, D. Laureano.—Gaminde, D. Pedro Benito.—Hernandez Amores, D. Antonio.—Herreros de Tejada, D. Feliciano.—Marcoartú, D. Arturo.—Martinez, D. Pablo.—Marquez, D. Félix.—Monasterio, D. José.—Monroy, D. José Martinez.—Montesinos, D. Cipriano.—Mora, D. José Joaquín.—Moreno Lopez, D. Eugenio.—Morel y Prendergast, D. Segismundo.—Orense, D. José Maria.—Ortiz, D. Francisco.—O'Ryan, D. Daniel.—Pastor, D. Luis María.—Pena, D. Julian Bruno de la.—Perez y Bujan, D. Manuel.—Perez y Pujol, D. Eduardo.—Prieto, D. Rafael.—Quijano, D. Manuel Garcia.—Retortillo, D. José Luis.—Rodriguez, D. Gabriel.—Rubio, D. Carlos.—Sagasta, D. Práxedes Mateo.—Salazar y Mazarredo, D. Eusebio.—Sanromá, D. Joaquín María.—Sañudo, D. Prudencio.—Segovia, D. Antonio María.—Vergara, D. Mariano.

La forma de la publicacion consiste en una revista mensual de once pliegos de impresion, en 44 páginas en folio, y una hoja semanal de cuatro.

La revista publicada, correspondiente al 7 de Enero, contiene los artículos siguientes:

SECCION DOCTRINAL.—Revista de la situacion económica de España, por D. L. M. Pastor.—Ensayo histórico sobre el préstamo á interés. Art. II.—Bancos territoriales, por D. José Maria Orense.—Asociacion, por D. Ricardo Alzugaray.—Sociedad de Economía política de París.—Sociedad libre de Economía política de Madrid.—CORRESPONDENCIA.—VARIEDADES.—Exposicion al Congreso de los diputados.—Aplicaciones de los principios económicos, por D. A. M. Alcibar.—El imperio otomano, su situacion política y administrativa, por D. Francisco Javier de Bona.—Rentas otomanas.—Convenio entre S. M. B. y el Emperador de los franceses, adicional del tratado de comercio del 23 de Enero de 1860.—MISCELANEA.—Revista financiera, por D. Francisco Javier de Bona.—Crónica económica, por D. Joaquín María Sanromá.—Crónica oficial.—Noticias mercantiles.—Bolsa.—Anuncios.

Se suscribe en Madrid en las librerías de la Publicidad, Moro y Bailly-Bailliere, y en la redaccion, calle del Barquillo, números

4 y 6, principal, y por medio de sellos ó libranzas dirigidas á favor del Administrador de la GACETA ECONOMISTA.

EN LAS PROVINCIAS.—Alicante. D. Pedro Ibarra, librero.—Almería. D. Mariano Alvarez, librero.—Barcelona. D. Salvador Manero, librero.—Badajoz. D. José A. Martinez.—Benicarló. Sres. Reinaldo Mac-Donnell y Compañía.—Bilbao. D. Tiburcio de Astuy.—Cabezón de la Sal. D. Ignacio Nieto.—Cádiz. D. Abelardo de Carlos, librero.—Carril. don S. Buhigas y Prat.—Coruña. D. Juan Aguilar y Ortega.—Ferrol. D. Ricardo Pita, impresor y librero.—Gerona. D. Francisco Dorca, librero.—Gibraltar. D. Antonio Luis Galliano.—Gijón. D. Ceferino P. Pando.—Granada. D. José Maria Gomez.—Guadalajara. D. Elias Ruiz, impresor.—Habana. D. Benito G. Tanago.—Jaen. D. Bernardo José Jaen.—Leon. D. Gabriel Torreiro.—Lérida. D. José A. Morlius.—Linares. don Fernando Acedo.—Logrono. D. Domingo Ruiz, impresor y librero.—Lorca. D. Joaquin Ballesteros é hijo.—Lugo. D. Carlos Guitian, librero.—Mahón. D. José Montanasi.—Málaga. D. Francisco Torres de Navarra.—Oviedo. D. Nicanor Arias Valdés.—Palma de Mallorca. D. Pedro José Garcia, librero.—Pamplona. D. Luis Losarcos.—Plasencia. D. Angel Garrido.—Rivadeo. D. Manuel Lage.—Salamanca. D. Mariano Clemente Alegria.—Santucar de Barrameda. D. Inocencio Oña.—San Sebastian. D. Ignacio Ramon Barroja.—Santa Cruz de Tenerife. D. Juan Larroche.—Santander. D. José Sañudo de la Pelilla.—San Vicente de la Barquera. D. Manuel D. de Ruiloba.—Sevilla. D. Francisco Alvarez, librero.—Soria. D. Marcelino Manrique.—Segovia. D. Eugenio Alejandro, encuadernador.—Talavera. D. R. Nicolás Pimillos.—Torrelaguna. D. José Andrés Obregon.—Valencia. D. Benito Senis Roca, plaza de San Francisco, 12.—Valladolid. D. Manuel Agustin Gomez, calle de San Martin, 12, bajo.—Vigo. D. Eloy Rodriguez Abeleyta.—Vinaroz. D. Joaquin Meseguer é hijos.—Vitoria. D. Bernardino Robles, librero.—Zaragoza. D. Mariano del Carmen Garcia.

Con el objeto de propagar entre todas las clases de la sociedad las doctrinas económicas, se han reducido los precios de suscripcion al minimum posible. A saber:

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Madrid.	Provincias.	Ultramar.	Extranjero.
Por tres meses	48	49	32	40 fr.
Por seis meses	34	36	37	49
Por un año	57	60	100	35

Un número suelto de los semanales un real, el de diez pliegos 8 reales.

LA CIENCIA DE LA CONTRIBUCION, por D. LUIS MARÍA PASTOR, precedida de un discurso preliminar de D. Buenaventura Cárlos Aribau. Dos tomos encuadrados en uno.— 38 rs.

Primer tomo.—Discurso preliminar.—Prólogo.—CAPÍTULO PRIMERO. *Exámen histórico de los impuestos.*—Artículo primero. Preliminar.—II. Período primero. Exámen de los impuestos en los imperios de la antigüedad hasta los griegos.—III. Exámen de las repúblicas griegas.—IV. Exámen de la república é imperio romano.—V. Desde la decadencia del imperio romano hasta la época de la monarquía pura.—VI. Exámen de la época de la monarquía pura hasta la de los economistas.—VII. Epoca de los economistas. Revista retrospectiva.—CAPÍTULO II. *Doctrina de los economistas.*—Artículo primero. Creacion de la ciencia económica.—II. Escuela economista de Adam Smith.—III. Diferencia de doctrinas económicas respecto á los impuestos existentes.—IV. Libre cambio, sistema protector y prohibicionista.—V. Digresion. List. Thiers.—VI. Estado actual. CAPÍTULO III.—Artículo primero. Error del principio de los economistas.—II. Imposibilidad de la aplicacion del principio de los economistas.

Segundo tomo.—CAPÍTULO IV. *Nueva teoria.*—Artículo primero. Verdadero principio que debe sustituirse al de los economistas.—II. La contribucion debe ser proporcionada á la suma de beneficios.—III. La contribucion debe ser única.—IV. La base de la imposicion de la contribucion es distinta de su distribucion.—V. Base de imposicion.—VI. Base de distribucion.—VII. Digresion. Industria moral.—VIII. Continúa la base de la distribucion.—IX. Medios de ejecucion.—X. Consecuencias de este sistema.—XI. Exámen de las objeciones.—XII. Aplicacion práctica.—Conclusion.

Apéndice.—CRÉDITO PÚBLICO.—Artículo primero. Escuela economista.—II. Price. Pitt. Fondo de amortizacion.—III. Doctrinas actuales sobre Crédito público.—IV. Definicion del Crédito público: condiciones esenciales de su existencia.—V. Division de la deuda pública.—VI. Conservacion, amortizacion. Cuestiones importantes.

LA FILOSOFIA DEL CRÉDITO, un tomo en 8.º francés, por D. LUIS MARÍA PASTOR., *ex-ministro de Hacienda*, precedida de un discurso preliminar, de D. *Joaquin Maria Sanromá*. Segunda edicion.— 19 rs.

Indice de materias.—Discurso preliminar.—Introduccion.—Crédito público. Deuda francesa.—Idem inglesa.—Idem española de los títulos de la renta pública.—Crédito privado.—Sociedades por acciones.—Intereses de los capitales.—Bancos.—Billetes.—Crisis monetarias.—Bolsa.—Apéndice.—Estado actual de la deuda pública en las naciones más importantes del uno y otro continente.—España.—Deuda inglesa.—De Francia.—De Cerdeña.—De Rusia.—De Portugal.—De Austria.—De Holanda.—De Buenos Aires.—De Chile.—Del Brasil.—De los Estados-Unidos.

TEORIA DE LA RIQUEZA SOCIAL, por *Walras*: traducida y anotada por D. *Enrique Pastor*. Un cuaderno en 8.º francés.— 6 rs.

CAPÍTULO PRIMERO. De la riqueza en general y de la riqueza social en particular, de la utilidad y del valor cambiante.—II. *De la medida del valor*. Primera funcion de los metales preciosos.—III. *De la moneda*. Segunda funcion de los metales preciosos.—IV. *Capital y renta*. Diferentes especies de capitales. Relacion entre el valor del capital y el valor de la renta.—V. *Triple elemento de la riqueza social*. La tierra, las facultades personales, el capital artificial, tres especies de rentas: ley particular de cada renta.—VI. *De la industria ó produccion*. De la produccion que trasforma y de la que multiplica. De la distribucion de la riqueza.

Todas estas Obras están de venta en la librería de Bailly-Bailliere y en la imprenta de Manuel Galiano.

PUBLICACIONES DE D. NICOLÁS DE CABANILLAS.—Misceláneas económicas.—Tres tomos en 8.º marquilla.

Primer tomo: año de 1835.—Trata de: Cajas de descuento. Amortizacion. Puertos francos. Crédito territorial, industrial y comercial. Hacienda. Colonias agrícolas. Impuesto sobre las ren-

tas. Contribucion de consumos. Empréstitos. Tasacion del pan. Ley sobre platerías. Sustitucion del cambio á la compra y á la venta, etc. etc.

Segundo tomo: año de 1836.—Trata de: Correos. Bancos. Subsistencias. Fábricas de moneda. Caminos de hierro. Crédito Moviliario. Estadística. Pesca, etc. etc.

Tercer tomo: año de 1837.—Trata de: Marina mercante. Desnivel monetario. Cuarentenas. Colonizacion española en Africa. Prohibiciones. Méjico. Asociaciones del crédito territorial. Montepío marítimo. Empleomanía. Contribucion sobre los valores moviliarios. Reforma comercial. Molinos harineros. Minas. Cajas de ahorros, etc.

CURSO DE ECONOMÍA POLÍTICA, por D. BENIGNO CARBALLO Y WANGUEMERT. Catedrático de esta asignatura en la escuela de comercio, y en el real Instituto industrial de Madrid. Obra que goza grandísima reputacion, incluida además en la lista de obras de texto por el Real Consejo de Instruccion pública. Dos volúmenes á 60 rs. ejemplar, en las librerías de Cuesta, Sanchez y Publicidad.

EL DERECHO DE DEFENSA, monopolizado por los abogados y procuradores, bajo la sombra de los tribunales. Por D. JUAN ELOY DE BONA. Madrid, librerías de Castillo y Brun, Montero y Gaspar y Roig.

VICIOS DE TODA LA ADMINISTRACION PÚBLICA, por D. JONA ELOY DE BONA. Madrid, librerías de Cuesta y Gaspar y Roig.

CLAVE DE LOS ECONOMISTAS EN EL PODER Y EN LA OPOSICION, por D. JUAN ELOY DE BONA. Madrid, librería de Bailly-Bailliere.

NUESTROS MALES Y SUS REMEDIOS, por JUAN DE TODÁ TIERRA. Madrid, en las principales librerías.

ELEMENTOS DEL DERECHO MERCANTIL DE ESPAÑA por D. MARIANO CARRERAS Y GONZALEZ. Catedrático por oposicion de esta asignatura. Obra escrita para que pueda servir de texto á los alumnos de las carreras de jurisprudencia, de legislacion, del notariado, de comercio, y de consulta á los comerciantes, precedida de un prólogo por D. Eduardo Perez Pujol, catedrático de derecho civil en la universidad de Valencia. Se halla de venta al precio de 14 rs. cada ejemplar en la administracion de *La Iberia*, calle de Fuencarral, núm. 23. En Valencia en la administracion de *La Opinion*, plaza de Ribot, núm. 7 duplicado, á cuyo administrador se dirigirán los pedidos de provincias en carta particular, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de franqueo.

LA EUROPA EN 1860. REVISTA POLÍTICO-ECONÓMICA de las principales potencias, á saber: Rusia, Prusia, Austria, Cerdeña, Bélgica, Francia, Inglaterra y España. Por D. LUIS MARÍA PASTOR. Se vende en Madrid en la Administracion de la *Gaceta Economista*, calle del Barquillo, 4 y 6. Librería de la Publicidad, pasaje de Matheu; Moro, Puerta del Sol y en la imprenta de M. Galiano, plaza de los Ministerios, 3. En provincias en casa de todos los corresponsales de dicha *Gaceta*. Precio 6 rs.

MADRID.—1861.

IMPRENTA DE MANUEL GALIANO.

Plaza de los Ministerios, 3.